

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

3 DE ABRIL DE 2025

DÍA OCHENTA Y UNO

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes hoy jueves, 3 de abril del año 2025, siendo la una y cuarenta y uno de la tarde.
Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, buenas tardes a usted, buenas tardes a los compañeros nuevamente en sala, asesores y todo el personal y las personas que nos ven por la televisión y las redes.

En este momento, quisiéramos pasar a la invocación a cargo del Pastor Josué Carrillo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la invocación.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Todos, dice Mateo; capítulo 18, versículos del 1 al 5: “Por ese tiempo, los discípulos se acercaron a Jesús y le preguntaron: ¿Quién es el más importante en el reino del Cielo? Jesús llamó a un niño pequeño y lo puso en medio de ellos. Entonces dijo: Le digo la verdad, a menos que se aparten de sus pecados y se vuelvan como niños, nunca entrarán en el Reino del Cielo. Así que el que se vuelva tan humilde como este pequeño es el más importante en el Reino del Cielo. Todo el que recibe de mi parte a un niño pequeño como este, me recibe a mí”.

Oremos:

Creador del cielo y la tierra Soberano Dios, hoy nos presentamos delante de Ti anhelando ser como niños que aman el bien de todos y que perdonan con un corazón sincero y humilde. Presentamos delante de Ti los trabajos de esta tarde. Te presento a cada Representante y sus equipos de trabajo. Yo te pido que Tú les bendigas con salud y con toda bendición espiritual. Bendice a sus familias y sé Tú, Padre, ocupándote de todas sus necesidades.

Esto, lo pedimos a Ti, Padre, en el nombre de tu Hijo de Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Amén. Muchísimas gracias.
Señor Portavoz Torres Zamora.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado el Acta del pasado lunes, 31 de marzo. Para que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento lo que se concede son los turnos iniciales a las personas que usted tenga a bien reconocer.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, en el caso de los turnos iniciales comenzamos con el compañero Denis Márquez Lebrón, el compañero Luis (Junior) Pérez Ortiz, compañero José Aponte Hernández y el compañero Ensol Rodríguez. Esos serían los turnos iniciales, señor Portavoz.

Para comenzar con los turnos iniciales pasamos con el compañero Luis (Junior) Pérez Ortiz, siendo la una y cuarenta y cuatro de la tarde. Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta y muchas gracias al señor Portavoz.

Creo que no voy a hacer uso completo del tiempo, pero es meritorio y necesario que coja este turno, porque tengo el privilegio y el honor, como hemos tenido todos los Representantes de este augusto Cuerpo, de contar con personas importantes en nuestra oficina. Y ese es el caso de este servidor, que tengo la estudiante interna de nombre Lislenny Torres Serrano, quien a su corta edad ha obtenido una serie de logros. Estudiante de Ciencias Políticas de la UPR en Río Piedras, con la concentración en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales con una segunda concentración en Recursos Humanos y presidenta de la Organización Estudiantil de Relaciones Internacionales. Directora también del equipo *Social Media* del campus, una revista hecha por mujeres para mujeres. Participó de la iniciativa del Laboratorio Puertorriqueño de Opinión Pública de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Michigan. Actualmente, es interna en la oficina de nosotros aquí en el Capitolio, quien labora como asistente en la Comisión de Asuntos Municipales. Y es meritorio recalcar que estas oportunidades que le brindamos a estos jóvenes marcan la diferencia, abren las puertas de oportunidades y si queremos hacer un pase de batón desde nuestros escaños en la sociedad, tenemos que dar participación activa a nuestra juventud.

Yo doy, primero, gracias a Dios por tener esta oportunidad de tenerla a ella, como he tenido otros estudiantes y que ellos puedan tener una, vivir una vivencia real, valga la redundancia, de lo que hacemos en esta legislatura y que no medie la opinión equivocada de muchos sectores del trabajo que hacemos, las oportunidades que brindamos y cómo podemos aportar, desde esta humilde banca, a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, particularmente de nuestros jóvenes que están buscando una oportunidad, una puerta, una experiencia que cambie y ayude a mejorar la calidad de vida del país.

Y adicional a eso, señora Presidenta, también esta joven cumple años hoy. Así que, felicidades. Gracias por estar con nosotros. Gracias por pertenecer a mi equipo, y gracias por la oportunidad que dan estos Cuerpos legislativos a la nueva sangre de ejercer con capacidad, con sabiduría y con preparación intelectual.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Pérez Ortiz. Finalizando su turno siendo la una y cuarenta y siete de la tarde.

Pasamos con el compañero Denis Márquez Lebrón, siendo la una y cuarenta y siete. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Nuevamente muy buenas tardes a todos ustedes.

Este turno inicial va dirigido a un asunto de gran importancia, que va a atender la próxima semana la Cámara de Representantes. Como tuvo a bien el Presidente de este Cuerpo anunciarnos

en reunión, el próximo lunes tendremos la vista pública de la nominada Secretaria de Estado de Puerto Rico. Y digo de gran importancia, porque es de los pocos nombramientos que la Cámara de Representantes atiende. La inmensa mayoría, por disposición constitucional como todos sabemos, los atiende el Senado de Puerto Rico. Y los pocos nombramientos que atiende, además del Contralor, que atiende la Cámara es por disposición de ley especial. Pero, la Secretaria, en este caso la Secretaria de Estado es como he dicho en múltiples ocasiones, el puesto de Gabinete de mayor envergadura en el proceso de confirmación, de consejo y consentimiento de los Cuerpos legislativos.

Hago esta introducción porque representa, además, el puesto de mayor importancia en el Gabinete de la señora Gobernadora. Es quien sustituye a la Gobernadora de Puerto Rico como Gobernadora interina y en caso, y lo digo con el mayor respeto de siempre, de alguna incapacidad o situación de la Gobernadora, asumiría directamente el cargo de Gobernadora de Puerto Rico. Por lo tanto, es meritorio e importante la rigurosidad en este nombramiento y así lo ha asumido la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño. Por ello, hemos insistido en evaluar el expediente de la nominada. Por eso, hemos insistido en que previo, y lo planteé aquí a una vista pública, tener la oportunidad de evaluar dicho expediente para de manera seria y responsable estar preparados para esa vista pública, sin ningún ánimo de prejuicio, sino con la responsabilidad constitucional que tenemos nosotros de evaluar adecuadamente los nombramientos.

He recibido con sorpresa que la nominada va a entregar el expediente mañana a eso de las dos de la tarde o por lo menos lo ha reseñado la prensa del país. Y a raíz de eso, la Comisión de Gobierno nos ha citado a todos los miembros de la Comisión de Gobierno una hora y media antes de la vista el próximo lunes para examinar el expediente. Lo que para mí es insólito y para mí no cumple, con lo que hemos hablado en este proceso, que haya la mayor apertura y la mayor transparencia. No estamos pidiendo nada especial, estamos pidiendo un tiempo razonable para leer y para estudiar el expediente previo a una vista. No lo es, una hora y media antes en donde estemos todos los miembros de la Comisión que incluye todos los Portavoces y que incluya a más de diez Representantes en una hora y media para comenzar una vista pública. Habíamos planteado una necesidad y analizarlo con anterioridad, en el día de hoy le he cursado junto a la compañera Portavoz alterna, Adriana Gutiérrez, que es Integrante en Propiedad de dicha Comisión, una carta al presidente de la Comisión de nuestra disponibilidad de para mañana examinar ese expediente para tener la certeza de que vamos preparados para esa vista pública.

Lo otro, hacerlo el lunes a las ocho y media de la mañana además de atropellado, además de insensatos, sería un método para impedir una evaluación correcta. Y si de verdad queremos en este Cuerpo como se ha dicho públicamente por la Mayoría, de que haya la mayor amplitud y transparencia, lo que nosotros solicitamos no es nada grandioso, sino es tener tiempo suficiente para cumplir con nuestra responsabilidad, sino realmente no se estaría cumpliendo con un proceso realmente responsable de estudio y consideración de este nombramiento.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Márquez Lebrón. Finalizando su turno siendo la una y cincuenta y dos de la tarde.

Pasamos con el compañero José Aponte Hernández, siendo la una y cincuenta y dos de la tarde.

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta incidental y compañeros de Cámara.

Aunque no iba a hablar sobre el particular y escuchando al compañero Márquez Lebrón sobre lo que debe ser el proceso de vista de confirmación de la designada Secretaria de Estado, sabemos que el señor presidente de la Comisión de Gobierno que tiene a cargo un proceso como ese, será justo en el proceso, valga la redundancia, de notificar a los miembros de la Comisión y de que haya el espacio suficiente para que se puedan preparar, pero ha sido transparente el presidente de la Comisión en todo los procesos y en la vista pública. Así que, no creo, no debo de pensar que vaya a haber nada diferente.

Expresado eso, señora Presidenta incidental y compañeros, voy a tocar par de temas y uno de ellos es un agradecimiento personal a todos los que tuvieron que ver con el proceso de la sesión especial del pasado lunes que se conmemoró, 50 años del fin de la guerra de Vietnam. Y se dedicó la misma a Veteranos de Vietnam.

Recuerdo en el momento en que este servidor tomó un turno, que no fue desde esta banca, fue desde el podio aquí al lado, el estrado alterno, como dice el compañero Pérez Ortiz. Y tenía la oportunidad de mirar de frente a los veteranos, a las veteranas y poder sentir, poder vivir lo que era la expresión generalizada en cada rostro de agradecimiento por el revivir el hecho de ser parte de esa guerra incomprensida donde la nación los mandó a pelear y después no encontraba como recibirlos. Y lo quiero dejar para récord porque el pasado lunes no lo hice y fue con lo que debí de haber comenzado, haberles pedido disculpas a esos veteranos, casualmente por la incomprensión que tuvo la sociedad para con ellos.

Me consta, de familias que celebraron en un momento dado que su hijo estaba activo participando del ejército y que después le costaba admitir que su hijo había regresado de la guerra y aun cuando no tuviese un efecto físico o emocional era miembro de esa guerra incomprensida y como que un tanto se le trataba de empujar de separar del resto de la sociedad.

Así que, debí haber comenzado por eso estando ellos aquí, pero no habiéndolo hecho, no podía dejar de pasar hoy, de hacerlo y de compartir con ustedes ese sentimiento que sigo llevando aquí.

Iba a tocar otro tema, señora Presidenta, pero no lo voy a tocar. Con esto son mis palabras. SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Aponte Hernández. Finalizando su turno siendo la una y cincuenta y seis de la tarde.

Pasamos con el compañero Ensol Rodríguez Torres siendo la una y cincuenta y siete. SR. RODRÍGUEZ TORRES: Muy buenas tardes, señora Presidenta.

Hago uso del turno inicial para felicitar a la banda Segunda Unidad de Macaná del municipio de Guayanilla por representarnos dignamente en estos pasados días en España. Sin duda alguna no solamente felicitamos a la banda, felicitamos a su director, Armando Borrero, felicitamos a cada músico, bailarín, abanderado y en especial a sus padres que con compromiso, sacrificio y tiempo envuelto cada día para perfeccionar su talento musical fueron la representación digna. Y no solo una sola representación del municipio de Guayanilla, ni del Gobierno de Puerto Rico, sino de la calidad y el talento que tenemos como país para ofrecerle al mundo.

Sin duda alguna Guayanilla se ha convertido en uno de los pueblos principales a nivel de talentos musicales, ya que tenemos o somos el único municipio con más de una banda. Así que, reconocemos también a la banda escolar de Guayanilla y su directora Maribel Lugo de la cual es mi casa, ya que soy también músico flautista. Reconocemos también al director Eduardo Caraballo que hoy día se ha formado una tercera banda en el municipio de Guayanilla donde en el mes de junio nos estarán representando en la Parada Puertorriqueña y sin duda alguna, los talentos en el municipio de Guayanilla siguen expandiéndose porque si hay talento hay que reconocerlo. También en estos días estuvimos presentes con la banda de Yauco y su director Orlando Rivera ya que en el mes de mayo nos estarán representando en Virginia.

Sin duda alguna nuestro Distrito 23 es el más talentoso en términos musicales y agradecemos al municipio de Peñuelas que por muchos años la banda de Peñuelas estuvo silente y sin acción y con esta nueva administración con la administración de nuestro alcalde Josean González está lleno de vida. Así que, este Representante está comprometido en seguir fortaleciendo lo que son las artes, las bellas artes y sin duda alguna todo lo que tenga que ver con la música, como músico que soy e hijo de una de estas bandas estaremos fortaleciéndolo. Desde el Distrito 23 y desde esta banca reconocemos el gran talento y las felicitaciones y enhorabuena. Que los otros municipios y mis compañeros Representantes tengan la dignidad de siempre buscar el apoyo y el esfuerzo para que estos estudiantes salgan de lo que son las calles y se entretengan en lo que debe ser las bellas artes.

Que Dios me los bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Rodríguez Torres. Finalizando su turno siendo la una y cincuenta y nueve de la tarde.

Finalizando los turnos iniciales, pasamos con el compañero Portavoz Torres Zamora.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se había circulado también el Acta de la sesión especial del pasado 31 de marzo, por lo cual solicitamos se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, para pasar al primer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 244.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 14, R. de la C. 78, R. de la C. 93, R. de la C. 130 y R. de la C. 195.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 397.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 396 y P. de la C. 419.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo un Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 44.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo su Informe Positivo, sobre el Nombramiento de la Sra. Loisse Herger Anadón, como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se reciben y se leen.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 467.-

Por la señora Martínez Vázquez.- “Para añadir un Artículo 9.11 a la Ley 85-2018, mejor conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de agregar un curso electivo en las escuelas adscritas al Departamento de Educación, sobre Cooperativismo y Finanzas Personales, integrar los principios básicos sobre cada tema a impartirse en los currículos escolares; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 468.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para enmendar el Artículo 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y

Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo vehículo de motor llevará dos (2) tabllas asignadas, una (1) en la parte delantera y una (1) en la parte posterior para tabllas de vehículos nuevos, con el fin de facilitar su identificación en caso de la comisión de cualquier delito; y otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 469.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el artículo 4.012A de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, para disponer que en los casos en que los municipios expropian inmuebles clasificados como estorbos públicos que puedan ser rehabilitados como residencias, y consideren venderlos, se otorgará la primera opción de compra de dichos inmuebles, en los casos en que existan ciudadanos interesados en adquirir su primer hogar, a mujeres jefas de familia, jóvenes, o personas con impedimentos, así como personas cuya oportunidad de adquirir una propiedad estén limitadas en los procesos del mercado tradicional; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 470.-(A-036)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilles; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para crear la Junta Apelativa de Relaciones Laborales de Puerto Rico como el ente cuasi-judicial exclusivo encargado de la adjudicación de controversias laborales en Puerto Rico; derogar los Artículos 3 y 10, reenumerar los Artículos subsiguientes y enmendar los actuales Artículos 2, 4, 6, 8 y 15 la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; derogar el Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado; con el propósito de establecer la estructura y funciones del nuevo ente cuasi-judicial, unificando las competencias de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; centralizar la adjudicación de controversias laborales para mejorar la eficiencia y agilidad del sistema; eliminar redundancias y optimizar la prestación de servicios mediante la consolidación de funciones; disponer para la transferencia de fondos, propiedad y el traslado de recursos humanos al nuevo ente; atemperar el ordenamiento jurídico vigente con la nueva estructura y la política pública del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 471.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para crear el Registro de Personas con Trastornos Sanguíneos y/o Condiciones Sanguíneas adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos licenciados autorizados a ejercer en Puerto Rico y de las instalaciones de servicios de salud de informar los casos de personas con trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas al

Registro; autorizar al Departamento de Salud a realizar acuerdos colaborativos con organizaciones que ofrecen servicios a personas con trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas de Puerto Rico en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha; establecer que los datos estadísticos oficiales sobre incidencia de trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas en Puerto Rico serán los publicados por el Registro creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 472.-

Por la señora Rosas Vargas.- “Para crear la “Ley del Banco de Empleo para Jefas de Familia”, adscrito a la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia; disponer sobre su funcionamiento; y para otros fines relacionados.” (Asuntos de la Mujer)

P. de la C. 473.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para enmendar el Artículo 3.13-A, los incisos (h), (s) y (t) del Artículo 23.05, el Artículo 25.01; derogar el Artículo 25.02 y sustituir por uno nuevo; y enmendar el Artículo 25.03 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de establecer mediante ley que las multas de tránsito podrán ser notificadas a través de la app móvil (app) del Departamento de Transportación y Obras Públicas para las licencias virtuales, CESCO Digital, o cualquier otro sistema digital autorizado por el Secretario con propósitos de notificación ciudadana; disponer la información mínima que deberá contener dicha notificación; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

(por petición)

P. de la C. 474.-

Por el señor Estévez Vélez.- “Para enmendar el Artículo 2.48 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a fines de excluir a los gestores debidamente autorizados de la clasificación de “entidades comerciales” a la que refiere dicho artículo; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 475.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para enmendar el Artículo 9.10 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que dentro de los talleres y campañas educativas sobre estilos de vida saludables y buenas prácticas nutricionales dispuestos en dicho Artículo, se incluya orientación y educación con respecto a la prevención de trastornos alimenticios, tales como la anorexia, la bulimia y trastornos por atracón, entre otros; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 476.-

Por la señora Ramos Rivera.- “Para enmendar el subinciso (4) del inciso (a) del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico” a los fines de establecer como parte de las funciones de los farmacéuticos que todo medicamento, incluyendo medicamentos recetados, deben contener una declaración clara y específica sobre el uso del medicamento y la(s) acción(es) principal(es) de éste en términos comprensibles para el público en general; entre otros fines relacionados.” (Salud)

- P. de la C. 477.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para disponer que la renovación de la certificación para el uso de los tintes en los cristales será al momento de renovar la licencia de conducir; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)
- P. de la C. 478.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto de 1987, según enmendada, “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, en sus Artículos 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27-A, a los fines de corregir la figura de los delitos de tercer y cuarto grado; atemperar dicha Ley 8-1987 a las disposiciones del “Código Penal de 2012; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- (por petición)
P. de la C. 479.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1540 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de establecer balance entre los progenitores; incluir a los adoptantes como parte de la responsabilidad de la culpa o negligencia de sus hijos; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 480.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el inciso (j) del Artículo 8.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para aclarar que la suspensión de la licencia de conducir por pasar la luz roja por tres (3) ocasiones será por infracciones dentro del periodo de vigencia de la licencia; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

- R. C. de la C. 93.- Por el señor Figueroa Acevedo.- “Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el coliseo, sito en la escuela de la comunidad nivel primario José C. Rosario en el Municipio de Isabela, con el nombre de Doris L. Chaparro Ríos.” (Educación)
- R. C. de la C. 94.- Por el señor Figueroa Acevedo.- “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, conforme a los estatutos de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, establecer e implantar los mecanismos necesarios para el funcionamiento eficiente de los sistemas de alumbrado eléctrico en las calles y carreteras que posibilitan y viabilizan el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio de San Sebastián; igualmente, desarrollar planes de mantenimiento y provisión de servicios para garantizar la existencia y ejecución efectiva de la infraestructura que genere energía para iluminación precisa y adecuada en las vías de rodaje y caminos antes referidos.” (Región Oeste)
- R. C. de la C. 95.- Por el señor Figueroa Acevedo.- “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, conforme a los estatutos de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, establecer e implantar los mecanismos necesarios para el funcionamiento eficiente de los sistemas de alumbrado eléctrico en las calles y carreteras que posibilitan y viabilizan el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio de Isabela; igualmente, desarrollar planes de mantenimiento y provisión de servicios para garantizar la existencia y ejecución efectiva de la infraestructura que genere energía para iluminación precisa y

adecuada en las vías de rodaje y caminos antes referidos.” (Región Oeste)

R. C. de la C. 96.-

Por el señor Feliciano Sánchez.- “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la necesidad y viabilidad de realizar un ensanchamiento de carretera desde el Km. 7.6 al Km. 7.8 de la Carretera PR-670, intersección con la PR-137 del término jurisdiccional del municipio de Vega Baja; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 97.-

Por el señor Morey Noble.- “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, realizar un análisis sobre el tránsito entre la Carretera Estatal PR-177 (Avenida Los Filtros) en el Municipio de Guaynabo y la intersección con la Carretera Estatal PR-833 (área del semáforo donde ubica el “Hogar Crea”), con el propósito de identificar alternativas viables dirigidas a descongestionar el tránsito de vehículos de motor en dicha área; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 98.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos transferir a la entidad sin fines de lucro Juventud con una Misión, Puerto Rico (JUCUM Urbano Puerto Rico), por el precio nominal de un dólar (\$1.00) o mediante el negocio jurídico que recomiende el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, el terreno y la estructura que comprende la antigua escuela Intermedia Martín González, sita en la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina, registrada con el Identificador de Propiedad (ID) 2742 en la Autoridad de Edificios Públicos y con el Número de Identificador 65357 en el Departamento de Educación, con el fin de que se utilice para la capacitación, entrenamiento y movilización de personas, especialmente niños, adolescentes, jóvenes y familias, hacia el trabajo social y voluntario, y la práctica del deporte, el arte, actividades educativas, de misericordia, y de fe.” (Educación)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 17.-

Por los señores Ferrer Santiago y Torres Zamora.- “Para solicitar a la Administradora de los Centros de Servicios Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés), Stephanie Carlton, que atienda con premura la disparidad de fondos que pone en riesgo el acceso a beneficios de salud para los beneficiarios del programa Medicare Advantage (MA) en Puerto Rico. Asimismo, se solicita que se consideren todas aquellas medidas o esfuerzos dirigidos a asegurar la continuidad de los servicios y un trato igualitario para nuestros ciudadanos en la Isla.” (Asuntos Internos)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 230.-

Por el señor Figueroa Acevedo.- “Para ordenar a las Comisiones de la Región Oeste; y de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora, en torno al proceso tramitado para la obtención

de los permisos para la construcción y uso de una torre de telecomunicaciones en el Kilómetro 1.9 de la carretera estatal PR-4466, Barrio Bajuras en el Municipio de Isabela, donde se propone la instalación de una estación de transmisión de frecuencia radial (antena) con una torre de acero de ochenta (80) pies sobre el terreno para la co-ubicación de antenas; igualmente, el impacto y los efectos que esta construcción causaría en los residentes de la comunidad, así como en los inmuebles adyacentes.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 231.-

Por el señor Jiménez Torres.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación continua y minuciosa sobre el costo de las competencias y eventos deportivos, considerando los gastos asociados a inscripciones, transporte, uniformes, ventas al detal, renta de facilidades deportivas públicas y/o privadas; examinar cómo estos gastos afectan a familias y comunidades, particularmente en sectores menos favorecidos; así como casos de maltrato físico y psicológico en el ámbito deportivo, identificando patrones y factores contribuyentes a estas situaciones, así como la efectividad de los mecanismos de denuncia existentes en los eventos deportivos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 232.-

Por la señora Rosas Vargas.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes realizar una investigación abarcadora sobre la situación socio-económica que experimentan las madres solteras jefas de familia que residen en los sectores y comunidades que comprenden el Distrito Representativo Núm. 19, sitas en los Municipios de Mayagüez y San Germán, con los propósitos de identificar nuevos cursos de acción gubernamental para ayudar a mejorar la condición económica y calidad de vida de esta población.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 233.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre la propuesta construcción de un complejo turístico y residencial de lujo, bajo el nombre de Moncayo Resort, en una parcela de 1,100 acres de costa boscosa en la intersección de las carreteras PR-3, PR-53 y PR-194, en el Barrio Quebrada Vueltas en el Municipio de Fajardo.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 234.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por parte del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico con las disposiciones de la Ley 28-2019, mejor conocida como “Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas” y los señalamientos públicos sobre la proliferación de torneos de corto plazo y otras actividades que exponen a menores de edad a participar recurrentemente del deporte organizado y la preocupación de las consecuencias en la salud física y emocional que esto pueda causar; así como la accesibilidad a estos eventos, evaluando el costo económico y los horarios en que se celebran.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 235.-

Por el señor Rivera Ruiz de Porras y la señora Rosas Vargas.- “Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Desarrollo

Económico de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio y evaluar el estado de situación y atención a las solicitudes y concesiones de préstamos, garantías e inversiones que se otorgan o realizan bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, para empresas nativas creadas por mujeres residentes en Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 236.-

Por la señora Rosas Vargas.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de situación de las madres solteras cualificadas como jefas de familias en el país (house-holders), a los fines de identificar nuevas estrategias y planes de acción gubernamental para ayudar a mejorar la calidad de vida de esta población.”(Asuntos Internos)

R. de la C. 237.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a las comisiones de Turismo y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica del senderismo en Puerto Rico; conocer los esfuerzos gubernamentales realizados para promover dicha actividad e identificar las medidas administrativas o legislativas necesarias que fomenten la misma; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 238.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes, realizar un estudio sobre la Ley 218-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica”, con el fin de evaluar su implementación, aplicabilidad, alcance y efectividad; tomar las acciones legislativas y administrativas necesarias que deban adoptarse para mejorar la misma; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 239.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 240.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la política pública en Puerto Rico relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el cumplimiento con las leyes relacionadas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 241.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico investigar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (DRD) sobre la implementación del “Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte: Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores” (en adelante “Reglamento”), incluyendo el cumplimiento de las organizaciones deportivas durante eventos

deportivos y torneos en que participan menores; la cantidad de querellas radicadas ante el DRD por incumplimiento con el Reglamento, las razones que han dado motivo a tales querellas, la cantidad de querellas resueltas desde el año 2020 al presente y las multas emitidas por violaciones al Reglamento; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 242.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones; así como, recomendar las acciones administrativas y legislativas necesarias que deban adoptarse; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 243.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador en torno a la incidencia de personas con epilepsia, los servicios y tratamientos disponibles en Puerto Rico para estas personas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 244.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para ordenar a la Comisión de Salud, investigar y evaluar el cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, conocida “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; incluyendo la problemática del examen de reválida para psicólogos; los procesos de evaluación y distinción que realiza la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, entre estudiantes entre profesionales graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

(por petición)
P. del S. 111.-

Por el señor Ríos Santiago.- “Para enmendar los subincisos (2) y (3) y añadir un nuevo subinciso (4) al inciso (a) del Artículo 21 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de ajustar el porcentaje de la distribución del ingreso neto de operaciones del Sistema a fin de destinar cero punto cinco por ciento (0.5%) para el Fondo de Criadores; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. del S. 401.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el inciso (e) del Artículo 7.284; y añadir un nuevo inciso (c) y renumerar los actuales incisos (c) y (d) como incisos (d) y (e) del Artículo 7. 300 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de establecer que luego de satisfecho el pago de las deudas municipales cubiertas por la Contribución Adicional Especial sobre la Propiedad (CAE), y previa certificación de AAFAF a esos fines, los municipios, previa solicitud al efecto, podrán acceder, de manera mensual, a los sobrantes que surjan del Fondo de Redención Municipal, el cual se distribuirá conjuntamente con la contribución básica, para cubrir cualquier obligación o actividad que persiga un fin municipal legítimo; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 21.-

Por la señora Jiménez Santoni: y el señor Sánchez Álvarez.- “Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en cumplimiento con la Ley Núm. 113-2020, conocida como “Ley para el establecimiento de Rutas o Zonas de Interés Turístico en el Municipio de Loíza”; establezca el Comité Asesor a los fines de desarrollar los planes de mercadeo y promoción de las rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA**El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:**

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el nombramiento de la exjueza superior, Hon. Leila Rolón Henrique, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se recibieron comunicaciones de la Cámara. Una comunicación de la Gobernadora de Puerto Rico, honorable Jenniffer González Colón sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el nombramiento de la exjueza superior honorable Leila Rolón Henrique como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Debidamente notificado al Cuerpo. Se recibe.

SR. TORRES ZAMORA: Y se envíe a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se refiere a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

Señor Portavoz.

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el nombramiento del Hon. Jorge Rafael Rivera Rueda, como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, al amparo del Artículo 3.7 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, también se recibió de la honorable Jenniffer González Colón, sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara el nombramiento de la honorable Jorge Rafael Rivera Rueda como presidente de la Comisión Estatal de Elecciones al amparo del Artículo 3.7 del Código Electoral de Puerto Rico del 2020. Para que se reciba y se envíe a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se recibe y se refiere a la Comisión de Gobierno.

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el nombramiento de la Hon. Cyndia Enid Irizarry Casiano, como Presidenta Alterna de la Comisión Estatal de Elecciones, al amparo del Artículo 3.7 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020.

SR. TORRES ZAMORA: Y se recibió de la Gobernadora de Puerto Rico la honorable Jenniffer González Colón, sometiendo para consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico el nombramiento de la honorable Cyndia Enid Irizarry Casiano como presidenta alterna

de la Comisión Estatal de Elecciones al amparo del Artículo 3.7 del Código Electoral de Puerto Rico del 2020. Para que se reciba y se envíe a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se recibe y se refiere a la Comisión de Gobierno.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por leídas y recibidas las demás comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se reciben y se dan por leídas.

Del Hon. Muriel Sánchez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Torres Cruz, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Roque Gracia, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, Informe Anual de 2024, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Rodríguez Torres, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Santiago Guzmán, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Figueroa Acevedo, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Medina Calderón, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Rosas Vargas, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Solvencia Económica para Candidatos Certificados, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Martínez Vázquez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Medina Calderón, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 3 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. del Valle Correa, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Román López, sometiendo su Informe de Gastos, corregido, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, Abstenido, en torno al P. del S. 31.

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, En Contra, en torno al P. de la C. 422.

Del Hon. Colón Rodríguez, sometiendo su Declaración Jurada sobre Ingresos Extra-Legislativos, para el año 2024, al amparo de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Del Hon. Ocasio Ramos, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Estévez Vélez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Vargas Laureano, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Robles Rivera, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. Peña Dávila, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Hon. González González, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Administrador de la Cámara de Representantes, José López Muñoz sometiendo una comunicación informando, que la Oficina de Ética Gubernamental le otorgó una prórroga para radicar su Informe Financiero, hasta el 30 de abril de 2025.

Del Hon. Félix Pacheco Burgos, sometiendo una comunicación informando, que la Oficina de Ética Gubernamental le otorgó una prórroga para radicar su Informe Financiero, hasta el 2 de mayo de 2025.

Del Hon. Morey Noble, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 6 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del señor Jan González Ruiz, Oficial de Campo de la Oficina del representante Hon. Morey Noble, sometiendo su Informe Final relacionado Gestiones Oficiales en Washington, DC, durante los días 3 al 6 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

De la señora Angélica Sánchez Ramos, Directora de la Oficina del representante Hon. Morey Noble, sometiendo su Informe Final relacionado Gestiones Oficiales en Washington, DC, durante los días 2 al 6 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

De la Hon. González Aguayo, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, Informe Anual de 2024, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la señora Olga López Iglesias, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero de Toma de Posesión o Nuevo Incumbente, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Luis Jiménez Torres, sometiendo una comunicación informando, que la Oficina de Ética Gubernamental le otorgó una prórroga para radicar su Informe Financiero, hasta el 2 de mayo de 2025.

Del Hon. Fernando Sanabria Colón, sometiendo una comunicación informando, que la Oficina de Ética Gubernamental le otorgó una prórroga para radicar su Informe Financiero, hasta el 2 de mayo de 2025.

De la Hon. Tatiana Pérez Ramírez, sometiendo una comunicación informando, que la Oficina de Ética Gubernamental le otorgó una prórroga para radicar su Informe Financiero, hasta el 2 de mayo de 2025.

De la Hon. González González, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tenemos una Petición que fue circulada del compañero Fourquet Cordero, notificando que estará fuera de Puerto Rico del 2 al 4 de abril. Para que se excuse al compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Y tenemos una Petición para relevar a la Comisión de Banca, Seguro y Comercio en el estudio del Proyecto de la Cámara 418, y que la Comisión de Salud pase a primera instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No hay objeción, se releva y se pasa a la Comisión de Salud a primera instancia.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos las siguientes peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita el retiro del Informe de la Resolución de la Cámara 101 y que se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución de la Cámara 101 de la autoría del compañero Méndez Núñez y Ocasio Ramos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita el retiro del Informe de la Resolución de la Cámara 110 y devolver a la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución de la Cámara 110 de la autoría del compañero Méndez Núñez y Rodríguez Aguiló.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Y relevar a la Comisión de Recursos Naturales del estudio del Proyecto de la Cámara 19.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se releva la Comisión de Recursos Naturales.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una petición de la Comisión Conjunta de Alianzas Público Privadas, para continuar en reunión ejecutiva durante la tarde de hoy, mientras están los trabajos de la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza la ejecutiva.

Señor Portavoz Torres Zamora, no hay más Peticiones.

SR. TORRES ZAMORA: No habiendo Peticiones, para pasar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante señor Portavoz.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

0593	04/03/2025	Representante Varela Fernández	Felicitación	Para felicitar al Sr. Gabriel Santiago Bibiloni en honor a su servicio y compromiso en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
0594	04/03/2025	Representante Higgins Cuadrado	Felicitación	Para felicitar a Josué Iván Piñeiro Torres por ser seleccionado como Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
0595	04/03/2025	Representante Higgins Cuadrado	Felicitación	Para felicitar a (Listado) por ser parte de los homenajeados en el 12mo. Plenazo Oriental.
0596	04/03/2025	Representante Higgins Cuadrado	Felicitación	Para felicitar a Elba Iris Camuñas Marcano, a quien el Municipio Autónomo de Humacao reconoce como Madre de Humacao.
0597	04/03/2025	Representante Varela Fernández	Reconocimiento	Para extender un merecido reconocimiento a Carlos Edrick Kercadó Colón, en el marco del Mes de Concienciación sobre el Autismo.
0598	04/03/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de

				la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Félix E. Pacheco Burgos, a José Alejandro Pabón Marrero. La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer a este joven de nuestro distrito en el Mes del Autismo.
0599	04/03/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Daniel Mejía Romero, Mister World Puerto Rico.
0600	04/03/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar a Valeria Pérez Santiago, Miss Mundo Puerto Rico.
0601	04/03/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar a Marla Sofía Olivera, Miss Teen Supreme Puerto Rico.
0602	04/03/2025	Representante Peña Ramírez	Condolencias	Para expresar el más sentido pésame a la Familia Castro por el fallecimiento de Eleuterio Castro Cruz del Municipio de Las Piedras.
0603	04/03/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer a un grupo de profesionales (Listado) quienes forman parte de la conmemoración del Jubileo bajo el tema “Estrellas Afroboricuas: Celebrando el Legado de la Afrodescendencia en las Bellas Artes”.
0604	04/03/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer a la Sra. Nora Cruz Roque quien forma parte de la conmemoración del Jubileo bajo el tema “Estrellas Afroboricuas: Celebrando el Legado de la Afrodescendencia en las Bellas Artes”.
0605	04/03/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer a la Dra. Mayra Santos Febres

				quien forma parte parte de la conmemoración del Jubileo bajo el tema “Estrellas Afro-borricuas: Celebrando el Legado de la Afrodescendencia en las Bellas Artes”.
0606	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela José Campeche, localizada en el Municipio de Bayamón.
0607	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela José Campeche, localizada en el Municipio de Bayamón.
0608	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros alcanzados en la Escuela de Troquelería y Herramientaje de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Bayamón.
0609	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros alcanzados en la Escuela Superior Luis Palés Matos, localizada en el Municipio de Bayamón.
0610	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros alcanzados en la Escuela Herminia Rivera Fernández, localizada en el Municipio de Bayamón.
0611	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), Estrellitas de Hobnor, por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela José Campeche, localizada en el Municipio de Bayamón.

0612	04/03/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado), por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela Josefita Monserrate de Sellés, localizada en el Municipio de Bayamón.
0613	04/03/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar al Profesor Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, director de Mercadeo y Promoción Estudiantil de la Universidad Interamericana de Arecibo, a quien se le dedica la ceremonia de premiación de las Olimpiadas Regionales de Matemáticas.
0614	04/03/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Expresar nuestras más sinceras felicitaciones y reconocimiento al Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico por su 75º aniversario.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se circuló un bloque de Mociones de la 593 a la 614. Para que se den por recibidas y se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se reciben y se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una serie de mociones que vamos a someter en bloque para su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción del compañero Presidente Carlos (Johnny) Méndez. Moción de felicitación y reconocimiento a los bibliotecarios por su noble misión como facilitadores de la información.

Del compañero Julio (Pellé) Santiago, moción de felicitación dirigida a Marilyn Rivera Montes por años de servicio como maestra en bibliotecaria.

Y moción de felicitación y reconocimiento a la señora Carmen Sofía Cardona Pagán, por sus treinta años en el servicio del Municipio Autónomo de Toa Baja.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba. Se aprueban las mociones en bloque, para que conste.

Señor Portavoz... Compañero Muriel Sánchez.

SR. MURIEL SÁNCHEZ: Buenas tardes Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros. Es para presentar una moción de felicitación a la licenciada Astrid Piñeiro, quien fue nominada por la Gobernadora, como la Procuradora de la Mujer y fue confirmada el pasado lunes el Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba la moción.

¿Hay algún otro compañero? Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar entonces al segundo turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al segundo turno. Tóquese el timbre.
Señor Portavoz.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su sesión del lunes, 31 de marzo de 2025, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el martes, 25 de marzo de 2025, hasta el lunes, 31 de marzo de 2025.

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado los P. del S. 31 y P. del S. 215.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se dé lectura al Calendario de Órdenes del Día, que ha sido circulado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de un Informe positivo de la Comisión de Gobierno sobre el nombramiento de la señora Loisse Herger Anadón, como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO), que lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 26 de febrero de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jennifer González Colón, sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

El 11 de marzo de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Loisse Herger Anadón al cargo de miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO), para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes recomienda la confirmación y aprobación a este Cuerpo Legislativo del

nombramiento de Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (MDO).

EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley 17-2017 conocida como la Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino establece en su artículo 5 inciso (d) dispone como sigue:

“La Junta incluirá tres (3) miembros representantes de algún área dentro de las dispuestas en este inciso y que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico partiendo de una lista de candidatos que deberá someter un Comité de Nombramientos creado y constituido por miembros de la Junta de Directores de la Corporación que no representen entidades gubernamentales.”

Así, la participación de la Cámara de Representantes en la confirmación del miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO) refuerza el sistema de pesos y contrapesos entre los poderes Ejecutivo y el Legislativo, asegurando un consenso más amplio en la selección de un puesto de gran importancia para la promoción de Puerto Rico como destino turístico y inversión económica.

Como mencionamos anteriormente, el 11 de marzo de 2025 el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta De Directores de Puerto Rico como Destino, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Además, la Resolución 2 de la Cámara indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar el nombramiento como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino:

“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.”

La Ley 17-2017, conocida como la "Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino", es una legislación crucial que busca transformar a Puerto Rico en un destino turístico de primer orden. Esta ley autoriza la creación de una organización de mercadeo del destino (DMO) llamada "Corporación para la

Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.". El objetivo principal de esta entidad es profesionalizar y brindar consistencia a la marca de Puerto Rico, promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a través del turismo.

La importancia de esta ley radica en su capacidad para insertar a Puerto Rico en las tendencias modernas de mercadeo turístico, adoptando modelos exitosos de otras partes del mundo. Con la implementación del DMO, Puerto Rico busca no solo aumentar su visibilidad como destino turístico, sino también mejorar la experiencia de los visitantes y fomentar un crecimiento económico significativo. Esta iniciativa es vista como un paso esencial para superar los retos económicos y demográficos que enfrenta la isla, impulsando estrategias que promuevan el bienestar y la prosperidad de Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de Loisse Herger Anadón.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

Loisse Herger Anadón es la fundadora y socia gerente de The O:live Hotel Collection, una colección de hoteles boutique de lujo reconocidos globalmente por su diseño, experiencia de huéspedes y branding innovador. Desde 2012, ha liderado la visión estratégica, desarrollo y crecimiento de esta colección, adquiriendo y desarrollando propiedades inmobiliarias en Puerto Rico e internacionalmente, expandiendo la presencia de la marca O:live.

Además de su trabajo en la industria hotelera, Loisse Herger Anadón ha tenido una carrera destacada en marketing y gestión de marcas. Fue gerente de marca en Miller Coors, donde lanzó y gestionó la estrategia de marca para Peroni Nastro Azzurro y Coors Light en Puerto Rico. También trabajó como directora de cuentas en Arco Publicidad, manejando cuentas de alto nivel como KFC, Taco Bell y Pizza Hut.

Loisse Herger Anadón ha recibido numerosos premios y reconocimientos por su trabajo, incluyendo el premio "IT LIST" de Travel + Leisure y el premio "Most Instagrammable Hotel" de Small Luxury Hotels of the World. Su enfoque en la creación de experiencias únicas para los huéspedes y su habilidad para negociar asociaciones estratégicas han elevado la visibilidad internacional de la marca O:live.

En cuanto a su formación académica, Loisse Herger Anadón obtuvo su Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad de Miami, con doble especialización en publicidad y diseño, y mercadeo e italiano. Su educación y experiencia profesional han sido fundamentales para su éxito en la industria hotelera y de mercadeo.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como destino, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevé, notariado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088

- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
- 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781
- 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
- 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
- 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
- 10) Estado de Situación Financiera compilado por un Contador Público Autorizado (CPA), en original con el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, adherido y cancelado, y con no más de 30 días de haber sido preparado por el CPA al momento de ser radicado en la Comisión.
- 11) Copia del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico” (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental 2011”) Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
- 12) Informe de crédito.
- 13) Resumen.
- 14) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.
- 15) Transcripción de créditos.

Responsablemente, Loisse Herger Anadón presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso de investigación con relación a la nominada se estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario y sometidas por la Comisión, informes financieros, y certificación de las agencias gubernamentales.

El análisis financiero fue basado en la documentación e información sometida por Loisse Herger Anadón, con el fin de evaluar su situación económica y sus responsabilidades financieras. De acuerdo con el análisis realizado, se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones administrativas, contributivas, económicas y financieras. Además, la investigación de campo cubrió su experiencia laboral, académica, calificaciones personales, por lo que concluimos que la nominada demostró un alto nivel de capacidad y compromiso con el Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico somete el presente informe en el cual se recomienda la confirmación y aprobación de Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

Respetuosamente sometido,

Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 334, que lee como sigue:

Para añadir un subinciso (69), al inciso (b) del ~~Artículo~~ Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de ordenar al secretario de Educación el desarrollo de un proyecto piloto para establecer catorce (14) escuelas ~~especializadas en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM)~~ con un modelo curricular STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a nivel elemental, intermedio y superior; disponer de la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario encargado del ~~reforzamiento~~ fortalecimiento y estructuración de su currículo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene un compromiso inquebrantable con establecer una reforma educativa que mejore ~~dramáticamente~~ significativamente la calidad educativa que reciben nuestros estudiantes, a la vez que los prepare para ~~adentrarse~~ integrarse de forma competente al mercado laboral. Esto responde al mandato constitucional acuñado en la Sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución, que ~~establece~~ reconoce el derecho a una educación gratuita que ~~propenda~~ fomente al adecuado desarrollo de los ciudadanos de ~~la isla~~ Puerto Rico. La política pública ~~de nuestro gobierno~~ del Gobierno de Puerto Rico está dirigida a ~~propulsar~~ promover una educación pública de la más alta calidad que se adapte a la evolución constante de nuestra sociedad.

El modelo curricular STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) se distingue por su enfoque interdisciplinario, integrando conocimientos y habilidades aplicadas a problemas reales ~~del mundo~~. A través de este modelo, los estudiantes desarrollan pensamiento crítico, creatividad e innovación, habilidades esenciales para una economía basada en el conocimiento.

El fortalecimiento de los programas de educación en STEAM, desde nivel K-12 hasta el nivel universitario, es vital para preparar a nuestros estudiantes para las necesidades laborales y empresariales del presente y futuro. La ~~especialización~~ formación en estas disciplinas permite desarrollar el capital humano necesario para implementar políticas públicas en ciencia tecnología e ingeniería. Además, una educación robusta en STEAM fortalece sectores estratégicos de nuestra economía, como la manufactura de productos biofarmacéuticos, dispositivos médicos, tecnología, innovación, entre otros.

~~Los estudios demuestran que aquellos campos directamente~~ Diversos estudios han demostrado que los campos relacionados con STEAM generan empleos e industrias especializadas que impulsan el desarrollo económico. Según el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, en 2015 el 6.5% de los empleos en ese país estaban relacionados con las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas, con un crecimiento proyectado del 12% entre 2014 y 2024. Además, estos empleos suelen estar mejor remunerados, con salarios que superan la media nacional.

A pesar de estos datos, el aprovechamiento académico en áreas de ciencias y matemáticas en Puerto Rico ha sido históricamente bajo, lo que afecta la competitividad de nuestros jóvenes al ingresar a universidades dentro y fuera de la isla, así como al acceder a oportunidades laborales de alto valor. La falta de exposición

temprana a estas materias limita las posibilidades de los estudiantes para destacarse en campos emergentes como la inteligencia artificial, la ingeniería espacial, la tecnología financiera (FinTech) y la ciberseguridad.

Para atender esta realidad, esta medida propone el desarrollo de escuelas ~~especializadas en~~ STEAM, con currículos innovadores y una oferta académica alineada con las necesidades del mercado laboral. En particular, se busca emular iniciativas exitosas como el Pathways in Technology Early College High School (P-TECH) en Nueva York, un programa que integra la escuela secundaria con dos años de educación universitaria, brindando a los estudiantes una formación completa y una transición efectiva al mundo laboral.

El programa piloto propuesto establecerá un mínimo de catorce (14) escuelas STEAM, dos (2) en cada región educativa, que servirán como modelo para transformar la educación en Puerto Rico. A través de alianzas estratégicas con universidades, empresas y organizaciones del sector tecnológico y manufacturero, se ofrecerán oportunidades de aprendizaje práctico, pasantías, competencias y talleres extracurriculares para enriquecer la formación de los estudiantes. Además, se creará la Oficina de Capacitación y Apoyo en Fondos Federales para garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas y recursos tecnológicos adecuados en las escuelas.

En un mundo donde la tecnología avanza aceleradamente, Puerto Rico no puede quedarse rezagado. Esta Asamblea Legislativa, en miras de garantizar la excelencia académica de nuestro sistema educativo, promueve el desarrollo de este modelo curricular STEAM para posicionar a nuestros estudiantes como líderes en la innovación y el desarrollo económico del siglo XXI.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un subinciso (69), al inciso (b) del ~~Artículo~~ Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

~~“Artículo~~ Artículo 2.04.-Deberes y Responsabilidades del secretario de Educación”

a. ~~...~~ a...

b. ~~...~~ b...

1. ...

~~69.- Desarrollará un programa piloto en un mínimo de catorce (14) escuelas STEAM a nivel elemental, intermedio y superior. Se deberá crear al menos dos (2) escuelas por región educativa. Para la implementación efectiva de este programa piloto, el secretario del Departamento de Educación designará un grupo de trabajo interdisciplinario compuesto por siete (7) miembros, incluyendo maestros, profesores universitarios y profesionales expertos en ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas. Este grupo colaborará con el secretario en la elaboración e implementación del programa. El grupo de trabajo interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:~~

~~a) Diseñar y estructurar el currículo educativo, así como formular recomendaciones para mejorar las prácticas institucionales y fomentar la participación de los estudiantes en actividades relacionadas con la educación tecnológica, científica, artística y matemática. El currículo de estas escuelas especializadas abarcará desde kinder hasta duodécimo grado e incluirá cursos en investigación científica, robótica, desarrollo y programación de computadoras, fundamentos de ingeniería, entre otros.~~

~~b) Identificar recursos existentes, programas de fondos económicos, así como infraestructura disponible para el establecimiento de las escuelas STEAM.~~

~~c) Diseñar talleres de capacitación dirigidos a los maestros que impartirán clases en estas escuelas STEAM.~~

~~d) Estudiar posibles alianzas con compañías y organizaciones del sector tecnológico, científico, matemático e industrial para fortalecer el apoyo estudiantil, así como gestionar la obtención de subvenciones o ayudas económicas otorgadas por estas industrias.~~

~~e) Desarrollar colaboraciones con la Universidad de Puerto Rico, otras instituciones universitarias locales e internacionales, con el fin de apoyar la implementación del currículo, la concesión de programas de ayudas económicas y el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.~~

~~El secretario de Educación o su representante autorizado podrá determinar convertir un plantel escolar existente en una escuela STEAM, con el objetivo de optimizar recursos y reducir costos en~~

infraestructura y otros gastos operacionales. Disponiéndose, además, que estos funcionarios tendrán la encomienda de investigar las partidas por fondos federales, tanto para la creación de la escuela y la estructuración del currículo como para capacitación de maestros del plantel escolar.

Para hacer cumplir los propósitos de esta Ley, se faculta al secretario a establecer, mediante reglamentación, toda la normativa necesaria para poner en vigor lo dispuesto en este inciso, incluyendo, pero sin limitarse a, la determinación de que estas escuelas estarán bajo la jurisdicción de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.”

69. Desarrollará un programa piloto en un mínimo de catorce (14) escuelas STEAM a nivel elemental, intermedio y superior. Se deberá crear al menos dos (2) escuelas por región educativa. Para la implementación efectiva de este programa piloto, el secretario del Departamento de Educación designará un grupo de trabajo interdisciplinario compuesto por siete (7) miembros, incluyendo maestros, profesores universitarios y profesionales expertos en ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas. Este grupo colaborará con el secretario en la elaboración e implementación del programa. El grupo de trabajo interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar y estructurar el currículo educativo, así como formular recomendaciones para mejorar las prácticas institucionales y fomentar la participación de los estudiantes en actividades relacionadas con la educación tecnológica, científica, artística y matemática. El currículo de estas escuelas STEAM abarcará desde kínder hasta duodécimo grado e incluirá cursos en investigación científica, robótica, desarrollo y programación de computadoras, fundamentos de ingeniería, entre otros.

b) Identificar recursos existentes, programas de fondos económicos, así como infraestructura disponible para el establecimiento de las escuelas STEAM.

c) Diseñar talleres de capacitación dirigidos a los maestros que impartirán clases en estas escuelas STEAM.

d) Estudiar posibles alianzas con compañías y organizaciones del sector tecnológico, científico, matemático e industrial para fortalecer el apoyo estudiantil, así como gestionar la obtención de subvenciones o ayudas económicas otorgadas por estas industrias.

e) Desarrollar colaboraciones con la Universidad de Puerto Rico, otras instituciones universitarias locales e internacionales, con el fin de apoyar la implementación del currículo, la concesión de programas de ayudas económicas y el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares. El secretario de Educación o su representante autorizado podrá determinar convertir un plantel escolar existente en una escuela STEAM, con el objetivo de optimizar recursos y reducir costos en infraestructura y otros gastos operacionales. Disponiéndose, además, que estos funcionarios tendrán la encomienda de investigar las partidas por fondos federales, tanto para la creación de la escuela y la estructuración del currículo, como para la capacitación de los maestros del plantel escolar.

Para hacer cumplir los propósitos de esta Ley, se faculta al secretario a establecer, mediante reglamentación, toda la normativa necesaria para poner en vigor lo dispuesto en este inciso, incluyendo, pero sin limitarse a, la determinación de que estas escuelas estarán bajo la jurisdicción de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.”

Sección 2.- El Departamento de Educación utilizará los fondos que estime pertinentes, dentro de su presupuesto aprobado, para establecer este programa piloto. Los fondos a utilizarse pueden ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y de entidades privadas, con o sin fines de lucro.

Sección 3.- Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de esta que así hubiese sido declarado inconstitucional.

Sección 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero será efectiva para el año escolar 2026-2027.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C. 334.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara número 334, incorporando las enmiendas sugeridas que se detallan en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara número 334 (en adelante, P. de la C. 334) dispone para añadir un subinciso (69), al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de ordenar al secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico el desarrollo de un proyecto piloto para establecer catorce (14) escuelas con un modelo curricular STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a nivel elemental, intermedio y superior; disponer de la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario encargado del fortalecimiento y estructuración de su currículo; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

En un mundo donde la tecnología y la innovación juegan un papel fundamental en el desarrollo económico y social, es imprescindible fortalecer la educación en disciplinas clave como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas (STEAM, por sus siglas en inglés). Con este propósito, la presente medida propone la creación de al menos catorce (14) escuelas STEAM distribuidas en diversas regiones educativas de Puerto Rico.

Esta iniciativa busca garantizar que estudiantes de distintas áreas geográficas tengan acceso a una educación de calidad, con un currículo estructurado que combine conocimientos teóricos con experiencias prácticas del mundo real. Además, se enfatiza la capacitación de los docentes, asegurando que los maestros cuenten con herramientas actualizadas para impartir una enseñanza interdisciplinaria e innovadora.

Asimismo, la medida promueve la colaboración con universidades y empresas para ofrecer oportunidades de aprendizaje práctico, fomentando el desarrollo de habilidades esenciales para el futuro laboral. A largo plazo, esta inversión en educación STEAM contribuirá al cierre de la brecha laboral y al crecimiento económico sostenible, fortaleciendo la capacidad del país para enfrentar los desafíos de una economía global en constante evolución.

Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión de Educación recomienda que se apruebe esta medida y que de esta manera se implante este plan piloto que dará base en un futuro a reforzar la educación de las futuras generaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 334, fue radicado el 14 de febrero de 2025 y referido a la Comisión de Educación, el 20 de febrero de 2025.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener los insumos necesarios para la evaluación del referido proyecto, la Comisión de Educación analizó los memoriales explicativos enviados por: Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR); Puerto Rico Innovation and Technology Service (en adelante, PRITS); Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante, AMPR). Además, se solicitaron memoriales explicativos a la Cámara de Comercio de Puerto Rico y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, los cuales, al momento de la redacción de este informe, no habían sido recibidos.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por el DEPR, PRITS, así como la AMPR:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El DEPR, por conducto de su secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, presentó en su memorial explicativo la postura de la agencia respecto al P. de la C. 334. Luego de resumir la visión y misión de la agencia, así como, el alcance de su currículo enfatizó sobre la intención continua de atender las necesidades de los estudiantes y mejorar su aprovechamiento académico.

Como parte de sus esfuerzos, el DEPR promueve el desarrollo del enfoque STEAM en todos los currículos y ha desarrollado planes de trabajo en colaboración con universidades para capacitar a los maestros. Actualmente, se trabaja en la implementación de estos enfoques mediante programas dirigidos a estudiantes de kínder a quinto grado en tres escuelas públicas. El DEPR reconoce el impacto positivo de la medida.

La Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (SAEOT) en Puerto Rico cuenta con los recursos necesarios para implementar la propuesta del P. de la C. 334. Ante esta situación, la SAEOT ha impulsado estrategias y alianzas con la industria para preparar a los estudiantes en las competencias demandadas por el mercado laboral.

El DEPR propone la adopción directa de metodologías educativas exitosas a nivel global. Para ello, seleccionará escuelas con docentes y directores comprometidos en fortalecer la capacitación de coordinadores ocupacionales y consejeros, y desarrollar normativas claras para la administración de recursos. Además, se busca fomentar la participación de los estudiantes en competencias nacionales e internacionales, como ferias científicas, olimpiadas de matemáticas y competencias de robótica.

Finalmente, se plantea que se garantizará la inclusión de estudiantes de Educación Especial en igualdad de condiciones. También se propone uniformar las experiencias de aprendizaje basado en el trabajo (Work-Based Learning) y establecer acuerdos con juntas examinadoras y agencias reguladoras para asegurar la calidad y validez de los programas técnicos.

Sin duda, el DEPR reconoce la importancia del P. de la C. 334 en la expansión de las escuelas STEAM, ya que esta iniciativa se alinea con la visión y misión de las Escuelas Especializadas, garantizando una educación de excelencia.

PUERTO RICO INNOVATION AND TECHNOLOGY SERVICE (PRITS)

Puerto Rico Innovation and Technology Service, por sus siglas “PRITS”, por conducto de su director ejecutivo, Antonio J. Ramos Guardiola, presentó un memorial explicativo en respuesta a la petición realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, presidida por la Hon. Tatiana Pérez Ramírez, con relación al P. de la C. 334, que propone añadir un subinciso (69) al inciso (b) de la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada.

Según el equipo de trabajo y el director ejecutivo de PRITS, la entidad respalda firmemente la medida, destacando que se suma a programas previos impulsados por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), como el plan piloto implementado en nueve escuelas para integrar ciencias de cómputos y robótica, con el objetivo de aumentar el interés de los estudiantes en carreras tecnológicas en Puerto Rico.

Asimismo, PRITS argumentó que la medida es consistente con las tendencias globales que promueven la modalidad educativa de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM), considerándola una herramienta clave para facilitar el ingreso de los estudiantes a la vida universitaria y mejorar sus perspectivas salariales en comparación con otras áreas de estudio. Como referencia, citaron datos del *U.S. Bureau of Labor Statistics*, que revelan que los trabajos no relacionados con STEAM en Estados Unidos tienen un salario anual aproximado de \$46,680, mientras que los empleos en sectores STEAM pueden alcanzar un salario anual promedio de \$101,650, entre otras estadísticas que evidencian el impacto positivo de estas disciplinas.

PRITS también destacó la importancia de fortalecer la infraestructura tecnológica y pedagógica que permita la implementación efectiva de este currículo en el sistema de educación pública de Puerto Rico. Asimismo, reafirmó su disposición para colaborar con el Departamento de Educación en la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en su ley orgánica, Ley Núm. 75-2019, según enmendada, y en la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”:

- **Ley Núm. 75-2019:** Establece la política pública sobre la innovación y la infraestructura tecnológica del Gobierno de Puerto Rico, otorgando a PRITS la facultad de coordinar y supervisar la implementación de proyectos tecnológicos.
- **Ley Núm. 151-2004:** Asigna a PRITS la responsabilidad de modernizar los sistemas tecnológicos gubernamentales, velando por la seguridad de la información.

En conclusión, PRITS reafirmó su postura a favor del P. de la C. 334 y sugirió que el Departamento de Educación brinde su insumo y comentarios para enriquecer el análisis de la medida.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico y su Local Sindical (en adelante, AMPR y AMPR-LS), por conducto de su presidente, el profesor Víctor M. Bonilla Sánchez, presentó su memorial explicativo en el cual, tras resumir su composición como organización, así como sus funciones y facultades, expresó su respaldo a toda iniciativa que contribuya al enriquecimiento de la oferta académica para los estudiantes del país.

En este sentido, manifestó su apoyo total al P. de la C. 334, que promueve el modelo STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) como herramienta educativa. La organización argumentó que, si bien este tema ha sido discutido anteriormente, nunca se le ha dado continuidad. No obstante, destacó que, en esta ocasión, ha recibido un respaldo colectivo significativo.

Entre los beneficios que, según la Asociación, esta medida podría aportar al Departamento de Educación se encuentran:

- Preparar a los estudiantes desde una edad temprana en disciplinas altamente demandadas en el mundo laboral.
- Fomentar alianzas con universidades, empresas y organizaciones del sector tecnológico e industrial.
- Distribuir la responsabilidad del desarrollo estudiantil entre el Departamento de Educación y el sector empresarial y social, evitando que toda la carga recaiga únicamente en la agencia educativa.
- Facilitar el acceso de los estudiantes a experiencias de aprendizaje práctico mediante alianzas estratégicas.
- Crear oportunidades de empleo en la isla para los estudiantes, reduciendo la necesidad de emigrar por falta de preparación o empleo.

La Asociación de Maestros señaló que el P. de la C. 334 se inspira en iniciativas exitosas como el Pathways in Technology Early College High School (P-TECH) en Nueva York, el cual integra la educación secundaria con dos años de formación universitaria, proporcionando una transición efectiva hacia el mundo laboral.

A pesar de su respaldo a la medida, la Asociación expresó preocupación por la Sección 2 del proyecto, que establece que "El Departamento de Educación utilizará los fondos que estime pertinentes, dentro de su presupuesto aprobado, para establecer este programa piloto. Los fondos a utilizarse pueden ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y de entidades privadas, con o sin fines de lucro". Con base en experiencias previas, la organización advirtió que el Departamento de Educación ha utilizado en el pasado la falta de asignación presupuestaria como justificación para no implementar programas aprobados por la legislación.

Por ello, la Asociación recomendó establecer disposiciones claras que obliguen al Departamento de Educación a garantizar la asignación de fondos. Además, sugirió que el presupuesto necesario sea determinado de antemano, evitando que la decisión de asignar recursos quede a discreción del Secretario de Educación. Como última recomendación, propuso la implementación de incentivos para motivar a los maestros a participar en estas escuelas y fortalecer el proyecto. La creación de escuelas STEAM permitirá fortalecer la enseñanza de disciplinas clave, mejorar la competitividad de los estudiantes y fomentar el desarrollo económico de la isla.

Finalmente, la Asociación de Maestros reiteró su apoyo a la medida y solicitó que sus recomendaciones sean tomadas en consideración.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto se debe a que el Departamento de Educación utilizará los fondos que estime pertinentes dentro de su presupuesto aprobado para establecer este programa piloto. Además, la legislación propone que los fondos a utilizarse puedan ser complementados con aportaciones estatales, federales, municipales y de entidades privadas, con o sin fines de lucro.

No obstante, esta Comisión de Educación solicitó un informe sobre el impacto económico de esta medida a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, al momento de la redacción del presente documento, dicho estudio aún no ha sido recibido.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha llevado a cabo un análisis detallado de todas las comunicaciones recibidas. Las agencias consultadas han expresado su respaldo a la medida. La medida legislativa para establecer escuelas con un modelo curricular STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) en Puerto Rico es más que un simple cambio en el sistema educativo; es un catalizador para el cambio social y económico. Al preparar a la próxima generación de estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro, se está construyendo un camino hacia una economía más fuerte y competitiva. La combinación de un currículo relevante, capacitación docente, aprendizaje práctico y colaboración con el sector privado y académico es un enfoque integral que puede transformar la educación en la isla y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

La propuesta responde a un compromiso del Gobierno de Puerto Rico de mejorar la calidad educativa, asegurando que los estudiantes estén preparados para un mercado laboral en constante evolución. Se subraya la importancia de la educación como un derecho constitucional, lo que refuerza la necesidad de implementar reformas que beneficien a todos los ciudadanos.

La aprobación de esta medida legislativa es crucial para el futuro educativo y económico de Puerto Rico. La creación de un programa piloto para establecer catorce escuelas STEAM no solo aborda las deficiencias en la educación en ciencias y matemáticas, sino que también posiciona a los estudiantes de la isla como líderes en innovación y desarrollo. En un mundo donde la tecnología avanza rápidamente, esta iniciativa es un paso necesario para garantizar que Puerto Rico no se quede rezagado y pueda competir en el siglo XXI.

Por lo antes expuesto, recomendamos la aprobación del P. de la C. 334, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 375, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 1.111-A, 2.14, 5.06, 10.15, 10.16 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de actualizar las normativas relacionadas con el uso de vehículos todo terreno, ~~actualizar~~ modificar el procedimiento de renovación de marbete de las motocicletas, y la prohibición de actividades peligrosas como las carreras y maniobras en las vías públicas, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece las normativas generales sobre el tránsito y el uso de vehículos en la isla, pero, como toda legislación, necesita ser adaptada a los cambios en las dinámicas sociales, tecnológicas y medioambientales que enfrenta Puerto Rico. En este contexto, el propósito de ~~este proyecto de ley~~ esta medida es enmendar varios artículos de ~~dicha ley, la Ley Núm. 22-2000~~, en particular aquellos que se refieren al uso de vehículos todo terreno, ~~los límites de velocidad para ciertos tipos de vehículos y~~ modificar el procedimiento de renovación de marbete de las motocicletas, la regulación de actividades peligrosas, como las corridas ilegales y las maniobras de alto riesgo en las vías públicas.

El ~~pasado~~ 25 de enero de 2025, se presentó ~~por este servidor~~ ante esta Cámara de Representante la Resolución de la Cámara Núm. 85 con el ~~objetivo~~ propósito de realizar una investigación sobre las prácticas ilegales de conducción temeraria que ocurren durante las corridas ilegales de motoras, incluyendo acrobacias y maniobras peligrosas que los conductores realizan en las carreteras públicas de Puerto Rico. Esta investigación ~~busca~~ tiene como objetivo evaluar los peligros asociados a las maniobras realizadas en las vías públicas, las estadísticas de accidentes de tránsito, la efectividad de las sanciones actuales y la viabilidad de nuevas medidas legislativas que fortalezcan la seguridad vial.

En virtud de la Resolución de la Cámara Núm. 85, se celebraron dos vistas públicas en las que participaron diversas agencias gubernamentales responsables de la seguridad vial y la fiscalización del tránsito, así como representantes de los motociclistas y otros actores relevantes del sector. Estas vistas públicas fueron esenciales para conocer de primera mano las preocupaciones y propuestas tanto de las autoridades como de los motociclistas, quienes expusieron sus puntos de vista sobre cómo se puede mejorar la legislación y la fiscalización para garantizar la seguridad de todos los usuarios de las vías públicas.

~~Este proyecto de ley~~ Esta medida se presenta como una respuesta integral a la Resolución de la Cámara 85, cuyo objetivo es actualizar la Ley 22-2000 para hacer frente a los problemas relacionados con el uso de vehículos todo terreno, ~~el exceso de velocidad~~ la seguridad de los conductores y las ~~corridas~~ maniobras ilegales. Se busca proporcionar a las autoridades las herramientas necesarias para proteger la seguridad vial, el orden público y el medio ambiente, promoviendo un sistema de tránsito más seguro y eficiente.

En este ~~sentido~~ contexto, es necesario adaptar la Ley Núm. 22-2000 a las nuevas realidades sociales y de seguridad. Las enmiendas propuestas refuerzan las normativas existentes, mejorando las sanciones y ajustando las reglas para promover una cultura de respeto y seguridad en las vías públicas. De esta forma, se pretende garantizar que la ~~ley~~ Ley Núm. 22-2000 sea más efectiva en la prevención de conductas peligrosas y la reducción de accidentes viales, lo que contribuirá a un ambiente más seguro para todos los ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de establecer disposiciones más contundentes para evitar que continúen proliferando las conductas que representan un serio peligro para la vida y seguridad de las personas en Puerto Rico. En virtud de esto, las modificaciones propuestas en esta ~~ley~~ medida buscan ser un paso crucial hacia un futuro más seguro en nuestras carreteras.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.111-A de la Ley 22-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.111-A. — Vehículo "todo terreno".

"Vehículos 'todo terreno'" Significará todo vehículo de motor de *dos* (2), tres (3) o cuatro (4) ruedas, con un asiento tipo motocicleta en el que el operador monta en horquillas; con manubrio para el control y manejo, con un motor de gasolina de alta eficiencia, destinado, específicamente, para ser utilizado fuera de las carreteras pavimentadas, o mejor conocidas como "off road" conforme a lo dispuesto por el fabricante".

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.14. — Renovación de autorización de vehículos de motor, arrastres o semiarrestres.

A solicitud del dueño o conductor certificado de cualquier vehículo de motor, arrastre o semiarrestre y previo el pago de los derechos correspondientes, el Secretario podrá renovar el permiso a ese vehículo de motor, arrastre o semiarrestre. No será necesario la expedición de un nuevo permiso cuando el vehículo de motor, arrastre o semiarrestre cambie de dueño. Pero si será necesario un nuevo permiso cuando se altere el uso para el cual se autorizó originalmente su tránsito por las vías públicas, o cuando expire el término para el cual fue expedida originalmente la autorización. En todas las situaciones antes mencionadas, será deber del Secretario expedirle un certificado de título a aquellos vehículos de motor, arrastre o semiarrestre que no lo tuvieren por haber sido inscritos en el Registro de Vehículos de Motor, Arrastres o Semiarrestres con anterioridad al 10 de julio de 1987, el cual será el único documento válido para poder efectuar el traspaso de titularidad de éstos.

...

Durante el último mes antes de la fecha de expiración del permiso, podrán transitar portando los permisos y tabillas del año próximo, aquellos vehículos de motor, arrastres o semiarrestre cuyos dueños los hubieren obtenido del Secretario, pero toda gestión relacionada con las disposiciones de esta Ley que hiciese necesario el uso del permiso se llevará a cabo usando el vigente, el cual no será descartado hasta terminar la vigencia del mismo. *En el caso de las motocicletas, será obligatorio contar con el endoso M1 o M2, según lo establecido en la reglamentación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para poder renovar el marbete.*"

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.06. — Carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y concursos de aceleración.

(A) Se prohíben terminantemente las carreras de competencia, los concursos de velocidad y los concursos de aceleración *y acrobacias o maniobras, tales como "wheelies", "stoppies", "burnouts" o cualquiera actividad similar en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico*, en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico cuando las mismas no sean autorizadas por el Secretario. Toda persona que viole la disposición de este Artículo incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa fija de cinco mil (5,000) dólares y se le suspenderá por un término de seis (6) meses la licencia de conducir. Cualquier vehículo utilizado en contravención a las disposiciones de este Artículo, será incautado por los agentes del orden público, para fines de investigación e iniciar el proceso de confiscación a tenor con las disposiciones contenidas en la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones". Toda persona que ayude, o incite a otra a violentar las disposiciones de este Artículo cometerá una falta administrativa y será sancionada con una multa de tres mil (3,000) dólares.

(B) ...
"
..."

Sección 4.- Se enmienda el ~~Artículo~~ Artículo 10.15 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.15. — Uso de cualquier vehículo, carruaje, o motocicletas.

Toda persona que conduzca un vehículo, carruaje, o motocicleta, en las vías públicas lo hará con sujeción a las siguientes normas:

(a) ...

...

(n) Todo conductor de carruaje o jinete está obligado a utilizar equipo reflector tanto en su persona como en su carruaje. ~~Todo motociclista y pasajero el cual utilizarán~~ estarán obligados a utilizar un chaleco o un dispositivo reflector, cinta reflectiva cuando opere su ~~vehículo motocicleta~~ entre las seis de la tarde (6:00 pm) y las seis de la mañana (6:00 am), ~~tanto el conductor de la motocicleta como el pasajero podrán utilizar el dispositivo reflector del chaleco separado del mismo y en cuyo caso deberá atravesar el torso del cuerpo.~~

(o) ...

"

...

Sección 5.- Se enmienda el ~~Artículo~~ Artículo 10.16 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.16. — Uso de vehículos todos terrenos, autociclos o motonetas.

(a) El uso de los vehículos todo terreno, sólo estará permitido en predios de terreno o instalaciones públicas destinadas para su disfrute o en instalaciones privadas previa autorización de sus dueños, y serán éstos responsables de tomar las medidas de seguridad correspondientes para evitar accidentes. Los vehículos todo terreno, *Motoras Scrambler* conforme a lo dispuesto por el fabricante, autociclos o motonetas no podrán transitar por las autopistas, carreteras estatales o demás vías públicas, estatales o municipales, que estén pavimentadas. Esta prohibición no será de aplicación a aquellos vehículos todo terreno propiedad de los departamentos, agencias, instrumentalidades, municipios o entidades del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno Federal, que se utilizan para funciones de orden público o para garantizar la conservación de recursos naturales en zonas protegidas. Los vehículos todo terreno no podrán transitar en áreas naturales protegidas, tales como Reservas Naturales, Bosques Estatales, Refugios de Vida Silvestre y cauces de ríos, ecosistemas de dunas o humedales, entre otras áreas, según designadas o protegidas mediante ley, reglamento, orden administrativa u ordenanza municipal. Se exceptúa de esta disposición los vehículos utilizados por funcionarios públicos para facilitar el cumplimiento de sus funciones relacionadas a la seguridad pública o a la conservación de las zonas protegidas."

Sección 6.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre el P. de la C. 375.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. Núm. 375, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 375 propone enmendar los Artículos 1.111-A, 2.14, 5.06, 10.15, 10.16 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de actualizar las normativas relacionadas con el uso de vehículos todo terreno, modificar el procedimiento de renovación de marbete de las motocicletas, y la prohibición de actividades peligrosas como las carreras y maniobras en las vías públicas.

Según la Exposición de Motivos, el 25 de enero de 2025, se presentó ante esta Cámara de Representante la Resolución de la Cámara Núm. 85 con el propósito de realizar una investigación sobre las prácticas ilegales de conducción temeraria que ocurren durante las corridas ilegales de motoras, incluyendo acrobacias y maniobras peligrosas que los conductores realizan en las carreteras públicas de Puerto Rico. Esta investigación tuvo como objetivo evaluar los peligros asociados a las maniobras realizadas en las vías públicas, las estadísticas de accidentes de tránsito, la efectividad de las sanciones actuales y la viabilidad de nuevas medidas legislativas que fortalezcan la seguridad vial.

La medida destaca que, en virtud de la Resolución de la Cámara Núm. 85, se celebraron dos vistas públicas en las que participaron diversas agencias gubernamentales encargadas de la seguridad vial y la fiscalización del tránsito, así como representantes de los motociclistas y otros actores clave del sector. Como resultado de estas vistas, surgieron diversas preocupaciones tanto de los entes gubernamentales como de los representantes de los motociclistas, lo que ha evidenciado la necesidad de adaptar la Ley Núm. 22-2000 a las nuevas realidades sociales y de seguridad vial.

Finaliza la exposición de motivos, indicando que las enmiendas propuestas refuerzan las normativas existentes, mejorando las sanciones y ajustando las reglas para promover una cultura de respeto y seguridad en las vías públicas. Además, pretende la medida garantizar que la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, sea más efectiva en la prevención de conductas peligrosas y la reducción de accidentes viales, lo que contribuirá a un ambiente más seguro para todos los ciudadanos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio del Proyecto de la Cámara Núm. 375, analizó los memoriales explicativos presentados durante las vistas públicas relacionadas con la Resolución de la Cámara Núm. 85. En dichas vistas, se discutieron diversas enmiendas a la Ley Núm. 22-2000, en las que participaron agencias, tales como el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) y el Departamento de Seguridad Pública (DSP).

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

El Departamento de Seguridad Pública quien fue representado en las vistas públicas de la R. de la C. Núm. 85 por el Teniente del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Elvin Zeno manifestó que durante una intervención por la práctica de acrobacias o maniobras, tales como “wheelies, stoppies o burnouts”, en nuestras vías públicas, se procede con la radicación de cargos al amparo del Artículo 5.07 de la Ley 22-2000, lo que constituye un delito menos grave por conducir un vehículo de forma imprudente o negligente, con menosprecio de la seguridad de personas o propiedades. Por su parte, el Artículo 5.06 del referido estatuto establece lo relativo a violaciones por carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y concursos de aceleración, prohibiendo terminantemente tales prácticas en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico cuando las mismas no son autorizadas por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Añade el Teniente que no surge expresamente de la Ley 22-2000, la tan peligrosa e ilegal practica de acrobacias o maniobras tales como “wheelies, stoppies o burnouts” por lo que recomienda que se enmiende el Artículo 5.06 para que se incluyan tales disposiciones en el texto de la Ley 22-2000.

Además, menciona el Artículo 1.111-A de la citada Ley 22, dispone que, vehículos todo terreno significará todo vehículo de motor de tres (3) o cuatro (4) ruedas, con un asiento tipo motocicleta en el que el operador monta en horquillas; con manubrio para el control y manejo, con un motor de gasolina de alta eficiencia, destinado, específicamente, para ser utilizado fuera de las carreteras pavimentadas, o mejor conocidas como "off road". Ante este escenario, no hay duda en cuanto a la prohibición del uso de vehículos todo terreno, autociclos o motonetas en nuestras vías de rodaje, y la citada Ley 22-2000, establece en su Artículo 10.16 una serie de normas y limitaciones en cuanto a su uso. El Negociado de la Policía de Puerto Rico entiende meritorio que surja con mayor claridad lo relativo a las prohibiciones en cuanto al uso de las motoras “Scrambler” no autorizadas por el DTOP a transitar por las vías de rodaje.

Por último, recomiendan recomienda el personal del NPPR que se enmiende el Artículo 10.15 de la Ley 22-2000, ante, que establece las normas a seguir por toda persona que conduzca un vehículo, carruaje o motocicleta en las vías públicas, en específico proponen que el inciso (m) lea como sigue;

“Artículo 10.15. — Uso de cualquier vehículo, carruaje, o motocicletas.

...
(a) ...
...

(m) Todo conductor de motocicleta y su pasajero están obligados a utilizar en todo momento un chaleco reflector o un dispositivo reflector al manejar durante el horario de seis de la tarde (6:00 P.M.) a seis de la mañana (6:00 A.M.). En el caso de bandas, franjas o cintas reflectoras tendrá que ser no menos de dos pulgadas (2") de ancho, utilizadas desde el hombro hasta el área de la cintura en forma diagonal atravesando la zona del pecho y la espalda, y aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Transportación Federal. El conductor mantendrá los faros delanteros y traseros de la misma encendidos en todo momento, mientras la motocicleta esté en movimiento, irrespectivo de que sea de día o de noche.

(n) Todo conductor de carruaje o jinete está obligado a utilizar equipo reflector tanto en su persona como en su carruaje.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito fue representado en las vistas públicas por su anterior Director Ejecutivo, Luis A. Rodríguez Díaz quien manifestó que la seguridad vial es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y constituye una de las principales preocupaciones de las autoridades encargadas de velar por el bienestar público en Puerto Rico. En los últimos años, hemos sido testigos de un aumento alarmante en la cantidad de choques de tránsito relacionados con las corridas ilegales de motoras en diversas autopistas y carreteras de la isla, lo que ha generado un grave riesgo para la seguridad de los conductores, peatones y otros usuarios de las vías públicas. El lograr reducir las fatalidades y choques de motociclistas en la isla representa la razón principal de la Comisión para la Seguridad Tránsito. La Comisión para la Seguridad en el Tránsito también entiende que es necesario evaluar la alternativa de establecer el uso de reflectivos al utilizar una motora sea compulsorio por Ley.

Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACAA)

Esta comisión recibió un memorial explicativo de la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACAA) por conducto de su Directora Ejecutiva, Wanda Ortega Álamo quien reconoce el propósito meritorio tras la redacción del P. de la C. 375, por lo que expresa su apoyo y favorece el aumento a las cuantías para sanciones económicas a las violaciones de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada. Menciona la ACAA que encarecer las sanciones económicas a las violaciones de tránsito por sí solo no es ideal, lo ideal sería que todos los conductores acatemos las leyes de tránsito y se pueda convivir tranquilamente en las carreteras del país, pero ante la falta de observancia, son necesarias las medidas disuasivas para que los conductores lo piensen dos veces antes de incurrir consciente y voluntariamente en una violación a las leyes de tránsito. Ante esto, solicitan que la Cámara de Representante proceda con las enmiendas contempladas en el P. de la C. 375.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas quien fue representado en las vistas públicas de la R. de la C. Núm. 85 por el Lic. Víctor E. Jiménez Romero quien indico que el DTOP cuenta con el Reglamento 7494, creado el 16 de abril de 2008 para establecer las normas, requisitos, condiciones, deberes, obligaciones y endoso para conducir motocicletas por las carreteras del Gobierno de Puerto Rico. En el Artículo X del mencionado reglamento, establece que, toda persona que conduzca una motocicleta por las vías públicas de Puerto Rico, de incurrir en las conductas que se disponen el mismo y/o la ley, estará sujeta a las penalidades que se especifiquen en la ley para esos efectos, según la infracción cometida por el motociclista. Por ejemplo, sobre las maniobras peligrosas en el reglamento 7494 menciona lo siguiente; *realizar cualquier tipo o clase de maniobras caprichosas e intempestiva, piruetas acrobáticas, movimientos zigzagantes o conducir de forma negligente una motocicleta en la vía pública.*

CONCLUSIÓN

En conclusión, la Comisión considera que el Proyecto de la Cámara Núm. 375, al enmendar diversos artículos de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, busca abordar de manera más efectiva las conductas peligrosas y las prácticas ilegales en las vías públicas, particularmente aquellas relacionadas con las motocicletas y vehículos todo terreno. La medida

responde a la creciente preocupación sobre las acrobacias, carreras ilegales y otras maniobras temerarias que ponen en peligro la seguridad vial en Puerto Rico.

Además, esta Comisión entiende meritorio que, dada la gran cantidad de motociclistas que actualmente carecen del endoso M1 o M2, se incluya como parte del proceso de renovación del marbete de motocicletas la obligación de contar con dicho endoso, tal como lo establece la reglamentación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Este requisito contribuirá a garantizar que solo los motociclistas debidamente capacitados puedan renovar su marbete, promoviendo así una mayor seguridad vial.

Es fundamental que estas modificaciones legislativas contribuyan a reducir los accidentes y aumentar la seguridad de todos los usuarios de las vías públicas. La implementación de estas enmiendas fortalecerá las sanciones, mejorará la regulación y promoverá una cultura de responsabilidad y respeto por las normativas viales, lo que resultará en un entorno más seguro para todos los ciudadanos de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 396, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 2, 4, 5 y 6, y añadir un nuevo Artículo 13, y reenumerar los siguientes artículos de la Ley 168-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico”; para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 48-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico”; a los fines de establecer que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico no requerirá una certificación para ejercer la Telemedicina, ~~y~~ la Telesalud ~~y~~ ni las profesiones afines a la Ciberterapia; para ordenar al Departamento de Salud y demás organismos rectores, la enmienda de los reglamentos correspondientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar un acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud. La evolución tecnológica ha transformado significativamente la prestación de estos servicios, consolidando la Telemedicina, ~~y~~ la Telesalud y la Ciberterapia como herramientas innovadoras, y esenciales para mejorar la accesibilidad, eficiencia y continuidad del cuidado médico en Puerto Rico. En este contexto, se hace imperativo enmendar la Ley 168-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico” (en adelante, “Ley 168-2018”) y la Ley para Regular la Ciberterapia de Puerto Rico (en adelante, “Ley 48-2020”), con el propósito de eliminar barreras regulatorias innecesarias que obstaculizan su implementación plena.

Tanto la Telemedicina, la Telesalud y la Ciberterapia, juegan un papel clave al facilitar la comunicación efectiva entre pacientes y proveedores de salud, ~~optimizar~~ optimizando la eficiencia de los servicios y ~~reducir~~ reduciendo las desigualdades en el acceso a la atención médica. En el caso de la ~~Telemedicina~~ Telemedicina, un ejemplo de ello es el modelo de atención centrado en el paciente, conocido como “*Patient-Centered Medical Home*”, el cual enfatiza la coordinación y continuidad del cuidado médico, asegurando un servicio integral, accesible y de calidad. Asimismo, el concepto de “Hospital sin Paredes” representa una alternativa innovadora para ampliar la prestación de servicios de salud sin depender exclusivamente de la infraestructura

física tradicional. En este sentido, la integración de tecnologías digitales permite llevar la atención médica a comunidades vulnerables y a poblaciones con limitaciones de movilidad, facilitando el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de manera remota, sin comprometer la calidad del servicio.

Actualmente, la Ley 168-2018 exige que los médicos y otros profesionales de la salud, debidamente autorizados a ejercer en Puerto Rico, obtengan una certificación adicional para la práctica de la Telemedicina y Telesalud, a pesar de contar con las licencias válidas otorgadas por los organismos reguladores pertinentes. Por su parte, ~~de~~ la Ley 48-2020, le impone a los profesionales debidamente licenciados y autorizados en Puerto Rico en disciplinas como: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla-lenguaje, psicología, consejería, trabajador social, consejería en rehabilitación y terapia educativa, la obligación de obtener una certificación particular para ejercer la ciberterapia. Esta duplicidad de requisitos impone trabas innecesarias a la adopción y práctica de estas modalidades, limitando el acceso de los pacientes a servicios médicos más eficientes y accesibles.

Por ello, esta legislación dispone que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico, según corresponda, podrá ejercer la Telemedicina, la Telesalud y/o la Ciberterapia sin necesidad de una certificación adicional. Además, se ordena al Departamento de Salud y demás organismos rectores, la revisión y enmienda de los reglamentos aplicables para armonizarlos con esta disposición, eliminando obstáculos administrativos innecesarios y promoviendo el uso efectivo de estas tecnologías en beneficio de la ciudadanía.

A través de esta Ley, el Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso con la modernización del sistema de salud, eliminando barreras burocráticas que limitan el acceso a los servicios médicos y fomentando el uso de tecnologías innovadoras para garantizar una atención médica accesible, eficiente y de calidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 168-2018, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que para cada uno se exprese, excepto cuando del texto claramente se indique un significado diferente:

(a) ...

(b) “Certificación”, significa la certificación para autorizar la práctica de la medicina, a través de la telemedicina ~~o la telesalud,~~ telesalud, en Puerto Rico. Esta certificación se les proveerá a aquellos profesionales médicos **[autorizados a la práctica de la medicina en Puerto Rico, en el caso de Centros de Rehabilitación, Centros Pediátricos y Centros de Autismo del Departamento de Salud, se incluirá para fines de Telemedicina a terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales y patólogos del habla y lenguaje, conforme a la reglamentación establecida por la Junta de Licenciamiento. El término “certificación” también incluirá la certificación de]** y aquellos profesionales de la salud **[autorizados a ejercer en Puerto Rico, según definido en esta Ley. Solo se le podrá emitir la presente certificación a médicos o profesionales de la salud]** con licencias vigentes en la jurisdicción **[de Puerto Rico o en la jurisdicción]** federal. *Los médicos y profesionales de la salud debidamente autorizados a ejercer su práctica en Puerto Rico no requerirán obtener esta certificación para practicar la Telemedicina o Telesalud en la Isla.*

(c) ...

...

(e) **[c]** “Telemedicina”, es la práctica de la medicina a distancia incorporando tanto el diagnóstico, el tratamiento y la educación médica mediante el uso de recursos tecnológicos para optimizar los servicios de atención en salud. Los mismos deben incluir, pero sin limitarse, servicios complementarios e instantáneos a la atención de un especialista; diagnósticos inmediatos por parte de un médico especialista en un área o región determinada; educación remota de alumnos de las escuelas de enfermería, profesionales de la salud y medicina; servicios de archivo digital de exámenes radiológicos, ecografías, emergencias médicas y otros. En el caso de Centros de Rehabilitación, *Centros Pediátricos y Centros de Autismo del Departamento de Salud*, se incluirá

para fines de Telemedicina a terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, [y] terapeutas y patólogos del habla y lenguaje, conforme a la reglamentación establecida por la Junta de Licenciamiento.

La práctica de la Telemedicina debe tomar en consideración aquellos aspectos según definidos por el “Center for Medicare Services” (CMS, por sus siglas en [ingles] inglés), a los fines de que las consultas efectuadas puedan ser consideradas para reembolso por “Medicare”, “Medicaid” y otros planes médicos.

Además, a través de la Telemedicina el Gobierno de Puerto Rico fomentará la adopción de modelos innovadores, tales como el “Patient-Centered Medical Home” (PCMH, por sus siglas en inglés) y el concepto de “Hospital sin Paredes”, entre otros enfoques salubristas, para optimizar la prestación de servicios de salud, mejorar la accesibilidad y fortalecer la continuidad del cuidado del paciente.

(f)...

(g)...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 168-2018, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4. Deberes y Obligaciones de la Junta de Licenciamiento y de las Juntas de Examinadores [u] y demás Organismos Rectores.

Los deberes y obligaciones de la Junta de Licenciamiento, [y de] las Juntas de Examinadores [u] y demás Organismos Rectores serán:

1. Evaluar y fiscalizar [acreditar] la operación en Puerto Rico de los proveedores de servicios de Telemedicina y Telesalud, conforme a sus respectivas áreas de inherencia y regulación, según las distintas profesiones de salud que atienden.

2. Evaluar si la preparación de un médico o de un profesional de la salud autorizado a ejercer en la jurisdicción federal [Puerto Rico] es la adecuada para recibir una certificación para la práctica de la Telemedicina o Telesalud en Puerto Rico, según sea el caso.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 168-2018, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5. – Certificación para la Práctica de Telemedicina o Telesalud.

A partir de la vigencia de esta Ley, todo médico o profesional de la salud autorizado a ejercer en Puerto Rico, podrá realizar sus consultas o proveer sus servicios por medio de tecnologías de telemedicina o telesalud en Puerto Rico, sin necesidad de obtener una Certificación adicional para dicha práctica. No obstante, los médicos o profesionales de la salud con licencias vigentes en la jurisdicción federal tendrán [Para esto, solo tendrá] que solicitar la Certificación para la práctica de telemedicina o telesalud. [y que esta le sea concedida por la Junta de Licenciamiento o la Junta Examinadora u Organismo Rector, de acuerdo a la profesión que ejerza la persona solicitante y conforme a los requisitos contenidos en sus respectivos reglamentos.

Será requisito suficiente para obtener la certificación, que el médico o el profesional de la salud solicitante, estén autorizados a ejercer su profesión en Puerto Rico, según su Junta u Organismo Rector y tenga licencia vigente].

Todo médico o profesional de salud que no esté debidamente licenciado y autorizado a ejercer [en Puerto Rico, o] en la jurisdicción federal, no podrá recibir la Certificación para la práctica de la telemedicina o telesalud en la Isla.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 168-2018, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6. – Facilidades para la Práctica de Telemedicina.

En Puerto Rico se podrán establecer salas de telemedicina en todas las facilidades médicas, hospitales, oficinas médicas dedicadas a los servicios médicos, Centros de Rehabilitación, Centros Pediátricos y Centros de Autismo del Departamento de Salud debidamente autorizados por el Departamento de Educación y por el Departamento de Salud, según aplique.

(a) En el caso de entidades autorizadas por el Departamento de Salud de Puerto Rico para administrar facilidades hospitalarias, médicas primarias y de emergencias y Centros de Rehabilitación debidamente autorizados por el Departamento de Educación podrán utilizar libremente entre profesionales dentro de los límites geográficos de Puerto Rico, para realizar

consultas mediante el uso de telemedicina a cualquier médico que disponga de una licencia válida ya activa para la práctica de la Medicina en Puerto Rico, o **[y]** la Certificación para la práctica de la telemedicina en nuestra jurisdicción establecida al amparo de esta Ley.

(b) ...”

Sección 5. Se añade un nuevo Artículo 13 a la Ley 168-2018, según enmendada, el cual se leerá como sigue:

“Artículo. 13. – Cubierta de Servicios de Salud.

Todo profesional licenciado autorizado a ejercer la telemedicina o la telesalud en Puerto Rico podrá facturar los servicios provistos, según establecido en virtud de esta Ley, a las compañías de seguro de salud y a la Administración de Seguros de Salud (ASES), quienes vendrán obligados a pagarla como si fuera un servicio prestado de forma presencial. A esos fines, las compañías de seguro de salud y ASES tendrán que proveerles a los médicos y profesionales de la salud, que así lo soliciten, los correspondientes códigos para la facturación por los servicios prestados por los medios aquí establecidos.”

Sección 6.-Se reenumerarán los actuales artículos 13, 14, 15, 16, y 17, de la Ley 168-2018, según enmendada, como los artículos 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente.

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 48-2020, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que para cada uno se exprese, excepto cuando del texto claramente se indique un significado diferente:

(a) “Certificación” o “Certificación para la práctica de la **[ciberterapia]** *Ciberterapia* en Puerto Rico”, significa la certificación para autorizar la ciberterapia en Puerto Rico. Esta certificación se les proveerá a aquellos profesionales debidamente licenciados y autorizados a practicar en *la jurisdicción federal [Puerto Rico]* las siguientes disciplinas: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla-lenguaje, psicología, consejería, trabajo social, consejería en rehabilitación y terapia educativa, conforme a la reglamentación establecida por aquellas juntas o autoridades que las regulan. Solo se le podrá emitir la presente certificación a los profesionales aquí referidos con licencias vigentes en la **[jurisdicción de Puerto Rico o en la]** jurisdicción federal. *Los profesionales debidamente autorizados a ejercer las referidas disciplinas en Puerto Rico no requerirán obtener esta certificación para practicar la ciberterapia en la Isla.*

(b) ...

...

(f)...”

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 48-2020, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4. — Deberes y obligaciones del Departamento.

Los deberes y obligaciones del Departamento serán:

(a) Evaluar y *fiscalizar* **[acreditar]** la operación en Puerto Rico de los proveedores de servicios de ciberterapias;

(b) Evaluar si la preparación del profesional licenciado *en la jurisdicción federal en las disciplinas de [en la]* fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla-lenguaje, psicología, consejería, trabajo social, consejería en rehabilitación y terapia educativa **[en Puerto Rico]**, es la adecuada para recibir una certificación para la práctica de la ciberterapia en Puerto Rico.”

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 48-2020, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Certificación para la Práctica de la Ciberterapia en Puerto Rico.

A partir de la vigencia de esta Ley, todo profesional licenciado en la fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla-lenguaje, psicología, consejería, trabajo social, consejería en rehabilitación y terapia educativa en Puerto Rico, podrá realizar sus consultas a distancia por medios tecnológicos, tales como, teléfonos, video llamadas, aplicaciones o cualquier otra herramienta tecnológica al alcance, *sin la necesidad de obtener la certificación para la práctica de la Ciberterapia descrita en este Artículo. No obstante, todo*

profesional al que se hace referencia en esta Ley y que esté debidamente licenciado y autorizado a ejercer en la jurisdicción federal [Para esto, solo] tendrá que solicitar la Certificación para la Práctica de la Ciberterapia en Puerto Rico y que esta le sea concedida por el Departamento, conforme a los requisitos que, a tales efectos, se promulguen mediante reglamento. Todo profesional referido [al que se hace referencia] en esta Ley, que no esté debidamente licenciado y autorizado a ejercer en [Puerto Rico, o en] la jurisdicción federal, no podrá recibir la aludida certificación.”

Sección 10.-Reglamentación.

Por la presente se ordena y faculta al Departamento de Salud, a la Junta de Licenciamiento y a la Junta Examinadora u Organismo Rector de cada profesión cubierta por esta Ley a adoptar e implementar las normas y reglamentos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones, así como aquellos que sean requeridos para la más efectiva práctica de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico.

Sección 11.- Supremacía.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 12.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

Sección 13.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 396.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja, del P. de la C. 396.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 396**, tiene como propósito enmendar los Artículos 2, 4, 5 y 6, y añadir un nuevo Artículo 13, y reenumerar los siguientes artículos de la Ley 168-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico”; para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 48-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico”; los fines de establecer que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico no requerirá una certificación para ejercer la Telemedicina y la Telesalud y las profesiones afines a la Ciberterapia; para ordenar al Departamento de Salud y demás organismos rectores, la enmienda de los reglamentos correspondientes; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos del P. de la C. 396 menciona que la salud es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar un acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud. La evolución tecnológica ha transformado significativamente la prestación de estos servicios, consolidando la Telemedicina, la Telesalud y la Ciberterapia como herramientas

innovadoras, y esenciales para mejorar la accesibilidad, eficiencia y continuidad del cuidado médico en Puerto Rico. En este contexto, se hace imperativo enmendar la Ley 168-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico” (en adelante, “Ley 168-2018”) y la Ley para Regular la Ciberterapia de Puerto Rico (en adelante, “Ley 48-2020”), con el propósito de eliminar barreras regulatorias innecesarias que obstaculizan su implementación plena.

Tanto la Telemedicina, la Telesalud y la Ciberterapia juegan un papel clave al facilitar la comunicación efectiva entre pacientes y proveedores de salud, optimizando la eficiencia de los servicios y reduciendo las desigualdades en el acceso a la atención médica. En el caso de la Telemedicina, un ejemplo de ello es el modelo de atención centrado en el paciente, conocido como “*Patient-Centered Medical Home*”, el cual enfatiza la coordinación y continuidad del cuidado médico, asegurando un servicio integral, accesible y de calidad. Asimismo, el concepto de “Hospital sin Paredes” representa una alternativa innovadora para ampliar la prestación de servicios de salud sin depender exclusivamente de la infraestructura física tradicional. En este sentido, la integración de tecnologías digitales permite llevar la atención médica a comunidades vulnerables y a poblaciones con limitaciones de movilidad, facilitando el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de manera remota, sin comprometer la calidad del servicio.

Actualmente, la Ley 168-2018 exige que los médicos y otros profesionales de la salud, debidamente autorizados a ejercer en Puerto Rico, obtengan una certificación adicional para la práctica de la Telemedicina y Telesalud, a pesar de contar con las licencias válidas otorgadas por los organismos reguladores pertinentes. Por su parte, la Ley 48-2020, le impone a los profesionales debidamente licenciados y autorizados en Puerto Rico en disciplinas como: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla-lenguaje, psicología, consejería, trabajador social, consejería en rehabilitación y terapia educativa, la obligación de obtener una certificación particular para ejercer la ciberterapia. Esta duplicidad de requisitos impone trabas innecesarias a la adopción y práctica de estas modalidades, limitando el acceso de los pacientes a servicios médicos más eficientes y accesibles.

Por ello, esta legislación dispone que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico, según corresponda, podrá ejercer la Telemedicina, la Telesalud y/o la Ciberterapia sin necesidad de una certificación adicional. Además, se ordena al Departamento de Salud y demás organismos rectores, la revisión y enmienda de los reglamentos aplicables para armonizarlos con esta disposición, eliminando obstáculos administrativos innecesarios y promoviendo el uso efectivo de estas tecnologías en beneficio de la ciudadanía.

A través de esta Ley, el Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso con la modernización del sistema de salud, eliminando barreras burocráticas que limitan el acceso a los servicios médicos y fomentando el uso de tecnologías innovadoras para garantizar una atención médica accesible, eficiente y de calidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el desempeño de su deber ministerial, estudió y evaluó el presente Proyecto, por lo que solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud para el proceso de análisis de la medida.

La Comisión ha decidido no realizar vistas públicas sobre la medida debido a que es un proyecto de administración, por lo que estamos conscientes de que el asunto formaba parte del Programa de Gobierno propuesto por nuestra Gobernadora y avalado por el pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones generales. Por otro lado, al momento de la redacción del presente informe, la Comisión de Salud contó con el memorial explicativo que se recibió por parte del Departamento de Salud, que presentamos a continuación:

Departamento de Salud (25 de marzo de 2025)

El Departamento de Salud en su ponencia, tras exponer sus facultades **endosa** la medida estableciendo que, en el proyecto de ley se destaca que la Telemedicina, la Telesalud y la Ciberterapia son herramientas innovadoras que mejoran la accesibilidad y continuidad del cuidado médico. Actualmente, se exige a los médicos y profesionales de la salud una certificación adicional para ejercer estas modalidades, lo

que representa una carga innecesaria. En atención a esto, el proyecto busca promover el uso de tecnologías digitales en la atención médica, facilitando así el acceso a comunidades vulnerables. Para ello, propone que cualquier médico o profesional con licencia vigente en Puerto Rico pueda ejercer la Telemedicina, Telesalud y Ciberterapia sin requerir certificaciones adicionales.

En ese contexto, el proyecto ordena al Departamento de Salud y otras juntas a adoptar y/o revisar aquella reglamentación necesaria para alinear con estas disposiciones.

Ciertamente, este proyecto representa un avance significativo hacia la modernización del sistema de salud en Puerto Rico. Al eliminar barreras regulatorias, se espera una mayor adopción de tecnologías digitales, lo que puede mejorar la eficiencia y el acceso a la atención médica. La eliminación de requisitos de certificación adicionales facilitará el acceso a servicios médicos para los pacientes, especialmente en áreas rurales o comunidades vulnerables, donde la atención médica puede ser limitada.

Concluyen mencionando que el P. de la C. 396 es una iniciativa clave que tiene el potencial de transformar la prestación de servicios de salud en Puerto Rico. Al facilitar el uso de Telemedicina y Ciberterapia, se busca mejorar la accesibilidad, la calidad y la continuidad del cuidado médico, lo que beneficiará a una gran parte de la población.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 396 no conlleva impacto fiscal alguno, la ley puede ser puesta en vigor y aplicarse con el presupuesto de la agencia concernida de ser necesario.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Núm. 396 cuyo propósito es eliminar el requisito de una certificación para ejercer la Telemedicina y la Telesalud y las profesiones afines a la Ciberterapia a los médicos o profesionales de la salud con licencia vigente en Puerto Rico y ordenar al Departamento de Salud y organismos rectores, enmendar los reglamentos correspondientes, en efecto, constituye un avance en la modernización de los procesos para allegar los servicios de salud a los pacientes.

Consideramos que el proyecto elimina otra capa burocrática a los médicos y profesionales de la salud que ya cumplen con requisitos propios de su profesión y para los que la certificación que aquí se elimina no significaba más que un proceso innecesario por contar con las licencias válidas otorgadas por los organismos reguladores correspondientes.

Por otro lado, del análisis se desprende el apoyo a esta medida legislativa por parte del Departamento de Salud, quien vendrá obligado a enmendar los reglamentos pertinentes.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES ESPUESTOS, luego de llevado a cabo un análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a la pieza legislativa, la Comisión de Salud somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 396, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló
Presidente
Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 397, que lee como sigue:

Para establecer la “Ley de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras”, adscrita al Departamento de Salud, a los fines de recopilar, mantener y actualizar un registro oficial de las personas con enfermedades raras en la Isla; disponer su funcionamiento; determinar sus deberes, facultades y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades raras, también conocidas como enfermedades huérfanas, son condiciones de salud que afectan a un pequeño porcentaje de la población. Generalmente, una enfermedad se considera rara cuando su prevalencia es menor a una (1) de cada dos mil (2,000) personas. No obstante, aunque individualmente sean poco frecuentes, en su conjunto representan un desafío significativo para los sistemas de salud y para quienes las padecen. La mayoría de estas enfermedades tienen un origen genético, son crónicas, discapacitantes y carecen de tratamientos efectivos, lo que impacta gravemente la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

En Puerto Rico, la situación de las enfermedades raras es aún más preocupante. Se estima que hasta un veintiocho por ciento (28%) de la población puertorriqueña podría estar afectada por alguna de estas condiciones, lo que evidencia la necesidad urgente de una política pública que garantice el acceso a diagnósticos precisos, tratamientos adecuados y apoyo integral para los pacientes. Sin embargo, la Isla carece de un registro oficial que permita conocer con exactitud la cantidad de personas afectadas, sus características clínicas y sus necesidades específicas. Esta ausencia de datos y de una estructura gubernamental especializada limita la capacidad del Estado para desarrollar estrategias de intervención efectivas, lo que se traduce en demoras en los diagnósticos, restricciones en el acceso a terapias especializadas y una desconexión con centros de investigación y tratamiento fuera de la Isla.

Los pacientes con enfermedades raras enfrentan múltiples barreras para obtener un diagnóstico oportuno y acceder a tratamientos innovadores. La falta de conocimiento dentro de la comunidad médica y la escasez de especialistas capacitados en estas condiciones prolongan la incertidumbre de los pacientes, retrasan el inicio de terapias y aumentan el riesgo de complicaciones graves. Además, la ausencia de un sistema estructurado de apoyo limita la orientación y asistencia que tanto los pacientes como sus familias requieren para afrontar los desafíos médicos, económicos y emocionales asociados con estas enfermedades.

A nivel nacional, la RARE DISEASES ACT, 42 U.S.C. § 283H (2002), estableció la “*Office of Rare Diseases Research*” (ORDR) para fortalecer la investigación y el desarrollo de tratamientos dirigidos a estas condiciones. Asimismo, diversas entidades federales y estatales coordinan esfuerzos en la investigación y el apoyo a personas con enfermedades raras, promoviendo iniciativas que mejoran su calidad de vida.

Ante esta realidad, es imperativo establecer la Oficina Enlace para el Registro y Apoyo a Personas con Enfermedades Raras, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico. Esta entidad tendrá como misión principal la recopilación, mantenimiento y actualización de un registro oficial de personas con enfermedades raras en la Isla, proporcionando así una base de datos confiable para el desarrollo de estrategias de salud pública fundamentadas en evidencia.

Además, la Oficina Enlace para el Registro y Apoyo a Personas con Enfermedades Raras servirá como un canal de comunicación y coordinación entre los pacientes, sus familias, los proveedores de servicios de salud, los centros de investigación y las entidades gubernamentales. Será responsable de gestionar acuerdos de colaboración con hospitales, universidades y laboratorios de investigación, tanto a nivel local como internacional, con el propósito de facilitar el acceso temprano a diagnósticos certeros y terapias avanzadas.

El establecimiento de esta Oficina permitirá mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades raras en Puerto Rico, promoviendo la equidad en el acceso a la atención médica y fomentando la investigación de estas condiciones en la Isla. Asimismo, facilitará la integración de Puerto Rico en la red global de estudios

y tratamientos para enfermedades raras, asegurando que los ciudadanos puedan beneficiarse de los avances científicos y médicos disponibles en otras jurisdicciones. Con este esfuerzo, el Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso con el bienestar de sus ciudadanos y con la promoción de políticas inclusivas que garanticen el derecho a la salud para todos, especialmente para quienes padecen enfermedades raras y que, por demasiado tiempo, han permanecido invisibilizados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras”.

Artículo 2.-Propósito.

Esta Ley tiene la finalidad de recopilar, mantener y actualizar un registro oficial de las personas con enfermedades raras en la Isla, facilitar el acceso a diagnósticos precisos y tratamientos innovadores, y coordinar esfuerzos con entidades nacionales e internacionales especializadas en la investigación y manejo de estas condiciones, promoviendo así una atención integral y efectiva para los pacientes.

Artículo 3.-Creación.

Se establece la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras, la cual estará adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico.

Artículo 4.-Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. Comité Asesor.—Significará el órgano consultivo compuesto por expertos y representantes de sectores pertinentes, encargado de asesorar al Departamento de Salud en políticas públicas y estrategias para la atención, tratamiento y calidad de vida de personas con enfermedades raras en Puerto Rico.
- b. Enfermedades Raras.— Significará aquellas condiciones de salud reconocidas por la “*Office of Rare Diseases Research*” a través del “*Genetic and Rare Diseases Information Center*”.
- c. Oficina Enlace.— Significará la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, encargada del registro, apoyo, orientación y coordinación de servicios para personas con enfermedades raras.
- d. Registro Oficial de Enfermedades Raras.— Significará Base de datos administrada por la Oficina Enlace con información actualizada de los pacientes con enfermedades raras en Puerto Rico.
- e. Medicamentos Huérfanos.— Significará aquellos fármacos o productos biológicos destinados a prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades raras, cuya baja prevalencia limita su desarrollo e inversión. Se consideran tales aquellos reconocidos por la FEDERAL FOOD, DRUG, AND COSMETIC ACT, 21 U.S.C. §§ 301-399 (1938) y la ORPHAN DRUG ACT, 21 U.S.C. §§ 360AA-360FF (1983).

Artículo 5.-Dirección y Organización.

La Oficina Enlace estará dirigida por un Director Ejecutivo, quien será nombrado por el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico. El Director Ejecutivo será responsable de la implementación y supervisión de las funciones de la Oficina, así como de la ejecución de las políticas y estrategias establecidas por el Comité Asesor. Asimismo, la Oficina Enlace contará con personal especializado en áreas como medicina, trabajo social, asesoramiento legal y funciones administrativas para garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones, conforme con las cartas circulares, reglas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el Departamento de Salud.

Artículo 6.- Funciones y Responsabilidades de la Oficina Enlace.

La Oficina Enlace tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Asesorar al secretario del Departamento de Salud en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y estrategias dirigidas a mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y calidad de vida de las personas con enfermedades raras en Puerto Rico

- b. Crear y mantener un Registro Oficial de Enfermedades Raras de las personas diagnosticadas con enfermedades raras en Puerto Rico;
- c. Facilitar el acceso a servicios médicos especializados, terapias y medicamentos huérfanos;
- d. Proveer orientación a pacientes, familias y profesionales de la salud sobre enfermedades raras y sus tratamientos disponibles;
- e. Establecer acuerdos de cooperación con centros de investigación, universidades y hospitales especializados dentro y fuera de Puerto Rico;
- f. Fomentar el desarrollo de estudios científicos y clínicos sobre enfermedades raras en la Isla;
- g. Desarrollar programas de apoyo y asistencia económica, social y psicológica para pacientes y sus cuidadores; y
- h. Implementar campañas educativas para sensibilizar a la sociedad sobre el impacto de las enfermedades raras y la importancia de su reconocimiento y atención.

Artículo 7.- Registro Oficial de Enfermedades Raras.

La Oficina Enlace establecerá y administrará un Registro Oficial de Enfermedades Raras en Puerto Rico, el cual contendrá información detallada y actualizada sobre los pacientes diagnosticados con estas condiciones. El Registro Oficial será utilizado para la planificación y ejecución de estrategias de salud pública, así como para la coordinación de investigaciones científicas y el desarrollo de políticas de apoyo a los pacientes.

Artículo 8.- Confidencialidad de la Información.

La recopilación y uso de datos en el Registro Oficial estará sujeto a estrictas normas de confidencialidad y protección de datos personales, en conformidad con la legislación vigente.

Artículo 9.- Comité Asesor.

Se establecerá un Comité Asesor sobre Enfermedades Raras, el cual estará compuesto por cinco (5) miembros:

- a. El secretario del Departamento de Salud, quien presidirá el Comité Asesor;
- b. Un (1) genetista;
- c. Un (1) representante de organizaciones de pacientes;
- a. Un (1) académico con experiencia en investigación o políticas de salud pública; y
- b. Un (1) profesional de la salud con experiencia en el manejo clínico de enfermedades raras.

El Comité tendrá la responsabilidad de asesorar al Departamento de Salud en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y estrategias dirigidas a mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y calidad de vida de las personas con enfermedades raras en Puerto Rico. Asimismo, podrá emitir recomendaciones para la adopción de nuevas medidas o programas que fortalezcan la atención y los derechos de estos pacientes.

Artículo 10.- Financiamiento.

La Oficina Enlace será financiada mediante asignaciones presupuestarias del Departamento de Salud.

Artículo 11.- Reglamentación.

El Departamento de Salud de Puerto Rico adoptará la reglamentación necesaria para la implementación efectiva de esta Ley en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de su aprobación.

Artículo 12.-Acuerdos Colaborativos.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones de esta Ley, se faculta al Departamento de Salud a formalizar acuerdos colaborativos con otras entidades gubernamentales, según sea necesario, para viabilizar la implementación y ejecución de las medidas establecidas en la presente Ley.

Artículo 13.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte

de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

Artículo 14.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 397.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 397.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 397, según radicado, tiene como propósito establecer la “Ley de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras”, adscrita al Departamento de Salud, a los fines de recopilar, mantener y actualizar un registro oficial de las personas con enfermedades raras en la Isla; disponer su funcionamiento; determinar sus deberes, facultades y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos del P. de la C. 397 nos informa que las enfermedades raras, también conocidas como enfermedades huérfanas, son condiciones de salud que afectan a un pequeño porcentaje de la población. Generalmente, una enfermedad se considera rara cuando su prevalencia es menor a una (1) de cada dos mil (2,000) personas. No obstante, aunque individualmente sean poco frecuentes, en su conjunto representan un desafío significativo para los sistemas de salud y para quienes las padecen. La mayoría de estas enfermedades tienen un origen genético, son crónicas, discapacitantes y carecen de tratamientos efectivos, lo que impacta gravemente la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

En Puerto Rico, la situación de las enfermedades raras es aún más preocupante. Se estima que hasta un veintiocho por ciento (28%) de la población puertorriqueña podría estar afectada por alguna de estas condiciones, lo que evidencia la necesidad urgente de una política pública que garantice el acceso a diagnósticos precisos, tratamientos adecuados y apoyo integral para los pacientes. Sin embargo, la Isla carece de un registro oficial que permita conocer con exactitud la cantidad de personas afectadas, sus características clínicas y sus necesidades específicas. Esta ausencia de datos y de una estructura gubernamental especializada limita la capacidad del Estado para desarrollar estrategias de intervención efectivas, lo que se traduce en demoras en los diagnósticos, restricciones en el acceso a terapias especializadas y una desconexión con centros de investigación y tratamiento fuera de la Isla.

Los pacientes con enfermedades raras enfrentan múltiples barreras para obtener un diagnóstico oportuno y acceder a tratamientos innovadores. La falta de conocimiento dentro de la comunidad médica y la escasez de especialistas capacitados en estas condiciones prolongan la incertidumbre de los pacientes, retrasan el inicio de terapias y aumentan el riesgo de complicaciones graves. Además, la ausencia de un sistema estructurado de apoyo limita la orientación y asistencia que tanto los pacientes como sus familias requieren para afrontar los desafíos médicos, económicos y emocionales asociados con estas enfermedades.

A nivel nacional, la RARE DISEASES ACT, 42 U.S.C. § 283H (2002), estableció la “*Office of Rare Diseases Research*” (ORDR) para fortalecer la investigación y el desarrollo de tratamientos dirigidos a estas condiciones. Asimismo, diversas entidades federales y estatales coordinan esfuerzos en la investigación y el apoyo a personas con enfermedades raras, promoviendo iniciativas que mejoran su calidad de vida.

Ante esta realidad, es imperativo establecer la Oficina Enlace para el Registro y Apoyo a Personas con Enfermedades Raras, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico. Esta entidad tendrá como misión principal la recopilación, mantenimiento y actualización de un registro oficial de personas con enfermedades raras en la Isla, proporcionando así una base de datos confiable para el desarrollo de estrategias de salud pública fundamentadas en evidencia.

Además, la Oficina Enlace para el Registro y Apoyo a Personas con Enfermedades Raras servirá como un canal de comunicación y coordinación entre los pacientes, sus familias, los proveedores de servicios de salud, los centros de investigación y las entidades gubernamentales. Será responsable de gestionar acuerdos de colaboración con hospitales, universidades y laboratorios de investigación, tanto a nivel local como internacional, con el propósito de facilitar el acceso temprano a diagnósticos certeros y terapias avanzadas.

El establecimiento de esta Oficina permitirá mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades raras en Puerto Rico, promoviendo la equidad en el acceso a la atención médica y fomentando la investigación de estas condiciones en la Isla. Asimismo, facilitará la integración de Puerto Rico en la red global de estudios y tratamientos para enfermedades raras, asegurando que los ciudadanos puedan beneficiarse de los avances científicos y médicos disponibles en otras jurisdicciones. Con este esfuerzo, el Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso con el bienestar de sus ciudadanos y con la promoción de políticas inclusivas que garanticen el derecho a la salud para todos, especialmente para quienes padecen enfermedades raras y que, por demasiado tiempo, han permanecido invisibilizados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En cumplimiento de su deber ministerial, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, estudió y evaluó el presente Proyecto, por lo que solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud.

La Comisión ha decidido no realizar vistas públicas sobre esta medida debido a que este es un proyecto de administración, por lo que estamos conscientes de que el asunto formaba parte del Programa de Gobierno propuesto por nuestra Gobernadora y avalado por el pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones generales. Por otro lado, al momento de la redacción del presente informe, la Comisión de Salud contó con el memorial explicativo que se recibió por parte del Departamento de Salud, que presentamos a continuación:

Departamento de Salud (25 de marzo de 2025)

El Departamento de Salud **endosa** la medida señalando que la propuesta legislativa busca establecer una Oficina Enlace, cuya responsabilidad incluirá la recopilación y mantenimiento de un registro oficial de personas con enfermedades raras, la facilitación del acceso a diagnósticos y tratamientos innovadores, así como la coordinación de esfuerzos con entidades tanto nacionales como internacionales para mejorar la atención médica.

El objetivo de la propuesta ley se centra en la recopilación de datos y el apoyo a los pacientes, creando y vinculando la Oficina Enlace al Departamento de Salud. Además, se establece que la dirección y organización de la oficina estará a cargo de un Director Ejecutivo.

El Artículo 6 define las funciones y responsabilidades de la Oficina Enlace, que incluyen la asesoría al Departamento de Salud, la gestión del registro y la facilitación del acceso a tratamientos. Por otro lado, el Artículo 7 del proyecto proporciona detalles sobre el Registro Oficial de Enfermedades Raras, el cual incluirá información sobre pacientes diagnosticados y deberá adherirse rigurosamente a las normas de confidencialidad para salvaguardar los datos personales. Adicionalmente, el Artículo 9 establece la creación de un Comité Asesor que ofrecerá recomendaciones sobre políticas públicas.

Por último, la medida confiere al Departamento de Salud la autoridad para formalizar acuerdos de colaboración y desarrollar la normativa necesaria para su ejecución, siendo el financiamiento de la Oficina asegurado a través de asignaciones del Departamento de Salud.

En términos de la importancia de la medida, destacamos que la creación de la Oficina Enlace es un paso crucial para abordar las necesidades de las personas con enfermedades raras en Puerto Rico. Con un registro oficial, se espera mejorar la calidad de atención y facilitar el acceso a tratamientos que son vitales para los pacientes.

Ciertamente, la implementación de esta ley puede enfrentar desafíos, como la coordinación entre diferentes entidades y la capacitación de personal especializado. Sin embargo, también representa una oportunidad para integrar a Puerto Rico en la red global de investigación y tratamiento de enfermedades raras.

Nos parece que este proyecto refleja un compromiso del Gobierno de Puerto Rico para abordar de manera efectiva las necesidades de salud de una población vulnerable. Al establecer políticas inclusivas, se busca garantizar que todos los ciudadanos tengan derecho a la salud y a un acceso equitativo a servicios médicos.

Luego de evaluar la medida, mencionan que les parece que la misma resulta ser una iniciativa importante que tiene el potencial de transformar la atención médica para personas con enfermedades raras en Puerto Rico. La creación de la Oficina Enlace puede ser un elemento clave para mejorar la calidad de vida de estos pacientes y fomentar un enfoque más efectivo en la investigación y tratamiento de estas condiciones.

IMPACTO FISCAL

El Artículo 10 del P. de la C. 397 establece que “La Oficina Enlace será financiada mediante asignaciones presupuestarias del Departamento de Salud”. En su ponencia, el Departamento de Salud menciona que el financiamiento de la Oficina es “**asegurado** a través de asignaciones del Departamento de Salud”. Avalando y haciéndose conocedores y responsables, de esta manera, de los costos con su presupuesto.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de la evaluación de la medida, la Comisión suscribiente considera que su aprobación representará mejor entendimiento y conocimiento de enfermedades que por su condición de no ser comunes, no se cuenta con la información o especialistas entrenados en éstas. La creación de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras, abre las puertas a la concientización, sensibilidad, estudio y manejo de las enfermedades que se encuentran en esta clasificación. Lo anterior, viene a suplir la carencia de un registro oficial a tales fines, tan medular en la atención de dichas enfermedades.

La medida atiende todos los aspectos necesarios para el funcionamiento de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras. Con el aval del Departamento de Salud, agencia gubernamental a la que estará adscrita, se vencen interrogantes de financiamiento y establecimiento de la nueva oficina.

La Comisión de Salud apoya todo esfuerzo encaminado al estudio de condiciones o enfermedades cuyo resultado redunde en el mejoramiento, cura o tratamiento exitoso de éstas y de la calidad de vida de cada paciente y de sus cuidadores.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES ESPUESTOS, tras un estudio de los beneficios y responsabilidades que presupone la medida, la Comisión de Salud, somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 397.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente

Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 419, que lee como sigue:

Para crear la “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”, a los fines de que el Departamento de Salud en colaboración con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, implemente implementen una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elabore elaboren material informativo y lo distribuya distribuyan en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva; ordenar la facultad de reglamentación; establecer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ácido fólico es una vitamina del complejo B esencial para la prevención de defectos congénitos graves en el cerebro y la médula espinal, conocidos como defectos del tubo neural. Su consumo antes del embarazo y durante las primeras semanas de gestación puede marcar la diferencia entre el nacimiento de un bebé sano y la aparición de anomalías como la espina bífida y la anencefalia.

Los defectos del tubo neural son las malformaciones congénitas más comunes del sistema nervioso central. La espina bífida se produce cuando la médula espinal y la columna vertebral no se cierran completamente, mientras que la anencefalia ocurre cuando el cerebro no se desarrolla adecuadamente. Estos defectos se originan en las primeras cuatro semanas del embarazo, a menudo antes de que la mujer sepa que está embarazada. Por esta razón, es fundamental que todas las mujeres en edad reproductiva consuman ácido fólico de forma regular, y no solo aquellas que planean concebir. Esta vitamina es esencial para el crecimiento y desarrollo saludable del bebé.

El riesgo de padecer estos defectos congénitos no distingue nivel socioeconómico ni origen. Sin embargo, su prevención es posible. Se ha demostrado que la ingesta diaria de al menos 400 microgramos (0.4 miligramos) de ácido fólico reduce entre un 50% y un 70% el riesgo de espina bífida. Una vez confirmado el embarazo, la cantidad recomendada debe aumentarse para satisfacer las crecientes necesidades del organismo materno y fetal. Además de su papel en la prevención de defectos congénitos, el ácido fólico desempeña funciones esenciales en el embarazo, como favorecer el desarrollo adecuado de la placenta y del feto, así como la producción de ADN, indispensable para la multiplicación celular. Una deficiencia de esta vitamina podría afectar la división celular, comprometiendo el desarrollo del bebé y la placenta.

La educación y orientación sobre este tema son fundamentales para la prevención de estos defectos. A través de esta Ley, esta Administración reafirma su compromiso con la salud y el desarrollo integral de los niños, promoviendo la información y el consumo de ácido fólico entre todas las mujeres en edad reproductiva, con el objetivo de reducir la incidencia de defectos congénitos como la espina bífida y la anencefalia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”.

Artículo 2.-Definiciones.

Para propósitos de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se señala a continuación:

- (a) “Ginecólogos y obstetras”: significa todo profesional de la medicina debidamente autorizado por la legislación y reglamentación aplicable para ejercer la ginecología o la obstetricia en Puerto Rico.
- (b) “Material informativo”: significa cualquier folleto, panfleto, video, hoja suelta enlace digital código de respuesta rápida (QR Code) u otro recurso que detalle los beneficios comprobados del consumo de ácido fólico.
- (c) “Medio de comunicación”: significa todo mecanismo que pueda ser utilizado para la difusión de información, incluyendo, pero sin limitarse a, radio, televisión, videograbaciones, periódicos de publicación diaria, semanal o mensual, revistas, folletos, y carteles, redes sociales, páginas “web” gubernamentales y plataformas comunitarias, entre otros.

Artículo 3.-Implementación y cumplimiento.

- (a) El Departamento de Salud y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, ~~llevará~~ llevarán a cabo, de manera anual, una campaña informativa a través de los medios de comunicación de Puerto Rico para orientar y educar a las mujeres sobre la importancia del consumo de ácido fólico.
- (b) Toda oficina de ginecología u obstetricia que brinde atención a mujeres embarazadas o en edad reproductiva deberá proporcionar, de manera gratuita, el material informativo suministrado por el Departamento de Salud y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Dicho material destacará los beneficios del consumo diario de ácido fólico para el desarrollo del infante y la prevención de enfermedades congénitas. Además, cada institución obligada por esta Ley deberá mantener un registro en el que la receptora del material informativo confirme, mediante su firma, haberlo recibido.
- (c) El Departamento de Salud con la colaboración de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, dentro del término de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley, ~~preparará~~ prepararán y ~~pondrá~~ pondrán a disposición de las oficinas de ginecólogos y obstetras material informativo que ilustre cabalmente los beneficios ácido fólico. Dicho material deberá estar disponible en todas las oficinas regionales del Departamento de Salud y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Será responsabilidad de los representantes de las entidades obligadas por esta Ley recoger el material informativo en las oficinas regionales del Departamento de Salud.
- (d) Las oficinas de ginecólogos y obstetras deberán comenzar a distribuir el material informativo dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta Ley. Asimismo, deberán implementar y mantener el registro mencionado en el inciso (b) de este artículo.

Artículo 4.- Reglamentación.

Se ordena y faculta al Departamento de Salud a aprobar toda regla, reglamento, carta circular o norma que sea necesaria para asegurar el más fiel cumplimiento con las disposiciones de esta Ley. En estas, se incluirá, pero no se limitará, a establecer métricas para que el Departamento de Salud y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres evalúen el impacto de la campaña, mediante indicadores de distribución, acceso y conocimiento del público meta.

Artículo 5.-Penalidades.

El Departamento de Salud podrá imponer multas de hasta quinientos dólares (\$500.00) por el incumplimiento con las disposiciones de esta Ley o cualquier reglamento aprobado para asegurar su más fiel cumplimiento. En ningún caso, la multa será inferior a cien dólares (\$100.00).

Artículo 6.-Vigencia.

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 419.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja, del P. de la C. 419.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 419, según radicado, tiene como propósito crear la “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”, a los fines de que el Departamento de Salud implemente una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elabore material informativo y lo distribuya en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva; ordenar la facultad de reglamentación; establecer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos del P. de la C. 419 nos instruye explicando en que el ácido fólico es una vitamina del complejo B esencial para la prevención de defectos congénitos graves en el cerebro y la médula espinal, conocidos como defectos del tubo neural. Su consumo antes del embarazo y durante las primeras semanas de gestación puede marcar la diferencia entre el nacimiento de un bebé sano y la aparición de anomalías como la espina bífida y la anencefalia.

Los defectos del tubo neural son las malformaciones congénitas más comunes del sistema nervioso central. La espina bífida se produce cuando la médula espinal y la columna vertebral no se cierran completamente, mientras que la anencefalia ocurre cuando el cerebro no se desarrolla adecuadamente. Estos defectos se originan en las primeras cuatro semanas del embarazo, a menudo antes de que la mujer sepa que está embarazada. Por esta razón, es fundamental que todas las mujeres en edad reproductiva consuman ácido fólico de forma regular, y no solo aquellas que planean concebir. Esta vitamina es esencial para el crecimiento y desarrollo saludable del bebé.

El riesgo de padecer estos defectos congénitos no distingue nivel socioeconómico ni origen. Sin embargo, su prevención es posible. Se ha demostrado que la ingesta diaria de al menos 400 microgramos (0.4 miligramos) de ácido fólico reduce entre un 50% y un 70% el riesgo de espina bífida. Una vez confirmado el embarazo, la cantidad recomendada debe aumentarse para satisfacer las crecientes necesidades del organismo materno y fetal. Además de su papel en la prevención de defectos congénitos, el ácido fólico desempeña funciones esenciales en el embarazo, como favorecer el desarrollo adecuado de la placenta y del feto, así como la producción de ADN, indispensable para la multiplicación celular. Una deficiencia de esta vitamina podría afectar la división celular, comprometiendo el desarrollo del bebé y la placenta.

La educación y orientación sobre este tema son fundamentales para la prevención de estos defectos. A través de esta Ley, esta Administración reafirma su compromiso con la salud y el desarrollo integral de los niños, promoviendo la información y el consumo de ácido fólico entre todas las mujeres en edad reproductiva, con el objetivo de reducir la incidencia de defectos congénitos como la espina bífida y la anencefalia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la evaluación y análisis del presente Proyecto, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Esta Comisión ha decidido no realizar vistas públicas sobre la medida debido a que es un proyecto de administración, por lo que conocemos que el asunto formaba parte del Programa de Gobierno propuesto por nuestra Gobernadora y avalado por el pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones generales.

Por otro lado, al momento de la redacción del presente informe, la Comisión de Salud contó con los memoriales explicativos que se recibieron del Departamento de Salud y de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres que presentamos a continuación:

Departamento de Salud (25 de marzo de 2025)

El Departamento de Salud hace referencia a la Exposición de Motivos de la medida, señalando que el consumo habitual de ácido fólico antes y durante las primeras semanas del embarazo puede disminuir de manera significativa el riesgo de aparición de defectos congénitos. Se enfatiza que este riesgo no está limitado a factores socioeconómicos, lo que resalta la importancia de proporcionar educación y orientación sobre el tema a todas las mujeres en edad fértil.

Indican que en este marco, la propuesta legislativa sugiere la creación de la "Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico". Se definen términos clave para su aplicación, tales como "ginecólogos y obstetras" y "material informativo".

Resaltan que, en cuanto a la ejecución y cumplimiento de la propuesta, se establece que el Departamento de Salud será responsable de llevar a cabo una campaña informativa anual destinada a educar a las mujeres sobre la ingesta de ácido fólico. Se requiere que las oficinas de ginecología y obstetricia distribuyan material informativo sin costo y mantengan un registro de su entrega.

Asimismo, se otorga al Departamento de Salud la autoridad para desarrollar normas y regulaciones que garanticen el cumplimiento de la ley, estableciendo un sistema de sanciones por incumplimiento que puede alcanzar hasta \$500, con un mínimo de \$100.

El ácido fólico es indudablemente esencial para el desarrollo del feto y la prevención de malformaciones congénitas. La legislación se fundamenta en la evidencia científica que subraya la importancia de su ingesta adecuada, lo que refleja un enfoque proactivo hacia la salud pública. Este proyecto evidencia el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la salud de las mujeres y el bienestar infantil. A través de campañas educativas y la provisión de recursos informativos, se pretende empoderar a las mujeres para que tomen decisiones informadas sobre su salud reproductiva.

Señalan que aunque la legislación proporciona un marco definido para la educación y la difusión de información, su eficacia dependerá de la colaboración activa entre el Departamento de Salud y las oficinas de ginecología y obstetricia. La capacidad de estas entidades para cumplir con las normativas legales, así como la disposición de las mujeres para recibir y actuar según la información ofrecida, serán factores cruciales.

Indican que tras un análisis exhaustivo de la medida en su totalidad, el Departamento de Salud considera que el Proyecto de la Cámara 419 constituye un avance significativo en la mejora de la salud reproductiva en Puerto Rico, enfocándose en la prevención de defectos congénitos a través de la educación y el acceso a información sobre el ácido fólico. La implementación efectiva de esta legislación podría generar un impacto positivo en la salud de las generaciones futuras. Por lo tanto, el Departamento de Salud se compromete a llevar a cabo la implementación adecuada de esta medida una vez que se convierta en ley.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres (25 de marzo de 2025)

Por su parte, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en adelante OPM, comienza su opinión indicando que entienden pertinente destacar que respalda en su totalidad cualquier política pública del Gobierno de Puerto Rico que promueva la salud de todas las mujeres en cualquiera de sus etapas, en lo pertinente, en la edad reproductiva. Además, reconoce el esfuerzo loable de esta Asamblea Legislativa en su

compromiso con la salud y el desarrollo integral de los niños a través de la promoción de la información y el consumo de ácido fólico.

Continúan mencionando que la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” (OPM), le delegó a la Oficina ciertos deberes y funciones, entre estos, el de “**educar a la comunidad sobre los problemas de las mujeres**”. En ese sentido, reconoce el impacto positivo que tienen las campañas educativas como herramienta preventiva para estos defectos congénitos y que el consumo adecuado de ácido fólico antes y durante las primeras etapas del embarazo puede prevenir hasta un 70% de los defectos del tubo neural. La OPM entiende que, esta información debe estar disponible para todas las mujeres, independientemente de su trasfondo socioeconómico o ubicación geográfica, y su diseminación debe ser parte de una política pública.

En atención a lo anterior, recomiendan que:

1. El “material informativo” que propone la medida en su Artículo 2(b), incorpore un lenguaje claro, inclusivo y culturalmente sensible, reconociendo las diversas realidades de las mujeres en Puerto Rico, en donde se tenga en consideración, la población de adolescentes, mujeres de comunidades rurales, y aquellas con barreras de acceso a servicios de salud.
2. La OPM sea considerada como entidad colaboradora del Departamento de Salud en el diseño y distribución de la campaña educativa, a fin de garantizar que se atiendan adecuadamente los aspectos de equidad y accesibilidad.
3. La que además del material impreso y la campaña informativa a través de los medios de comunicación, se considere la distribución digital del material informativo a través de redes sociales, páginas “web” gubernamentales y plataformas comunitarias, facilitando así su acceso a mujeres jóvenes y poblaciones conectadas digitalmente.
4. Se incorpore en la medida la obligatoriedad de establecer métricas para que el Departamento de Salud y sus entidades colaboradoras evalúen el impacto de la campaña, mediante indicadores de distribución, acceso y conocimiento del público meta.

Por todo lo cual, la OPM puntualiza su **aval** a la medida con las **recomendaciones expresadas**.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 419 no conlleva impacto fiscal, la ley puede ser puesta en vigor y aplicarse con el presupuesto de las agencias delegadas. Las agencias pertinentes, en sus ponencias, expresaron la necesidad de la medida, por lo que están comprometidos a llevarla a cabo bajo sus presupuestos.

CONCLUSIÓN

Del análisis llevado a cabo por esta Comisión de Salud se desprende el apoyo a esta medida legislativa que tiene como finalidad la implementación de una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico lo que resultaría en la reducción de la incidencia de defectos congénitos en nuestras generaciones futuras.

Con el compromiso plasmado en su memorial explicativo, el Departamento de Salud refuerza y demuestra su responsabilidad y diligencia en la atención de asuntos pertinentes en bienestar de la ciudadanía. Por su parte, las aportaciones de la OPM, recomendaciones que fueron atendidas e incluidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este informe, demuestran lo propio en interés de las mujeres puertorriqueñas.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES ESPUESTOS, la Comisión de Salud, somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación, del P. de la C. 419 con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente

Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 5, que lee como sigue:

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, se creó con el propósito de salvaguardar el destino y uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como “Título VI de la Ley de Tierras”. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, supra, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley, en el Artículo 3 establece la facultad de la Asamblea Legislativa liberación de las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

Los adquirentes y matrimonio compuesto por **Don Manuel González Soto y Doña Francisca Ayala Parrilla** han poseído por más de veintinueve años (29) una finca de su propiedad y mediante usufructo bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico. Dicha finca se describe como sigue:

RUSTICA: Predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.

Consta inscrita dicha parcela al folio doscientos dieciocho (218) del tomo setenta y cinco (75) de Vieques, inscripción 1.

Don Manuel González Soto y Doña Francisca Ayala Parrilla adquirieron la parcela antes descrita mediante Segregación y Compraventa al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por Jose

Galarza Custodio. En virtud de la Certificación expedida en San Juan, P.R., el 9 de mayo de 1994. Inscrita al folio 218, del tomo 75 de Vieques.

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia continúe cultivando la finca principal en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley.

A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, supra, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar el inmueble en cuestión de las condiciones y restricciones a las cuales está sujeto.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre la R. C. de la C. 5.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 5**, tiene a bien someter a este Augusto Cuerpo su informe, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Surge de su título que la R. C. de la C. 5 propone:

... ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.

La Exposición de Motivos de la R. C. de la C. 5 establece que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada,¹ fue creada con el fin de asegurar el destino y uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar [Familiares], conocido como “Título VI de la Ley de Tierras [de Puerto Rico]”. A tal efecto, el secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo; y la disposición de estas fincas comprendidas por el

¹ En adelante, “Ley Núm. 107”; 28 LPRA sec. 592 *et seq.*

referido Programa era llevada a cabo sujeta a una serie de condiciones y restricciones incorporadas en la escritura o Certificación de Título emitida por el Departamento de Agricultura. Asimismo, se indica que la Ley Núm. 107 fijó varias excepciones para permitir que el uso de dichos terrenos fuese variado y estos pudiesen ser segregados, después de cumplir con los requisitos de Ley. Incluso, se observa que el Artículo [la Sección] 3 de la Ley Núm. 107 le otorga a la Asamblea Legislativa la potestad para efectuar la liberación de las restricciones previamente señaladas, en aquellos casos en que lo estime meritorio.

Por otro lado, la medida expresa que los adquirentes y matrimonio compuesto por Don Manuel González Soto y Doña Francisca Ayala Parrilla han poseído por más de veintinueve (29) años una finca de su propiedad y mediante usufructo —en virtud de las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico— descrita como sigue, y la cual consta inscrita al folio doscientos dieciocho (218) del tomo setenta y cinco (75) de Vieques, inscripción 1:

RUSTICA: Predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.²

De igual manera, la medida afirma que Don Manuel González Soto y Doña Francisca Ayala Parrilla adquirieron la referida parcela mediante segregación y compraventa al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por Jos[é] Galarza Custodio. Lo anterior, al amparo de la Certificación expedida el 9 de mayo de 1994, en San Juan, Puerto Rico, inscrita al folio 218 del tomo setenta y cinco (75) de Vieques.

Cierra la parte expositiva declarando que en aras de hacer justicia y permitir que dicha familia continúe cultivando la finca principal en beneficio de nuestra agricultura, y acorde con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, la Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la propiedad inmueble en cuestión de las condiciones y restricciones a las cuales está sujeta, impuestas por la referida Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 2 de la Ley Núm. 107 preservó la indivisión y zonificó de uso agrícola a los terrenos conferidos en venta o usufructo en virtud del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, además de a todos los terrenos adquiridos para los propósitos de dicho Título no dedicados o que puedan dedicarse a fines forestales, usos públicos o a otros usos aprobados por el secretario de Agricultura bajo dicho Título.³ Igualmente, la mencionada legislación preservó la indivisión de las unidades agrícolas y se zonificaron “como de uso agrícola los terrenos que con fines de mantenerlos y/o dedicarlos a uso agrícola haya adquirido ... [o] adquiera la Administración de Terrenos de Puerto Rico y cualesquiera otra agencia, instrumentalidad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”⁴

Notamos que la Sección 2-A de la Ley Núm. 107 **exceptuó** de la aplicación de su Sección 2, al actual titular de una finca adquirida por virtud del Programa de Fincas de Tipo Familiar, Título VI de la Ley de Tierras, según enmendada, que a la fecha de solicitar la segregación haya cumplido 62 años o más o esté incapacitado, no tenga deudas con la Autoridad de Tierras, por concepto de préstamo por la adquisición de la finca; la residencia que ha constituido su hogar familiar sea la única residencia de su propiedad y ubique en el predio a segregarse ..., [el cual] nunca será mayor de ochocientos (800) metros de terreno. Se dispone que el remanente de la finca continuará con las restricciones dispuestas en la sec. 593 de este título [Sección 2 de la Ley Núm. 107]; Disponiéndose, que no se permitirán más segregaciones independientemente de que el nuevo adquirente del remanente de la finca construya su residencia en el mismo. La Oficina de Gerencia de Permisos queda facultada para endosar y aprobar la segregación que mediante esta disposición se autoriza

² R. C. de la C. 5, pág. 2.

³ Ley Núm. 107, Sec. 2; 28 LPRA sec. 593.

⁴ *Id.*

una vez se cumplan con los requisitos dispuestos por dicha Agencia para el endoso y aprobación de segregaciones.⁵

De otra parte, la Sección 3 de la Ley Núm. 107 estableció excepciones adicionales a la indivisión o uso agrícola de las mencionadas fincas. Aunque esta Sección prohibió a la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobar “proyecto alguno mediante el cual se intentase desmembrar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola, **[incorporó la excepción a lo anterior cuando ello sea] ... para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa**”,⁶ además de proveer que quedarán exentas de la referida prohibición las siguientes transacciones o disposiciones de terrenos:

- (a) Venta a agregados de buena fe de los solares en que éstos tienen enclavadas sus viviendas cuando se compruebe que razonablemente no pueden ser realojados.
- (b) Venta de solares vacantes que se formen al llevar a cabo el desarrollo de solares para reubicar agregados con problemas de vivienda, cuyas residencias están enclavadas en terrenos cuya venta no fuere conveniente al mejor interés público.
- (c) Venta de solares y/o estructuras para fines residenciales a administradores de fincas de beneficio proporcional u otros empleados residentes por considerable tiempo en propiedad de la agencia que al momento de jubilarse o retirarse carezcan de una vivienda adecuada y no dispongan de los medios económicos para adquirirla.
- (d) Venta de pequeños predios remanentes sin uso agrícola a colindantes con la condición de que se agrupen a terrenos pertenecientes al colindante comprador o adquirente.
- (e) Venta o arrendamiento de predios de terrenos marginales no aptos para ser dedicados a fines agrícolas, que a juicio del Secretario de Agricultura no sean necesarios para otros programas agrícolas, cuando el Director de la agencia propietaria indique que no sean necesarios para su programa.
- (f) Arrendamiento o venta a entidades con fines no pecuniarios de estructuras enclavadas en solares o predios de terrenos no aptos para ser dedicados a fines agrícolas.

El Secretario de Agricultura podrá autorizar a estos fines y cualesquiera otros, en primera instancia, a petición de la agencia, corporación o entidad pública, ya sea dueño o no de los terrenos, la venta, cesión o arrendamiento de los mismos, en base a los siguientes criterios:

- (1) Se evidencie a satisfacción que los terrenos no son apropiados para el desarrollo agrícola.
- (2) Que el propuesto cambio, venta o arrendamiento de terrenos redunde en mayores beneficios para la comunidad o el Pueblo de Puerto Rico en general.
- (3) Que el uso, venta, cesión o arrendamiento propuesto no cree u ocasione demandas innecesarias y excesivas por servicios públicos.
- (4) Que los terrenos a disponerse para venta, cesión o arrendamiento no contengan o presenten áreas que requieran la preservación de su flora o fauna por su importancia económica, ecológica o científica; protejan el disfrute y preservación de recursos de interés público tales como rasgos topográficos, bosques, arboledas, paisajes,

⁵ *Id.*, Sec. 2-A; *Id.*, sec. 593a.

⁶ *Id.*, Sec. 3; *Id.*, sec. 594. (Énfasis nuestro.)

formaciones geológicas, cuerpos o fuentes naturales de agua, manglares, yacimientos minerales o playas.

- (5) Que la venta, cesión o arrendamiento de los terrenos no tiendan a crear presiones porque se permita el futuro desarrollo urbano de terrenos de alto valor agrícola.
- (6) Que al solicitar la autorización del Secretario de Agricultura se presente evidencia de que la Junta de Directores de la Administración de Terrenos no interesa ejercer opción preferente para el Estado Libre Asociado adquirir la propiedad. El precio de la opción será igual al precio pagado por el adquirente más el treinta por ciento (30%) de la diferencia entre el valor en el mercado de los terrenos y su precio de adquisición. En el caso de aquellas fincas retenidas por un período mayor de diez (10) años por sus titulares, incluyéndose en dicho término el período de posesión en calidad de usufructuario, se concederá un incremento adicional de un dos por ciento (2%) anual a partir de finalizado el quinto año del usufructo. El Estado podrá ejercer la opción preferente en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde que se haga formalmente la oferta. Transcurrido dicho término, el adquirente quedará libre para vender su finca sujeto a los demás requisitos impuestos por esta ley.
- (g) Previa autorización del Secretario de Agricultura, la Junta de Planificación y la Administración de Reglas y Permisos [agencia reemplazada por la Oficina de Gerencia de Permisos, de conformidad con la Ley Núm. 161-2009] podrán autorizar la segregación de un máximo de tres (3) solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados, cada uno siempre y cuando estas segregaciones sean para la construcción y uso exclusivo como viviendas para los hijos de los titulares. Para la obtención de la referida autorización los hijos de los titulares deberán probar fehacientemente que no tienen los recursos económicos para comprar su predio de terreno donde construir su casa.

Estas segregaciones serán autorizadas de acuerdo con el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, la política pública establecida en los Planes de Ordenación Territorial de los municipios donde ubiquen los terrenos, los estudios de planificación que realice el Departamento de Agricultura o la agencia, de forma tal que no se afecte el potencial y uso agrícola del remanente de la finca.

El titular deberá obtener la autorización por escrito de la ubicación o construcción de la vivienda por parte del Departamento de Agricultura y la agencia en quién se delegue. Estas segregaciones sólo podrán ser solicitadas por el primer titular de la finca y no así por los subsiguientes titulares o adquirentes. Estas segregaciones no incluirán el solar donde ubica la casa del titular de la finca, el cual será parte de la finca y no podrá ser objeto de segregación alguna.⁷

Es decir, que además de las instancias desglosadas en la cita que antecede, constituyen excepciones a la prohibición fijada por la Sección 3 de la Ley Núm. 107 que la Junta de Planificación está facultada para aprobar un proyecto que intente desmembrar las unidades agrícolas antes indicadas o dedicarlas a un uso no agrícola, en la eventualidad de que sea para fines de uso público, o **cuando la Asamblea Legislativa lo haya autorizado expresamente**. Esto último, una autorización expresa de la Asamblea Legislativa, es lo que precisamente persigue la Sección 1 de la R.C. de la C. 5, al ordenar a la Autoridad de Tierras y a la Junta de Planificación liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión, previamente fijadas y anotadas en virtud de la Ley Núm. 107, al predio de terreno descrito en la parte expositiva y resolutive de la medida.

⁷ Ley Núm. 107, Sec. 3; 28 LPRA sec. 594.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por todo lo cual, concluimos que, según la información provista en la medida, no existe impedimento legal para la aprobación de la R.C. de la C. 5. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 5, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 7, que lee como sigue:

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Rio Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, se creó con el propósito de salvaguardar el destino y uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como “Título VI de la Ley de Tierras”. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, supra, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley, en el Artículo 3 establece la facultad de la Asamblea Legislativa liberación de las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

Los adquirentes y matrimonio compuesto por Don Manolín Fernandini Rodríguez y Doña Rosalinda Mori Pagan han poseído por más de veintitrés años (23) una finca de su propiedad y mediante usufructo bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico. Dicha finca se describe como sigue:

RUSTICA: Predio de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Rio Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número 5.

Consta inscrita dicha parcela al folio ciento setenta (170) del tomo ciento dos (102) de Yauco, finca numero dos mil novecientos noventa y cuatro (2,994).

Don Manolín Fernandini Rodríguez y Doña Rosalinda Mori Pagan adquirieron la parcela antes descrita por compra con restricciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, según ello surge de la Certificación de Título otorgada en San Juan, Puerto Rico, el veintiocho (28) de octubre de

dos mil diecinueve (2019), firmada por Agro. Juan Luis Rodríguez Reyes, Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, titulares originales.

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia continúe cultivando la finca principal en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley.

A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, supra, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar el inmueble en cuestión de las condiciones y restricciones a las cuales está sujeto.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Río Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre la R. C. de la C. 7.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 7**, tiene a bien someter a este Augusto Cuerpo su informe, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Surge de su título que la R. C. de la C. 7 propone:

... ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Río Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número [5].

La Exposición de Motivos de la R. C. de la C. 7 establece que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada,⁸ fue creada con el fin de asegurar el destino y uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar [Familiars], conocido como “Título VI de la Ley de Tierras [de Puerto Rico]”. A tal efecto, el secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo; y la disposición de estas fincas comprendidas por el referido Programa era llevada a cabo sujeta a una serie de condiciones y restricciones incorporadas en la escritura o Certificación de Título emitida por el Departamento de Agricultura. Asimismo, se indica que la Ley Núm. 107 fijó varias excepciones para permitir que el uso de dichos terrenos fuese variado y estos pudiesen ser segregados, después de cumplir con los requisitos de Ley. Incluso, se observa que el Artículo

⁸ En adelante, “Ley Núm. 107”; 28 LPRA sec. 592 *et seq.*

[la Sección] 3 de la Ley Núm. 107 le otorga a la Asamblea Legislativa la potestad para efectuar la liberación de las restricciones previamente señaladas, en aquellos casos en que lo estime meritorio.

Por otro lado, la medida expresa que los adquirentes y matrimonio compuesto por Don Manolín Fernandini Rodríguez y Doña Rosalinda Mori Pagán han poseído por más de veintitrés (23) años una finca de su propiedad y mediante usufructo —en virtud de las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico— descrita como sigue, y la cual consta inscrita al folio ciento setenta (170) del tomo ciento dos (102) de Yauco, finca número dos mil novecientos noventa y cuatro (2,994):

RUSTICA: Predio de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Rio Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número 5.⁹

De igual manera, la medida afirma que Don Manolín Fernandini Rodríguez y Doña Rosalinda Mori Pagán adquirieron la referida parcela mediante compra con restricciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura. Esto, según surge de la Certificación de Título otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 28 de octubre de 2019, firmada por el Agro. Juan Luis Rodríguez Reyes, director ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, titulares originales.

Cierra la parte expositiva declarando que en aras de hacer justicia y permitir que dicha familia continúe cultivando la finca principal en beneficio de nuestra agricultura, y acorde con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, la Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la propiedad inmueble en cuestión de las condiciones y restricciones a las cuales está sujeta, impuestas por la referida Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 2 de la Ley Núm. 107 preservó la indivisión y zonificó de uso agrícola a los terrenos conferidos en venta o usufructo en virtud del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, además de a todos los terrenos adquiridos para los propósitos de dicho Título no dedicados o que puedan dedicarse a fines forestales, usos públicos o a otros usos aprobados por el secretario de Agricultura bajo dicho Título.¹⁰ Igualmente, la mencionada legislación preservó la indivisión de las unidades agrícolas y se zonificaron “como de uso agrícola los terrenos que con fines de mantenerlos y/o dedicarlos a uso agrícola haya adquirido ... [o] adquiera la Administración de Terrenos de Puerto Rico y cualesquiera otra agencia, instrumentalidad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”¹¹

Notamos que la Sección 2-A de la Ley Núm. 107 **exceptuó** de la aplicación de su Sección 2, al actual titular de una finca adquirida por virtud del Programa de Fincas de Tipo Familiar, Título VI de la Ley de Tierras, según enmendada, que a la fecha de solicitar la segregación haya cumplido 62 años o más o esté incapacitado, no tenga deudas con la Autoridad de Tierras, por concepto de préstamo por la adquisición de la finca; la residencia que ha constituido su hogar familiar sea la única residencia de su propiedad y ubique en el predio a segregarse ..., [el cual] nunca será mayor de ochocientos (800) metros de terreno. Se dispone que el remanente de la finca continuará con las restricciones dispuestas en la sec. 593 de este título [Sección 2 de la Ley Núm. 107]; Disponiéndose, que no se permitirán más segregaciones independientemente de que el nuevo adquirente del remanente de la finca construya su residencia en el mismo. La Oficina de Gerencia de Permisos queda facultada para endosar y aprobar la segregación que mediante esta disposición se autoriza una vez se cumplan con los requisitos dispuestos por dicha Agencia para el endoso y aprobación de segregaciones.¹²

⁹ R.C. de la C. 7, pág. 2.

¹⁰ Ley Núm. 107, Sec. 2; 28 LPRA sec. 593.

¹¹ *Id.*

¹² *Id.*, Sec. 2-A; *Id.*, sec. 593a.

De otra parte, la Sección 3 de la Ley Núm. 107 estableció excepciones adicionales a la indivisión o uso agrícola de las mencionadas fincas. Aunque esta Sección prohibió a la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobar “proyecto alguno mediante el cual se intentase desmembrar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola, **[incorporó la excepción a lo anterior cuando ello sea] ... para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa**”,¹³ además de proveer que quedarán exentas de la referida prohibición las siguientes transacciones o disposiciones de terrenos:

- (h) Venta a agregados de buena fe de los solares en que éstos tienen enclavadas sus viviendas cuando se compruebe que razonablemente no pueden ser realojados.
- (i) Venta de solares vacantes que se formen al llevar a cabo el desarrollo de solares para reubicar agregados con problemas de vivienda, cuyas residencias están enclavadas en terrenos cuya venta no fuere conveniente al mejor interés público.
- (j) Venta de solares y/o estructuras para fines residenciales a administradores de fincas de beneficio proporcional u otros empleados residentes por considerable tiempo en propiedad de la agencia que al momento de jubilarse o retirarse carezcan de una vivienda adecuada y no dispongan de los medios económicos para adquirirla.
- (k) Venta de pequeños predios remanentes sin uso agrícola a colindantes con la condición de que se agrupen a terrenos pertenecientes al colindante comprador o adquirente.
- (l) Venta o arrendamiento de predios de terrenos marginales no aptos para ser dedicados a fines agrícolas, que a juicio del Secretario de Agricultura no sean necesarios para otros programas agrícolas, cuando el Director de la agencia propietaria indique que no sean necesarios para su programa.
- (m) Arrendamiento o venta a entidades con fines no pecuniarios de estructuras enclavadas en solares o predios de terrenos no aptos para ser dedicados a fines agrícolas.

El Secretario de Agricultura podrá autorizar a estos fines y cualesquiera otros, en primera instancia, a petición de la agencia, corporación o entidad pública, ya sea dueño o no de los terrenos, la venta, cesión o arrendamiento de los mismos, en base a los siguientes criterios:

- (1) Se evidencie a satisfacción que los terrenos no son apropiados para el desarrollo agrícola.
- (2) Que el propuesto cambio, venta o arrendamiento de terrenos redunde en mayores beneficios para la comunidad o el Pueblo de Puerto Rico en general.
- (3) Que el uso, venta, cesión o arrendamiento propuesto no cree u ocasione demandas innecesarias y excesivas por servicios públicos.
- (4) Que los terrenos a disponerse para venta, cesión o arrendamiento no contengan o presenten áreas que requieran la preservación de su flora o fauna por su importancia económica, ecológica o científica; protejan el disfrute y preservación de recursos de interés público tales como rasgos topográficos, bosques, arboledas, paisajes, formaciones geológicas, cuerpos o fuentes naturales de agua, manglares, yacimientos minerales o playas.
- (5) Que la venta, cesión o arrendamiento de los terrenos no tiendan a crear presiones porque se permita el futuro desarrollo urbano de terrenos de alto valor agrícola.

¹³ *Id.*, Sec. 3; *Id.*, sec. 594. (Énfasis nuestro.)

- (6) Que al solicitar la autorización del Secretario de Agricultura se presente evidencia de que la Junta de Directores de la Administración de Terrenos no interesa ejercer opción preferente para el Estado Libre Asociado adquirir la propiedad. El precio de la opción será igual al precio pagado por el adquirente más el treinta por ciento (30%) de la diferencia entre el valor en el mercado de los terrenos y su precio de adquisición. En el caso de aquellas fincas retenidas por un período mayor de diez (10) años por sus titulares, incluyéndose en dicho término el período de posesión en calidad de usufructuario, se concederá un incremento adicional de un dos por ciento (2%) anual a partir de finalizado el quinto año del usufructo. El Estado podrá ejercer la opción preferente en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde que se haga formalmente la oferta. Transcurrido dicho término, el adquirente quedará libre para vender su finca sujeto a los demás requisitos impuestos por esta ley.
- (n) Previa autorización del Secretario de Agricultura, la Junta de Planificación y la Administración de Reglas y Permisos [agencia reemplazada por la Oficina de Gerencia de Permisos, de conformidad con la Ley Núm. 161-2009] podrán autorizar la segregación de un máximo de tres (3) solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados, cada uno siempre y cuando estas segregaciones sean para la construcción y uso exclusivo como viviendas para los hijos de los titulares. Para la obtención de la referida autorización los hijos de los titulares deberán probar fehacientemente que no tienen los recursos económicos para comprar su predio de terreno donde construir su casa.

Estas segregaciones serán autorizadas de acuerdo con el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, la política pública establecida en los Planes de Ordenación Territorial de los municipios donde ubiquen los terrenos, los estudios de planificación que realice el Departamento de Agricultura o la agencia, de forma tal que no se afecte el potencial y uso agrícola del remanente de la finca.

El titular deberá obtener la autorización por escrito de la ubicación o construcción de la vivienda por parte del Departamento de Agricultura y la agencia en quién se delegue. Estas segregaciones sólo podrán ser solicitadas por el primer titular de la finca y no así por los subsiguientes titulares o adquirentes. Estas segregaciones no incluirán el solar donde ubica la casa del titular de la finca, el cual será parte de la finca y no podrá ser objeto de segregación alguna.¹⁴

Es decir, que además de las instancias desglosadas en la cita que antecede, constituyen excepciones a la prohibición fijada por la Sección 3 de la Ley Núm. 107 que la Junta de Planificación está facultada para aprobar un proyecto que intente desmembrar las unidades agrícolas antes indicadas o dedicarlas a un uso no agrícola, en la eventualidad de que sea para fines de uso público, o **cuando la Asamblea Legislativa lo haya autorizado expresamente**. Esto último, una autorización expresa de la Asamblea Legislativa, es lo que precisamente persigue la Sección 1 de la R. C. de la C. 7, al ordenar a la Autoridad de Tierras y a la Junta de Planificación liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión, previamente fijadas y anotadas en virtud de la Ley Núm. 107, a la parcela de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Río Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número [5].

¹⁴ Ley Núm. 107, Sec. 3; 28 LPRA sec. 594.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por todo lo cual, concluimos que, según la información provista en la medida, no existe impedimento legal para la aprobación de la R. C. de la C. 7. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 7, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. Conc. de la C. 14, que lee como sigue:

Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, ~~fixar sus deberes, funciones y facultades y disponer su organización.~~ establecer su composición, propósitos, competencias y normas de funcionamiento para el adelanto de una agenda legislativa en favor de la equidad y bienestar de las mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo que en pleno siglo XXI encontramos en Puerto Rico condiciones injustas para la mujer, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de abolir y corregir, con acciones firmes y directas, los rezagos que mantienen esas condiciones. Es nuestro compromiso darle seguimiento y procurar que se cumpla con la política pública a favor de la mujer, convencidos que así contribuiremos al desarrollo de una sociedad justa y equitativa en la que las mujeres tengan mejores y reales oportunidades de progreso.

Es nuestro compromiso, además, establecer un plan de trabajo conducente a enfrentar las situaciones injustas de inequidad en la paga y condiciones de empleo de las mujeres para que se creen las condiciones que faciliten la integración de éstas en la fuerza laboral en Puerto Rico. Promoveremos que nuestras mujeres madres gocen de una política pública dirigida a que se le reconozcan todos los derechos que las cobijan en su rol de criar y cuidar a sus hijos. De igual forma, buscaremos herramientas para que las mujeres logren desarrollo empresarial con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, reconociendo que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad, es apremiante que veamos que las mujeres de edad avanzada, que han aportado tanto a nuestra sociedad, tengan una vida plena, digna, y respetada.

Para cumplir con estos compromisos, se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Este será el ente que, junto al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, atenderá asuntos relacionados al bienestar y progreso de la mujer y será parte esencial del esfuerzo para acabar con el discrimen basado en género.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que estará compuesto por las Legisladoras que ocupan un escaño en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico.

Sección 2.-De conformidad a la intención plasmada en nuestro compromiso de gobierno de coordinar una estrecha colaboración entre todas las agencias gubernamentales y las organizaciones que atienden asuntos relacionados al bienestar de la mujer, así como con las expresiones de la administración de gobierno, con las que concurrimos, decretamos que podrán ser miembros *ex officio* del Caucus de la Mujer

de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la Gobernadora, las Alcaldesas, las jefas de departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, las legisladoras municipales y las primeras damas de los municipios.

~~Sección 2.-~~ Sección 3.- El Caucus, creado mediante la presente Resolución Concurrente, tendrá la facultad para elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias. ~~Asimismo, ; y~~ tendrá facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. ~~A esos fines, el Caucus ; para lo cual~~ analizará la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

~~Sección 3.-~~ Sección 4.- La organización y gobierno interno del Caucus se establecerá mediante reglamento, aprobado por la mayoría de sus miembros en propiedad.

~~El Caucus ; y~~ será presidido por la presidenta de la ~~comisión con jurisdicción en asuntos de la mujer~~ Comisión de Asuntos de la Mujer en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. ~~Será ; y será~~ vicepresidenta del Caucus la presidenta de la comisión con jurisdicción en asuntos de la mujer en el Senado de Puerto Rico.

~~Sección 4.-~~ Sección 5.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. Conc. de la C. 14.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. Conc. de la C. 14, presentada por las representantes Ramos Rivera, del Valle Correa, Burgos Muñiz, González Aguayo, González González, Vargas Laureano, Martínez Vázquez, Peña Dávila, Medina Calderón, Lebrón Robles, Pérez Ramírez, Gretchen Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto y Rosas Vargas tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, propósitos, competencias y normas de funcionamiento para el adelanto de una agenda legislativa en favor de la equidad y bienestar de las mujeres.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14 tiene el propósito establecer el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el objetivo de fortalecer la colaboración interinstitucional y fomentar políticas públicas orientadas a promover la equidad y el bienestar de las mujeres. Esta iniciativa busca crear un espacio institucional en el que las legisladoras puedan coordinar y canalizar propuestas de política pública, asegurando que dichas propuestas se elaboren desde una perspectiva de equidad de género.

El Caucus tendrá entre sus objetivos principales atender las desigualdades en las condiciones laborales y salariales que enfrentan las mujeres, así como diseñar estrategias que faciliten su inserción plena y desarrollo en la fuerza laboral y en el campo del empresarismo. De igual forma, se propone fortalecer los derechos y protecciones de las mujeres madres y cuidadoras, al tiempo que atiende las necesidades particulares de las mujeres de edad avanzada, reconociendo su valiosa aportación a la sociedad. Además, el Caucus se convertirá en un foro especializado para evaluar las medidas legislativas que se presenten, considerando siempre el principio de equidad y la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género.

La creación de este organismo permitirá una coordinación efectiva de esfuerzos entre las legisladoras, las agencias gubernamentales y las organizaciones comunitarias, garantizando así que las políticas públicas que se adopten respondan de manera directa a las necesidades reales de las mujeres en Puerto Rico.

Las enmiendas introducidas mediante el entirillado electrónico enriquecen la medida al precisar y ampliar el lenguaje relativo a la composición, competencias y funciones del Caucus. Asimismo, incorporan de forma expresa su rol en la promoción de una agenda legislativa comprometida con la equidad y el bienestar de las mujeres, al tiempo que aportan una redacción más clara y técnicamente adecuada a las disposiciones de la medida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación de la R. Conc. de la C. 14, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. del S. 18, que lee como sigue:

Para denominar el edificio de la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, en el Municipio de San Juan, con el nombre de Juan R. Melecio Machuca con el propósito de honrar su vida y su larga carrera como vigía de la democracia puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Juan Ramón Melecio Machuca nació el 29 de mayo de 1934, en Vega Alta, Puerto Rico. Mejor conocido como “El Juez Melecio”, fue un servidor público de trayectoria intachable que ayer y hoy, ha sido inspiración para muchos puertorriqueños.

De sus orígenes vegalteños en el siglo pasado, destacamos que fue criado por su abuela paterna, quien se aseguró que Don Juan tuviera una vida plena. Del mismo modo, inculcó valores de servicio que dejaron grandes huellas en todo Puerto Rico y allende los mares. Ese “hombre para la historia”, como le llamaban sus compañeros de trabajo en la Comisión Estatal de Elecciones, impactó la vida de miles de personas con su principal característica: su humildad.

Durante su carrera en el servicio público, el Juez Melecio se desempeñó como economista, abogado legislativo, profesor, juez superior, director de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), director ejecutivo del Tribunal Electoral de Puerto Rico, director de la Oficina Comercial de Puerto Rico en República Dominicana, presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, entre otros cargos. Cabe destacar que ha sido el director de la OSL que más tiempo ha estado ocupando este cargo en nuestra historia.

Su gesta en el servicio público le ganó serios reconocimientos, como el Doctorado *Honoris Causa* en Letras Humanas, Valor del Año en la Categoría de Servicio Público, Galardón Fernando Chardón, entre otros.

Es impresionante destacar que luego de su confirmación tri-partita (PNP, PPD y *PIP*) como presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), y su larga carrera al mando de dicha organización gubernamental, nunca tuvo ningún señalamiento negativo como servidor público. Fue Presidente de la CEE, desde 1991 hasta el 2002; y en esta gesta logró grandes cambios para dicha institución, para el bien de todos los electores y de la democracia puertorriqueña. Estuvo al mando de 13 eventos electorales de gran importancia, produciendo los resultados de éstos en tiempo récord, tomando en consideración la época y los recursos tecnológicos disponibles en ese momento. Además, logró la adquisición de dos de los edificios que albergan las instalaciones de la CEE en Hato Rey (uno de los cuales tenemos la intención de designar con su nombre). Mientras fue presidente, también logró que la CEE adquiriera renombre internacional ante

organismos electorales del mundo entero, reflejando su legado de transparencia para el sistema electoral puertorriqueño. Su logro más destacable como presidente de la Comisión fue cuando en 1996, dicha entidad pública puertorriqueña fue aceptada en la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Como parte de su carrera como jurista, fue recipiente de varios premios y reconocimientos: entre éstos Doctorado *Honoris Causa* en Letras Humanas, de la Universidad Ana G. Méndez, Premio Valor del Año en la categoría de Servicio Público, de la Cámara de Comercio de Ponce y del Sur de Puerto Rico, Premio General Fernando Chardón, otorgado por la Asociación de Educación Privada y Premio del Gobernador a la Calidad de Vida en el Sector Público en el nivel Pionero de Calidad.

Durante todos esos años, el Juez Melecio fue el protagonista de numerosas portadas de los principales periódicos en Puerto Rico; siempre dispuesto y disponible para explicar su gesta y educar sobre los procesos electorales.

La trayectoria del Juez Melecio estuvo enmarcada en profundos valores, dedicación, compromiso, rectitud y humildad, cualidades dignas de emular y que le permitieron dejar grandes huellas en cada cargo que ocupó. Para la comunidad de la CEE siempre será recordado como un ser humano noble, atento, servicial, humilde, y paciente, con su hablar pausado y conciliador. Será siempre recordado por una de sus frases más célebres: “Pobre es aquel que no tiene la Gracia de Dios”.

Esta Asamblea Legislativa quiere que siempre se recuerde, con mucho cariño y admiración, a este distinguido jurista, amigo, excelente ser humano y honorable servidor público, Juan R. Melecio. Su ahínco, compromiso y pasión en sus menesteres, lo llevaron a ganarse el afecto y la confianza de todos los que compartieron con él diversos momentos de su vida. Destacamos así su legado, enmarcado en grandes valores y calidad humana.

Por todos estos logros y su aportación a la democracia en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico quiere honrar su memoria, reconocer su gesta y, por lo tanto, denominar el edificio principal de la Comisión Estatal de Elecciones, como Edificio Juan Ramón Melecio Machuca. ¡Honor a quien honor merece!

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Denominación.

Se denomina el edificio que alberga la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, ubicado en el número 500 de la Avenida Arterial B, en el sector Hato Rey de la ciudad capital de San Juan, que es la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, con el nombre de Juan Ramón Melecio Machuca.

Esta denominación será con la colocación del nombre de Juan Ramón Melecio Machuca en el edificio antes mencionado, así como con la colocación de una tarja conmemorativa en su honor.

Sección 2.- Propósito.

El propósito de esta Resolución Conjunta es honrar la vida, obra y legado de Don Juan R. Melecio Machuca, quien en vida fuera uno de los más grandes defensores del sistema electoral puertorriqueño y como tal, un guardián de nuestra democracia. Esta Asamblea Legislativa entiende necesario que las futuras generaciones conozcan la historia de este insigne jurista puertorriqueño y se honre permanentemente su gesta en nuestro servicio público.

Sección 3.- Ceremonia y Museo.

Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones, al Departamento de Estado y al Municipio de San Juan para que realicen una modesta ceremonia de nominación del edificio. Una vez completada la misma, se procederá a tener permanentemente en el Edificio Juan Ramón Melecio Machuca, una sala de exhibición, tipo museo, en donde se expondrán los aspectos más importantes de la vida y obra de este insigne jurista puertorriqueño.

Sección 4.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente tras su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre la R. C. del S. 18.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes previo al estudio y consideración, recomienda a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la R. C. del S. 18 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 18 tiene como propósito designar el edificio sede de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) en el Municipio de San Juan con el nombre de Juan R. Melecio Machuca, en reconocimiento a su destacada trayectoria y aportes como defensor de la democracia puertorriqueña, y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La mencionada resolución busca honrar la vida y legado de Don Juan R. Melecio Machuca, conocido como "el Juez Melecio", quien se destacó como uno de los más fervientes defensores del sistema electoral de Puerto Rico. Su carrera en el servicio público incluyó roles como economista, abogado legislativo, profesor, juez superior, director de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), director ejecutivo del Tribunal Electoral de Puerto Rico, director de la Oficina Comercial de Puerto Rico en República Dominicana y presidente de la CEE, entre otros cargos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes acogió el memorial explicativo presentado el 12 de febrero de 2025 ante la Comisión de Gobierno del Senado por la CEE, del cual se desprende que los edificios que actualmente albergan la CEE fueron construidos durante la presidencia del Juez Melecio. Es relevante destacar que este distinguido servidor público presidió la CEE desde 1991 hasta 2002, supervisando varios procesos electorarios durante su mandato.

De la Exposición de Motivos del texto aprobado, se desprende que la carrera del Juez Melecio en el servicio público le valió reconocimientos significativos, como el Doctorado Honoris Causa en Letras Humanas, el premio Valor del Año en la categoría de Servicio Público y el Galardón Fernando Chardón, entre otros. Es esencial resaltar que, tras su confirmación tripartita (PNP, PPD y PIP) como presidente de la CEE y su extensa gestión al frente de dicha entidad, no se registraron señalamientos negativos en su contra como servidor público.

Asimismo, se distinguió por haber logrado la adquisición de dos de los edificios que actualmente albergan las instalaciones de la CEE en Hato Rey, uno de los cuales se propone que lleve su nombre. Es meritorio destacar que, durante su presidencia, también logró que la CEE adquiriera renombre internacional ante organismos electorales de todo el mundo, reflejando su legado de transparencia para el sistema electoral puertorriqueño. Su logro más notable como presidente de la Comisión fue la aceptación de dicha entidad en 1996 en la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Durante su extensa trayectoria profesional, el Juez Melecio fue protagonista de numerosas portadas en los principales periódicos de Puerto Rico, siempre dispuesto a explicar su labor y educar sobre los procesos electorales. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa tiene la facultad para aprobar la medida aquí propuesta, reconociendo así la obra y legado del Juez Melecio. Concluimos que no existe impedimento legal para la aprobación de la medida que propone que el edificio sede de la Comisión Estatal de Elecciones en el Municipio de San Juan lleve el nombre de Juan R. Melecio Machuca.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, esta Honorable Comisión de Gobierno respalda y avala el trabajo realizado por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y la iniciativa del Alto Cuerpo de honrar la vida de este reconocido jurista. Por todo lo cual, esta Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 18, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 5, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión ~~para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos~~ de la Región Noreste Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, ~~y incluyendo~~ las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y las carreteras estatales y municipales ~~localizadas~~ ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después que Puerto Rico ~~fuera~~ fue devastado por el huracán María, otro fenómeno atmosférico causó daños catastróficos en nuestra Isla. Ese fue el caso del huracán Fiona, que, en septiembre de 2022, dejó a su paso torrenciales lluvias, inundaciones severas, deslizamientos de tierra, un apagón eléctrico masivo y afectó el servicio de agua potable, ~~Asimismo, dejando a su paso~~ asimismo provocando que miles de viviendas resultaran afectadas y destruidas.

Fiona afectó severamente ~~vías de rodaje~~ la infraestructura vial así como y puentes alrededor de la Isla. Los estudios preliminares dieron cuenta de carreteras gravemente afectadas, ya sea por el derribo de árboles o por derrumbes de terreno y rocas. De igual forma, los daños significativos que generó el fenómeno atmosférico incluyen puentes colapsados o socavados. Esto dejó a familias incomunicadas durante días y les dificultó su acceso a vías principales para realizar sus quehaceres diarios y proveerse de servicios.

Los daños ocasionados fueron palpables en los 78 municipios. En ese sentido cabe señalar que diversas carreteras que discurren por el Distrito Representativo Núm. 37 fueron cerradas, como por ejemplo la Carretera Estatal PR-951, que discurre entre los municipios de Canóvanas y Loíza, ~~que fue cerrada por~~ cerrada debido al el desprendimiento de un carril, la Carretera Estatal PR-962 en Canóvanas, ~~que fue cerrada~~ debido a por la crecida del río y la Carretera Estatal PR-874 en Canóvanas, por inundación.

Por lo tanto, se hace imperativo investigar y estudiar el estado actual de las carreteras y puentes en nuestro Distrito Representativo, en aras de conocer su estado y si requieren reparación: rehabilitación o mantenimiento preventivo. La investigación no debe circunscribirse únicamente a los daños ocasionados por el huracán Fiona, sino que deben atenderse aquellas deficiencias que ~~presentan la red vial de~~ ya existían o que persisten en nuestro Distrito previo y posterior a este evento atmosférico, para garantizar la seguridad de todo usuario de tales carreteras y de nuestros constituyentes en general.

Es un deber ineludible de esta Cámara de Representantes, en el descargo de sus poderes constitucionales para ejecutar una fiscalización adecuada de las entidades gubernamentales concernidas, investigar de manera ~~expedita~~ diligente y eficaz este asunto. Esto con el fin de procurar la seguridad vial de

los constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37, y de todo conductor que transita por dichas vías públicas.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión ~~para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos~~ de la Región ~~Noreste~~ Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, y incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y las carreteras estatales y municipales ~~localizadas~~ ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas, ejecutivas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.-~~La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes de que culmine la 7ma. Sesión Ordinaria de la 20ma. Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 5.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 5, presentada por la representante Medina Calderón tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado y las condiciones estructurales de los puentes y las carreteras estatales y municipales localizadas los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 5 tiene el propósito de investigar el estado actual de la infraestructura vial en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, los cuales componen el Distrito Representativo Núm. 37. Como se detalla en la Exposición de Motivos, fenómenos atmosféricos recientes, particularmente el huracán Fiona en septiembre de 2022, provocaron lluvias torrenciales, crecidas de ríos y derrumbes que comprometieron gravemente las carreteras estatales y municipales, así como diversos puentes.

La medida atiende los reclamos ciudadanos sobre la necesidad de restaurar y mantener en condiciones seguras la red vial del distrito, al tiempo que busca identificar deficiencias que ponen en riesgo la seguridad de los residentes y obstaculizan su movilidad. Particularmente se mencionan vías como las carreteras PR-951, PR-962 y PR-874, que han sufrido cierres totales o parciales por deslizamientos, socavones o inundaciones. La investigación propuesta debe considerar tanto los daños ocasionados por el huracán Fiona como las deficiencias preexistentes o persistentes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación de la R. de la C. 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe. Esta medida permitirá iniciar un proceso legislativo de fiscalización necesario para atender la seguridad vial y el bienestar de los residentes del Distrito Representativo Núm. 37.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 130, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, realizar una investigación sobre ~~cualquier situación, acción o propuesta que obstaculice o impida~~ los factores que afectan el fomento del deporte, ~~como elemento esencial de nuestra vida y desarrollo social; la~~ el fortalecimiento de los programas de educación física en las escuelas públicas; así como y las condiciones materiales y laborales de las instalaciones para el ejercicio activo, pasivo y las deportivas a todos los niveles, las dedicadas a la recreativas y deportivas, incluyendo aquellas utilizadas para la educación física, el recreo y los deportes en general; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La recreación y el deporte son esenciales para el desarrollo integral del ser humano, pues no solo fomentan una vida más saludable, sino que también contribuyen al bienestar mental y emocional. Estas actividades permiten a las personas desconectarse del estrés cotidiano, fortalecer sus vínculos sociales y desarrollar habilidades como la disciplina, la resiliencia y el trabajo en equipo. En una sociedad donde el sedentarismo y los problemas de salud mental están en aumento, participar en actividades deportivas y recreativas se convierte en una herramienta clave para mejorar nuestra calidad de vida y promover una ciudadanía más activa y saludable.

Indudablemente, la práctica de distintos deportes ha traído también reconocimiento y fama a Puerto Rico, sobre todo por el destaque de nuestros deportistas a nivel internacional.

~~Sin embargo, en momentos de crisis fiscal, como el que nos encontramos, el mantenimiento y la atención a nuestras instalaciones deportivas y recreativas, así como la contratación de especialistas en la educación física y los diversos deportes, se encuentran desproporcionalmente en el olvido y quedan atrás en las prioridades del Estado.~~

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ tiene la importante responsabilidad de garantizar que las herramientas e instalaciones destinadas a la recreación y el deporte no sean víctimas del abandono ni del deterioro. ~~Su misión incluye revertir estas situaciones para asegurar que todos los ciudadanos puedan disfrutar de espacios adecuados y funcionales que fomenten la actividad física y el bienestar.~~ Asimismo, la Comisión tiene el deber de promover y facilitar el acceso al ejercicio y la recreación en todos los niveles y para todas las personas, sin importar sus capacidades o limitaciones, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y saludable.

Esta Resolución representa un instrumento clave para investigar y atender de manera ágil cualquier situación que afecte a los espacios y recursos bajo la jurisdicción de la Comisión. Su implementación permitirá identificar y resolver problemas críticos, asegurando que las instalaciones y programas relacionados con la recreación y el deporte cumplan con su propósito de beneficiar a toda la población. De esta manera,

se fortalece el compromiso del gobierno con la promoción de una vida activa y el desarrollo integral de sus ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre cualquier situación, acción o propuesta que obstaculice o impida los factores que afectan el fomento del deporte, como elemento esencial de nuestra vida y desarrollo social; la el fortalecimiento de los programas de educación física en las escuelas públicas; así como y las condiciones materiales y laborales de las instalaciones para el ejercicio activo, pasivo y las deportivas a todos los niveles, las dedicadas a la recreativas y deportivas, incluyendo aquellas utilizadas para la educación física, el recreo y los deportes en general; y para otros fines relacionados.

Sección 2.-~~La Comisión rendirá informes parciales sobre cada investigación que lleve a cabo, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones pertinentes y rendirá un Informe Final al término de la última sesión del cuatrienio con sus recomendaciones finales.~~ La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 130.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 130, presentada por el representante Jiménez Torres, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre cualquier situación, acción o propuesta que obstaculice o impida el fomento del deporte como elemento esencial de nuestra vida y desarrollo social; el fortalecimiento de los programas de educación física en las escuelas públicas; así como las condiciones materiales y laborales de las instalaciones para el ejercicio activo, pasivo y las deportivas a todos los niveles, las dedicadas a la educación física, el recreo y los deportes en general; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 130 tiene como propósito disponer que la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes lleve a cabo una evaluación sobre las limitaciones que afectan el desarrollo del deporte y la educación física, así como sobre las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones recreativas y deportivas en Puerto Rico. Esta medida reconoce la importancia que tienen la recreación y el deporte como componentes esenciales para la salud física, mental y social de la ciudadanía, particularmente en un contexto donde se enfrentan retos relacionados al sedentarismo y al bienestar emocional de la población.

Mediante la investigación propuesta, se aspira a obtener un panorama detallado que permita identificar aquellas situaciones que inciden negativamente en el acceso, la calidad y el aprovechamiento de las instalaciones deportivas y recreativas, así como de los programas de educación física ofrecidos en el sistema de educación pública. Además, se busca analizar las condiciones materiales y laborales relacionadas con la operación de dichas instalaciones y programas, a fin de facilitar recomendaciones legislativas o administrativas que redunden en mejores servicios para la ciudadanía.

Las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico tienen el efecto de precisar el alcance de la evaluación propuesta, asegurando que la Comisión examine de manera integral tanto las instalaciones físicas como los programas educativos y recreativos, con el fin de cumplir con los propósitos de esta medida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 130, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 146, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión ~~de~~ del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre las razones que llevan a múltiples patronos a solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) de manera consecutiva o recurrente la exoneración del pago del bono de Navidad, de conformidad con la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley del Bono de Navidad ~~en~~ para Trabajadores y Empleados de la Empresa Privada”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley del Bono de Navidad ~~en~~ para Trabajadores y Empleados de la Empresa Privada”, establece el derecho de los empleados a recibir un bono de Navidad. Sin embargo, la misma ley permite que los patronos soliciten una exoneración de este pago si demuestran pérdidas económicas o ganancias insuficientes que no permiten cubrir el bono sin exceder el 15% de sus ganancias netas anuales.

Según la prensa del país, en diciembre de 2024, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informó que recibió 297 solicitudes de exoneración, de las cuales 275 fueron aprobadas con exoneración total, 8 con exoneración parcial y 14 fueron denegadas. Aunque estas cifras representan una disminución en comparación con años anteriores, aún es preocupante la cantidad de patronos que solicitan eximirse de esta obligación, particularmente varios patronos que todos los años solicitan dicha exoneración. Resulta bastante sorprendente, que entre los patronos que año tras años solicitan dicha exoneración se encuentran restaurantes de comida rápida y compañías que brindan seguridad privada.

Es imperativo para esta Cámara de Representantes investigar las razones detrás de estas solicitudes recurrentes de exoneración, evaluar si se están utilizando de manera apropiada y determinar el impacto que tienen en los empleados afectados. Además, es necesario analizar si el marco legal vigente proporciona las ~~salvaguardias~~ salvaguardas adecuadas para proteger los derechos de los trabajadores y si se requiere enmendar la legislación para evitar posibles abusos.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión ~~de del~~ Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre las razones que llevan a múltiples patronos a solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) de manera consecutiva o recurrente la exoneración del pago del bono de Navidad, de conformidad con la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley del Bono de Navidad ~~en~~ para Trabajadores y Empleados de la Empresa Privada”.

Sección 2. – La investigación deberá incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

- (1) Análisis de los criterios utilizados por el DTRH para otorgar exoneraciones y la transparencia del proceso;
- (2) Evaluación de la situación financiera de los patronos que solicitan exoneraciones de manera consecutiva o recurrente;
- (3) Impacto de las exoneraciones en los empleados afectados;
- (4) Revisión de las tendencias en las solicitudes de exoneración en los últimos cinco años, incluyendo los patronos que solicitan la exención por más de 2 años consecutivos;
- (5) Identificación de posibles lagunas legales que permitan abusos en el proceso de solicitud de exoneración;

Sección 3. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 146.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 146, presentada por la representante Gutiérrez Colón y el representante Márquez Lebrón, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las razones que llevan a múltiples patronos a solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) de manera consecutiva o recurrente la exoneración del pago del bono de Navidad, de conformidad con la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley del Bono de Navidad ~~en~~ para Trabajadores y Empleados de la Empresa Privada”.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 146 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre las razones que llevan a múltiples patronos a solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) de manera consecutiva o recurrente la exoneración del pago del bono de Navidad, de conformidad con la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley del Bono de Navidad ~~en~~ para Trabajadores y Empleados de la Empresa Privada”.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis menciona que la citada Ley establece el derecho de los empleados a recibir un bono de Navidad, y hace referencia a la facultad que tienen los patronos para solicitar una exoneración del referido pago si evidencian pérdidas económicas o ganancias insuficientes.

En esa línea, para diciembre 2024 el DTRH recibió un total de 297 solicitudes de patronos solicitando exoneración; muchos de los cuales han solicitado las mismas año tras año. Ejemplo de ello, lo son restaurantes, compañías de seguridad, entre otros.

Como es de esperar, al concederse las exoneraciones del requisito de pagar bono de Navidad, los empleados de dichos patronos se ven afectados; por lo que es el interés de esta Cámara de Representantes poder realizar una investigación sobre el particular.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 146, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 195, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre todo aspecto relacionado con las operaciones, condiciones, infraestructura, seguridad, tarifas y regulación de la totalidad de la zona portuaria de la Bahía de San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Bahía de San Juan es el principal puerto de Puerto Rico y uno de los más activos del Caribe, recibiendo aproximadamente el 80% de las importaciones de la Isla. Este puerto es esencial para la economía de la Isla, actuando como un punto de entrada para bienes de consumo, alimentos, combustible y materias primas necesarias para la vida diaria y el comercio en Puerto Rico. Su operación y desarrollo son cruciales para asegurar el suministro continuo a la población y el crecimiento económico de la Isla.

A pesar de su importancia, existe preocupación sobre el estado de la infraestructura y operaciones portuarias en la Bahía de San Juan. Muchos de sus muelles, almacenes y equipos de carga son antiguos o carecen de mantenimiento adecuado, lo que podría afectar la seguridad y la eficiencia de las operaciones. El desgaste acumulado, la exposición a eventos naturales severos, la consolidación de operaciones que restringen la competencia y la falta de modernización o reemplazo de equipos claves han resultado en condiciones que limitan tanto su funcionamiento como su capacidad para servir al bienestar y desarrollo socioeconómico de la Isla.

Un puerto con infraestructura deteriorada aumenta los tiempos de espera, los costos y pone en riesgo la seguridad de trabajadores y del público.

En efecto, recientemente la Guardia Costera de Estados Unidos se vio obligada a tomar medidas extraordinarias ante serios riesgos detectados en las instalaciones de *Puerto Nuevo Terminals*, luego de que inspecciones revelaran el manejo inapropiado e inseguro de material altamente inflamable sin contar esa instalación con los sistemas de extinción de incendios adecuados. Esta infracción grave y repetida de las

normas de seguridad generó un riesgo inminente de incendio o explosión, poniendo en peligro la infraestructura crítica del puerto de San Juan. Este incidente, junto con reportes de derrames de combustible, incendios en embarcaciones y otras situaciones de riesgo en la Bahía, evidencia fallas en protocolos de seguridad y falta de supervisión efectiva, subrayando la urgencia de atender estos problemas antes de que ocurran tragedias mayores, siendo la única alternativa disponible el muelle conocido como Navy Frontier.

Además de la infraestructura y la seguridad, se reconoce la necesidad de evaluar los aspectos operacionales y la competitividad de los muelles y puertos en la Bahía de San Juan. Como principal puerto marítimo de Puerto Rico, el Puerto de San Juan debe operar con la mayor eficiencia posible para evitar problemas en la cadena de distribución y mantener costos adecuados para consumidores y comerciantes. En una isla donde se depende tanto de la trasportación marítima para el día a día y en el desarrollo económico por lo que representa la industria de cruceros, no se cierran facilidades, se tienen en funcionamiento óptimo.

Si Puerto Rico no atiende sus operaciones portuarias urgentemente, corre el riesgo de perder tráfico marítimo a otros puertos del Caribe, lo cual afectaría la disponibilidad de productos en la Isla y encarecería el costo de vida, reduciendo el ingreso turístico, también.

En consideración de lo anterior, ~~esta Asamblea Legislativa~~ la Cámara de Representantes entiende esencial y urgente realizar una investigación sobre todo aspecto relacionado con las operaciones, condiciones, infraestructura, seguridad, tarifas y regulación de la totalidad de la zona portuaria de la Bahía de San Juan.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre todo aspecto relacionado con las operaciones, condiciones, infraestructura, seguridad, tarifas y regulación de la totalidad de la zona portuaria de la Bahía de San Juan.

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-Esta Resolución ~~tendrá vigencia desde el momento~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 195.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 195, presentada por el representante Aponte Hernández, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre todo aspecto relacionado con las operaciones, condiciones, infraestructura, seguridad, tarifas y regulación de la totalidad de la zona portuaria de la Bahía de San Juan; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 195 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre todo aspecto relacionado con las operaciones, condiciones, infraestructura, seguridad, tarifas y regulación de la totalidad de la zona portuaria de la Bahía de San Juan; y para otros fines relacionados.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis hace referencia a la importancia que reviste para el desarrollo económico la Bahía de San Juan y la infraestructura de muelles y almacenes. Se añade que existe preocupación sobre el estado de la infraestructura y operaciones portuarias, lo que pudiera afectar la seguridad y eficiencia operacional.

Por otra parte, se hace referencia al desgaste acumulado, la exposición a eventos naturales severos, la consolidación de operaciones que restringen la competencia y la falta de modernización o reemplazo de equipos claves han resultado en condiciones que limitan tanto su funcionamiento como su capacidad para servir al bienestar y desarrollo socioeconómico de la Isla. La comentada situación, unido a fallas en los protocolos de seguridad establecidos, ponen de manifiesto la necesidad de atender con detenimiento el estado actual de infraestructura y operaciones de nuestros puertos.

Por ello, es el interés de esta Cámara de Representantes poder realizar una investigación que permita identificar las necesidades existentes en la infraestructura portuaria y las operaciones críticas que allí se realizan a diario.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 195, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos a comenzar con el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El primer asunto en calendario es el nombramiento de Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino del DMO. Para que se apruebe el nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para dejar el Proyecto de la Cámara 334 para turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza el Proyecto de la Cámara 334 para turno posterior.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario Proyecto de la Cámara 375. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero autor de la medida Hernández Concepción quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero autor de la medida Hernández Concepción para tomar un turno con relación a la medida. Comienza siendo las dos y once de la tarde. Adelante.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Muy buenas tardes, señora Presidenta y a todos los compañeros de Cámara.

Hoy estamos evaluando el Proyecto de la Cámara 375. Este Proyecto es para enmendar los Artículos 1.111-A, 2.14, 5.06, 10.15, 10.16 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de actualizar las normativas relacionadas con el uso de vehículos todo terreno, modificar el procedimiento de renovación de marbete de las motocicletas, y la prohibición de actividades peligrosas como las carreras y maniobras en las vías públicas, y para otros fines relacionados.

Para darle un contexto un poco de cómo se creó este Proyecto, señora Presidenta, en enero de este año, hubo un accidente en la autopista 22 donde varias personas resultaron heridas por una corrida ilegal de motora. Esta situación de este accidente generó una gran discusión en el pueblo por la situación de que estamos viviendo todo el mundo de las maniobras, los *wheelies* en las carreteras donde personas que tienen motoras ilegalmente, hacen estos *wheelies* en las carreteras bien pegaditos a los vehículos, donde los vehículos van con familias, y también estas corridas que en ocasiones son corridas ilegales por las maneras en que se trabaja, pues nosotros nos presentamos

para radicar una Resolución de investigación. ¿Y por qué de investigación primero? Porque teníamos que traer a todas las partes para discutir el asunto. En una vista pública cuando trabajamos esta investigación trajimos a todas las agencias de Gobierno que trabajaban, ¿verdad?, con la pertinencia de este Proyecto. También trajimos a miembros que tienen, pues que tienen, que trabajan con motocicletas, que hacen corridas todas las semanas de *Harley Davison* y también invitamos a personas que practican los *wheelies* y estas personas no se presentaron, excepto una joven, a la vista pública para nosotros darle oportunidad a que todos se expresaran y pudiéramos radicar un Proyecto a fin y para el beneficio de todos.

Así que, radicamos el Proyecto que, ¿qué hace? Este Proyecto prohíbe los *wheelies*, *stoppies*, *stops*, *burnouts*, o cualquier actividad similar y establece una multa de 5 mil dólares por hacer estas maniobras, una suspensión de licencia por seis meses, también un proceso de confiscación del vehículo, este proceso se trabaja conforme a la Ley 119 del 2011. Así que, además de esto va a ser obligatorio tener la licencia M1 o M2 o el endoso M1 y M2. ¿Y por qué este endoso? Este endoso es lo que cubre ACAA cuando tienen un accidente de vehículo. El ochenta y cinco por ciento de la gente que tiene motoras no tienen el endoso. Así que, los vamos a obligar a que saquen el endoso para poder renovar su licencia. Así que, cuando estas personas tengan motoras, que tienen motoras, cuando vayan a renovar su licencia, van a tener que presentar la evidencia, el endoso, M1 o M2, depende de su motora, para poder renovar la licencia del vehículo. Y además de esto, nosotros vamos a hacer los que llevamos una ruta para sacar este endoso que comienza el 10 de mayo en el Hiram Bithorn donde vamos a tener una actividad grande y muchas personas van a poder ir a sacar el endoso M1 y M2 y esto lo vamos a mover a nivel de todo Puerto Rico y ya hay ocho pueblos que están confirmados, que vamos a moverlos a distintos pueblos de Puerto Rico.

Así que, pronto le vamos a anunciar a la ciudadanía luego del Hiram Bithorn a donde vamos a ir, también a los compañeros Representantes para que nos acompañen a estas actividades porque no es tan solo obligarlos a sacar el endoso, es darles las herramientas para que sí lo puedan hacer, porque lamentablemente, solamente tenemos dos polígonos funcionando en Puerto Rico y ya estamos trabajando con DTOP que está creando tres más y se está hablando de un cuarto en el Municipio de San Juan, que ya estamos en conversaciones con el alcalde para poder hacer uno en San Juan, que no hay y en otros tres municipios de Puerto Rico. Así que, no es tan solo tratar de controlar la situación que lamentablemente aqueja a nuestra gente, es también darle las herramientas para que puedan ponerse en ley.

Este Proyecto, y yo quiero agradecerles a los compañeros de la Comisión que siempre estuvieron con nosotros en las vistas públicas. A los compañeros de Mayoría, a los compañeros de Minoría, que se hicieron coautores de este Proyecto, porque yo creo que es un esfuerzo en conjunto para poder tener una ley que ayude a nuestra gente, que beneficie a las familias que transitan por nuestras calles y al final del camino, aquí tenemos una ley que va a poder ser justa y darle a la policía las garras, que era lo más importante. Darle a la policía las garras porque ustedes pensarán que en la ley está, lo que se llama los *wheelies* no está en la ley. La policía no tenía las garras para atender a estos ciudadanos que, ¿verdad?, que practicaban esta práctica ilegal, ahora está en la ley y lo más importante para nosotros es que la policía pueda hacer su trabajo, que las familias transiten con seguridad y que nosotros podamos darle las herramientas a las personas que tienen las motoras para que puedan sacar su endoso, estén cubiertos y estén protegidos.

Son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias a todos los compañeros que nos apoyaron en este esfuerzo. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero autor de la medida. Finalizando su turno siendo las dos y dieciséis de la tarde.

Señor Portavoz. Queremos reconocer al compañero Pérez Ortiz que tomará un turno sobre la Medida. Siendo...

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Siendo las dos y dieciséis de la tarde. Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Quiero comenzar felicitando al señor Representante por haber visto esta medida que yo sé que fue concurrida, pero aquí no se ha tocado un tema muy importante con el asunto de las motoras y de los *four tracks*. Ninguno de los que estamos aquí, ninguno, puede ir a comprar un carro y no se lo venden si no tiene licencia. En Puerto Rico desmedidamente está la venta de motoras y el que vende la motora no le interesa si tiene licencia o no tiene licencia y de nada vale estar haciendo esta medida está genuina, está buenísima, pero hay que ponerle un detente a la venta de motoras le duela al que le duela.

Hemos visto padres con adolescentes, dieciséis, diecisiete años y eso se nota mucho cada vez que hay una actividad anunciada de motocicletas comprando esa motora. Gente que probando la motora, no en el lugar donde se practica el deporte ni se enseña para tener la autorización para guiar la motora que se han caído, se han lesionado, se han muerto y ninguna agencia, ni el Departamento de Obras Públicas, ni la Policía de Puerto Rico nadie ha intervenido con estos comerciantes que es algo que a muchos les va a molestar, porque a todo el mundo le gusta ver la motora en la caravana, en la actividad política, en los festivales y mucha cosa pa'quí y mucha cosa para allá, pero lo que tenemos que tocar no lo hemos tocado. Si no ponemos un detente al asunto de la venta de motoras o de *four track* si no tienen licencia, de nada vale los seguros que ponga y de nada vale otro juguete. No se puede estar haciendo aguaje, no se puede estar disparando de la baqueta.

Ese tema, yo invito a mi amigo y compañero Representante, que si tiene una oportunidad que haga unas vistas relacionadas a ese asunto porque tenemos la autoridad, tenemos la responsabilidad de apoyar el deporte. La motora es tremendo deporte, los *four tracks* son tremendo deporte, pero como penalizamos a ese conductor que compro una motora, que pagó su seguro, que pagó su licencia, que está conduciendo en ley, que le exigen un montón. A parte de cómo se enmendó la Ley de Tránsito aquí que tiene que tener chaleco, que tiene que tener mahones, que tiene que tener botas, que tiene que tener guantes, que tiene que tener capacete, que por cada una de las violaciones de ley son 100 dólares cuando un policía ejerciendo la autoridad lo detiene y los demás, campeando por su respeto. Y yo creo que nosotros, aunque le cueste votos a quien le cuetes votos, tenemos una oportunidad buena y tenemos la cantidad de votos necesarios para ver un Proyecto como este y volver a ponerle a este país ley y orden.

Creemos en el deporte, creemos que hay que fomentar el deporte. No es que queremos eliminar los que guían o conducen motoras o *four tracks*, pero hay que tratar de salvar vidas y ayudar a este país a que regrese, no solamente prohibir lo de levantar la motora, eso lo hace el que tiene licencia y el que no lo hace también, pero esa puerta está abierta y hay que cerrarla.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Pérez Ortiz. Finalizando el turno a las dos y veinte de la tarde y tengo que coger un aparte y concurrir con los planteamientos que hizo tanto el autor de la mediad como el compañero Pérez Ortiz. Son muchas personas que participan y tienen, son motociclistas, pero de igual modo hay que tener las herramientas y las garras para poder llevar a cabo pensando, Dios no lo quiera, en un accidente. Tiene un accidente, no tiene licencia, no te cubre ni ACAA y tenemos que pensar que tenemos que velar no tan solo por el que tiene la motora, sino que también en caso de Dios no lo quiera, el que no tengan los recursos necesarios ACAA no le va a cubrir a ninguno de los participantes. Así que, concurro y me pongo a la disposición con el presidente de la Comisión para lo que pueda colaborar.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 375, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 375. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, voy a retornar entonces a la consideración del Proyecto de la Cámara 334. El mismo tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 3, línea 4, después de “del” tachar “secretario” y sustituir por “Secretario”

Página 5, línea 12, después de “el” tachar “secretario” y sustituir por “Secretario”

Página 6, línea 11, después de “Puerto Rico,” añadir: “el Conservatorio de Música de Puerto Rico y la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico,”

Página 6, línea 21, después de “al” tachar “secretario” y sustituir por “Secretario”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Pérez Ramírez quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante la compañera Pérez Ramírez. Comenzando su turno siendo las dos y veintidós de la tarde.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros y compañeras y pueblo de Puerto Rico.

Imaginémonos por un momento el futuro de una niña o un niño que hoy inicia su educación en Puerto Rico. Pensemos en su curiosidad innata, en sus sueños de construir, de crear, de descubrir. Ahora, preguntémonos, ¿estamos ofreciéndole las herramientas necesarias para que esos sueños se conviertan en realidad? Acaso compañeros, ¿le estamos brindando un sistema educativo moderno, dinámico, que los prepare para el desafío en un mundo en evolución constante?

Hoy, en cumplimiento de nuestra responsabilidad, responsabilidad que el pueblo nos ha delegado, estamos presentando un Proyecto de ley que no solo es un documento legislativo, sino una visión de futuro. Se trata de una puesta firme y decidida por la educación y el desarrollo de nuestros jóvenes. Y en última instancia, por el progreso de nuestra sociedad. Esta medida establece un programa piloto para la creación de múltiples escuelas con un currículo basado en ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, conocido mejormente como STEM. Ustedes se preguntarán, ¿por qué es tan importante? La respuesta es clara. La educación es la piedra angular del progreso de cualquier nación. Nuestro compromiso con la Reforma Educativa no puede ser un simple discurso, debe convertirse en la acción.

En la Ley 85 del 2018, fue un paso hacia la transformación educativa, pero hoy tenemos la oportunidad de ir más allá. De construir un modelo que realmente prepara a nuestros estudiantes para los desafíos del siglo XXI. Este modelo STEM, no es solo una metodología, es una respuesta real a las exigencias de la era moderna. Este enfoque integra disciplinas esenciales que fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación. ¿Y qué significa esto? Significa que nuestros estudiantes no solo aprenderán a resolver ecuaciones, aprenderán matemáticas y entenderán cómo

aplicarlas para desarrollar la tecnología de vanguardia en la que estamos enfrentando en este pleno siglo XXI.

No solo estudiarán ciencias, sino que aprenderán a innovar en sectores claves como la biofarmacéutica, la ciberseguridad y la inteligencia artificial. Los datos hablan por sí solos. Según el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos los empleos en el campo STEM crecieron un 12% entre el 2014 y el 2024 con salarios superiores a la media nacional. Sin embargo, mientras el mundo va avanzando, Puerto Rico sigue rezagado. Nuestros jóvenes carecen de acceso de una educación que los prepare para competir a nivel global. ¿Vamos a permitir que esto siga ocurriendo? Este Proyecto es la respuesta. Las escuelas STEM estarán estratégicamente distribuidas en nuestras regiones educativas para permitirle las mismas oportunidades a todos los jóvenes de los setenta y ocho municipios y contarán con un currículo innovador, alineado con las necesidades del mercado laboral. Pero esto no solo se trata de una teoría, estas escuelas establecerán alianzas con nuestras universidades y empresas para que los estudiantes puedan hacer internados y participar en pasantías y aplicar sus conocimientos en entornos reales.

Compañeros, compañeras no estamos improvisando, nos inspiramos en modelos exitosos, como PiTech en New York, donde la combinación de la educación secundaria con formación universitaria ha sido un puente efectivo hacia el empleo de calidad. Si este modelo ha funcionado en otras partes del mundo, porque no en Puerto Rico. Este Proyecto no solo beneficiará a los estudiantes, sino también a los maestros, asegurando que reciban capacitación y el apoyo necesario para impartir materias y mejorar nuestra calidad educativa. No podemos exigir excelencia educativa sin fortalecer primero a nuestros educadores. Compañeros y compañeras, Puerto Rico no puede quedarse rezagado en un mundo donde la tecnología y la innovación dictan el desarrollo económico. No podemos permitir la falta de visión nos robe el futuro de nuestros estudiantes. Este Proyecto es una inversión en nuestra gente, mejora las competencias de nuestros estudiantes en las diferentes disciplinas y es la esperanza de un Puerto Rico más próspero.

Les pido con su voto pensemos en ese niño o en esa niña con el que inicié la defensa de este Proyecto al principio. Votar a favor de esta medida es votar a favor del progreso, la equidad y de un Puerto Rico con oportunidades reales para todos. Juntos podemos transformar la educación y preparar a nuestros jóvenes para su éxito de futuro. Estoy segura, compañeros y compañeras, que juntos haremos posible que nuestra educación evolucione y cambie.

Estas son mis palabras, señora presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Pérez Ramírez. Finalizando su turno siendo las dos y veintinueve de la tarde.

Pasamos con la compañera González González en su turno, siendo las dos y veintinueve de la tarde. Adelante.

SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Buenas tardes, señora Presidenta, a todos mis compañeros. Y quiero seguir haciéndome eco de las palabras aquí de la Representante Tatiana Pérez.

Como maestra que soy, porque siempre digo que nunca me voy a quitar ese título y que tan reciente como en diciembre fue que dije hasta luego a un salón de clases, yo tengo que pedirle a cada uno de los compañeros aquí presente que este Proyecto definitivamente tenemos que apoyarlo. Como maestra de escuela superior reconozco los retos que nosotros tenemos día a día para retener la atención de nuestros estudiantes. Y claro que la tecnología puede ser un gran aliado para nosotros en todo este proceso. Sí, lo que nosotros pedimos es que este plan piloto, que reconocemos que va a ser exitoso, luego siga qué, implantándose en todas las escuelas de Puerto Rico y que podamos tener continuidad. Eso es lo que yo estoy pidiendo, continuidad, porque eso sí, me gustaría que, si un niño ya en escuela elemental recibe las herramientas, que cuando llegue a escuela intermedia y luego superior, que pueda que lo que ya él aprendió, seguir aplicándolo y desarrollándolo. Nosotros tenemos que tener claro que el mundo todos los días cambia, por tanto, nosotros tenemos que ir adaptándonos a esos cambios.

Recuerdo cuando les decía a mis estudiantes que hoy día ellos para conseguir un empleo no compiten solamente con la persona de Puerto Rico o de Estados Unidos. Hoy día cuantos

empleos nosotros no tenemos que estando desde aquí, desde nuestra isla, estamos qué, trabajando, podríamos trabajar para Inglaterra, podríamos trabajar para China, Japón.

Así que, yo felicito a mí compañera, como vicepresidenta que soy también de la Comisión de Educación, hemos unido esfuerzos para que Proyectos como estos sigan haciéndose eco, pero lo más importante, que se conviertan en realidad para transformar el Sistema de Educación.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias. Finalizando su turno siendo las dos y treinta y uno de la tarde. Pasamos ahora con el compañero Figueroa Acevedo. Adelante.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a los compañeros de Cámara.

Como dice la compañera González, yo también soy educador y lo fui hasta el 20 de diciembre del año pasado. Y quiero comenzar este turno expresando que estoy totalmente de acuerdo con el desarrollo intelectual de nuestros jóvenes y de nuestros niños, yo no tengo ningún problema con eso y estaría muy dispuesto a luchar a favor de este Proyecto. Pero yo lo que quiero pedir a esta Presidencia si es posible, que la compañera Pérez Ramírez, nos pueda aclarar unas dudas que surgieron sobre este Proyecto en discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Perdón, perdóname.

Adelante.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Que la compañera, presidenta de la Comisión de Educación pueda aclararnos unas dudas que surgieron, referente a este Proyecto que estamos en discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Verificamos con la presidenta de la Comisión de Educación si está disponible para contestar preguntas al compañero Figueroa Acevedo.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Siendo responsable con el proceso, señora Presidenta, le solicito al compañero que le envíe las preguntas y muy honradamente le vamos a estar contestando las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ahí tiene compañero, Figueroa Acevedo, la respuesta de la presidenta de la Comisión. Si tiene alguna pregunta...

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Señora Presidenta, quisiera, consumir un turno entonces, en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, ya el turno está corriendo desde que hizo la petición. Le restan trece minutos, con treinta segundos, adelante.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Nada, para beneficio del Cuerpo porque si la vamos a enviar por escrito, se estará enterando la presidenta de la Comisión y los miembros de esa Comisión, pero entre mis dudas está si se convocó a una vista pública referente a este proceso donde se pudiese tener las respuestas directas de las diferentes dependencias, viéndose así, el Departamento de Educación como primordial en este momento.

Se convocó una reunión Ejecutiva el 20 de marzo donde estuvo presente el compañero Wilson Román, la compañera Odalys González y yo concurro con las dudas que tiene la compañera. El Proyecto habla de tener escuela a nivel elemental, intermedia y superior, puede ser y son dos por regiones educativas, dos escuelas por región educativa. Para hablarle de mi región educativa donde residí que es la región educativa de Mayagüez, podría estar la escuela elemental especializada en el pueblo de Isabela, la intermedia no nos corresponde y la escuela superior especializada en el pueblo de Sabana Grande. La continuidad que hablaba la compañera Odalys González miembro de esta Comisión, es una de mis preocupaciones. Lo empezamos en una escuela elemental, que vamos a hacer el periodo de sexto a octavo grado la escuela intermedia y no vamos a poder llevar nuestros estudiantes que comenzaron ese proceso en Isabela a tomar unos cursos en la escuela superior a Sabana Grande. Duda, quisiera saber los fondos se limitarían en la ponencia que envía el Departamento de Educación y firmada por el secretario Eliezer Ramos menciona que se limitarían los fondos federales ya que cualquier iniciativa relacionada estaría suplantando las

responsabilidades del Estado. Por tanto, si el Proyecto se convierte en ley estatal el Estado debe disponer de un presupuesto recurrente para iniciativa y para sostenerla.

Esta Comisión está visitando las escuelas de nuestro país donde hay un sinnúmero de problemática y esa problemática básicamente se repite en cada escuela que visitamos y estamos pensando, yo no tengo problema vuelvo y repito, con que esto es un proceso que debemos llevar y que debemos dar las oportunidades a nuestros estudiantes. Yo lo que quería era una vista pública donde estuviera el Departamento de Educación que nos pudiera decir de dónde se van a sacar los fondos, porque vamos a empezar con catorce escuelas en todo Puerto Rico donde conlleva nuevas construcciones, muchos y mejores equipos. Así que, esa sería otra de mis dudas.

En Puerto Rico existen sesenta y dos escuelas especializadas y en la ponencia, nuevamente del secretario de Educación especifica que fueron creadas basadas en las necesidades de cada región o de cada área donde se construyeron. ¿Ese estudio se hizo? Quizás se hizo, pero yo no tuve la oportunidad de preguntar porque el Proyecto no fue a vistas públicas, no tuvimos a nadie que nos explicara. Yo lo que quiero es saber si se hizo un estudio. Posiblemente la escuela, para no mencionar un pueblo distinto y mencionar el mío, en ingeniería, matemáticas en Isabela se piensa hacer en un área donde el estudiantado quizás no tiene el interés de pertenecer a este tipo de escuela y quizás si le interesa es la escuela vocacional. Yo quiero saber si se hizo algún estudio, si se le preguntó a alguien, si en la comunidad donde se va a realzar la escuela, que no sé dónde son, solamente provee el Proyecto que son dos por región educativa. Sería una de mis dudas y preguntas.

Ciertamente existen demasiadas interrogantes y necesitamos que alguien que conozca esto, que sepa que se va a hacer, que tenga respuestas concretas nos dé la oportunidad de que esta Comisión haga las preguntas necesarias para llevarle a nuestra gente, a nuestros constituyentes el por qué respaldamos el Proyecto. Vuelvo y les digo, sí ceo totalmente en cada oportunidad, yo vengo de la escuela pública, yo estudie en la Universidad de Puerto Rico, yo estoy orgulloso de lo que yo he logrado saliendo de ahí, pero tenemos que ser responsables porque el presupuesto del Departamento de Educación está en la palestra pública el recorte de fondos federales. Nos estamos quejando que estamos viendo que puede haber recortes donde se afecten programas como el de Educación Especial, Comedores Escolares, programas Título I, pero estamos pensando en crear catorce escuelas piloto y no sabemos de dónde se va a sacar los fondos.

Vuelvo y les digo y quiero que conste en claro, que sí estoy totalmente de acuerdo, pero tenemos que ser responsables con nuestro pueblo porque se está haciendo el proceso, aunque positivo, no de la manera correcta, a mí entender. Debemos discutir sin duda alguna el proceso de la contratación de estos maestros. ¿Serán los mismos de las escuelas que ya están? Y si al maestro no quiere o no le interesa, ¿dónde lo vamos a mover? ¿Dónde lo vamos a llevar? El Departamento dice en su reglamentación que se ubicará el maestro excedente primer lugar en el municipio donde esté trabajando, segundo en su distrito y por tercero en la región educativa. Que si hay un maestro en esta escuela que se escoge para llevar a cabo este proceso, que no quiere participar del mismo podría terminar trabajando en San Germán porque es el puesto disponible. O sea, que no solamente es el estudiantado, hay que considerar el pensar de cada profesor o de cada empleado de esta escuela.

Se van a educar a nuestros maestros, se le va a dar orientaciones a nuestros maestros, según el Proyecto se van a capacitar nuestros maestros, pero tenemos cientos de maestros en las escuelas de nuestro país con maestría y doctorado que no han cobrado un centavo de su carrera magisterial. O sea, se sigue afectando el presupuesto del Departamento de Educación, porque no, no estamos viendo, no estamos siendo conscientes de que, se oye muy bonito el desarrollar proyectos como este, pero, tenemos que ser conscientes de que se está haciendo o se tiene que hacer una gran inversión para lograr que un proyecto de tanta envergadura como este se logre.

A los compañeros de Cámara, solo me resta decir, que vamos a hacer llegar las preguntas por escrito a la Comisión. A los compañeros de esta Comisión que estuvimos en esa reunión ejecutiva, la compañera González, el compañero Román que fue los que estuvimos, no estuvo, valga el caso, la presidenta de la Comisión para aclararme las dudas en ese momento tampoco. Yo

solamente pedía que me aclararan las dudas, nadie me las pudo aclarar, por eso tomo este turno en este momento para que esta Comisión responsablemente le pida a la presidenta de la Comisión de Educación que reconsidere lo que estamos haciendo, que busquemos todas las medidas. Y yo les garantizo, si las respuestas son claras, si estamos claros con lo que está haciendo el Gobierno de este país, yo como educador nuevamente respaldo cada iniciativa que sea de progreso para nuestros jóvenes y nuestros estudiantes, pero tenemos que hacerlo teniendo en consideración el bienestar de todos nuestros constituyentes.

Son mis palabras, señora Presidenta. Estaré haciendo llegar las preguntas a la presidenta de la Comisión de Educación.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, compañero. Finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y dos de la tarde.

Pasamos con el compañero Torres Cruz, siendo las dos y cuarenta y dos de la tarde. Adelante compañero.

SR. TORRES CRUZ: Señora Presidenta, gracias por reconocerme el turno.

El presente Proyecto yo creo que es una excelente idea. Yo creo que es muy buena iniciativa. Yo creo que tiene buen futuro. Sin embargo, me parece curioso, pero, exactamente, pero, que el impacto fiscal que esta medida tiene al presupuesto del país no se haya discutido con la profundidad que amerita, máxime cuando disponemos en esta legislatura de la oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, que aunque el Informe dice que no se ha rendido un Informe, lo lógico hubiese sido que esperaríamos que se rindiese ese Informe para traer este, y discutir esta medida máxime cuando el Reglamento de esta honorable Cámara de Representantes en su sección 29.7, establece, “que la Comisión de Hacienda deberá suscribir o presentar un Informe complementario respecto a los aspectos fiscales de las medidas que se sometan a su consideración”. Y esta medida nunca fue referida a la Comisión de Hacienda.

Es una buena idea, con un mal proceso y técnica legislativa para poder aprobarla. Porque, aunque todos estamos de acuerdo en que los niños merecen las mejores oportunidades, tenemos que estar de acuerdo que la situación fiscal del país amerita que sepamos de donde va a salir el dinero, porque de lo contrario sería letra muerta. Porque de lo contrario estaríamos legislando para las gradas. Porque de lo contrario estaríamos teniendo leyes que no podemos ponerlas en funcionamiento. Porque de lo contrario no tendríamos dinero para poder implantar, implementar una legislación que tanta falta nos hace.

Señora Presidenta, ante las interrogantes del compañero Figueroa, y las preguntas que él tiene que va a someter por escrito y las expresiones de la compañera presidenta de la Comisión diciendo que las va a contestar por escrito, yo creo que lo lógico es que yo someta una moción para que esto se devuelva a Comisión hasta tanto y en cuanto se contesten esas interrogantes y podamos tener un mejor cuadro, un cuadro más claro para poder votar sobre esta medida.

Esas son mis palabras y sometida esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción, se presenta la moción. Quienes estén a favor de la moción presentada por el compañero Torres Cruz, favor decir que sí. Los que estén en contra de la moción del compañero Torres Cruz decir que no. Derrotada la moción.

Compañero, adelante. Continúe, le restan doce con diez segundos.

SR. TORRES CRUZ: Señora Presidenta, ya había...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Culminado, correcto.

SR. TORRES CRUZ: Sí, culminé con eso, bien.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y cinco de la tarde.

Pasamos ahora con el compañero Rodríguez Aguiló, siendo las doce y cuarenta y seis de la tarde. Adelante.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muy buenas tardes, señora Presidenta incidental, Vicepresidenta del Cuerpo, mis compañeros y compañeras de Cámara.

En primer lugar, quiero reconocer y felicitar a la Comisión de Educación, a la presidenta de la Comisión, la compañera Tatiana Pérez, que ha estado trabajando intensamente por todo Puerto Rico. Ayer estaban creo que en Vieques o en estos días estuvieron hasta en Vieques visitando la Isla Municipio, atendiendo los asuntos educativos de Puerto Rico, representando a este augusto Cuerpo, porque en esa Comisión estamos todos representados. Y yo me estuve preparando en la mañana de hoy para consumir un turno y explicarles a los compañeros los tres Proyectos de Salud, de la Comisión de Salud que yo presido, que vamos a estar aprobando en la tarde de hoy. Pero definitivamente, señora Presidenta, me siento motivado en asumir un turno en este momento, porque aquí sentado, escuchando los turnos de los compañeros de Minoría, comenzamos a, comenzó a retumbar en mi cabeza la filosofía del “no se puede”. Lamentablemente en esta generación, que me sorprende, aquí a estas alturas de lo que está viviendo Puerto Rico, tengamos legisladores que se paren aquí a tomar un turno a decir “no se puede”. Yo pensaba que eso el Partido Popular lo había dejado en los años 90 y que ahora se habían innovado, se habían actualizado y que esa nueva generación de políticos que acompañan a Conny Varela en esa delegación viniera con una actitud distinta, pero vuelven con el “no se puede”.

Entonces, buscan subterfugio para votarle en contra a una medida como esta, que con una lectura simple y sencilla uno se puede percatar que es un plan piloto. ¿Qué es un proyecto piloto? ¿Qué es un plan piloto? Un plan piloto es que se toma un tema, en este caso el que trae el Departamento de Educación, se va a una escuela, se comienza a implementar ese plan y se comienza a medir los resultados de ese plan. Eso es un plan piloto. Para hacer los ajustes necesarios. El Proyecto establece que se van a tomar escuelas elementales y escuelas de grado superior para poder medir en grado elemental y en grado superior cuál es el impacto. Y es un plan piloto. Y con ese plan piloto el Departamento de Educación, nosotros, la Asamblea Legislativa, vamos a tener la capacidad de medir qué tan efectivo es o qué ajustes hay que realizar.

Pero los escucho preocupados, porque no se hizo una vista pública. Pues déjenme decirles algo, compañeros y compañeras, aquí el cuatrienio pasado no se hacían ni Informes a las medidas. Aquí no se hacía ni una vista ejecutiva. Aquí venía el Portavoz Matos, se paraba ahí con el que estuviese presidiendo y descargaban cuarenta medidas, sesenta medidas, ochenta medidas y no había forma ni de leerlas, ni ellos mismos la leían en el caucus, ni ellos mismos la leían en el caucus. Eso era descargue y descargue y descargue y descargue. Yo los invito, señora Presidenta, a mis compañeros y compañeras a que busquen el Informe, hay un Informe, y si no lo tienen impreso, los portavoces lo tienen, su Portavoz debe tenerlo en el escritorio o perdido en el escaño, o entren a la página, ahí están en el sistema y van a encontrar que el Departamento de Educación presentó una ponencia. No tan solo el Departamento de Educación, *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, PRITS, presentó una ponencia. La Asociación de Maestros de Puerto Rico presentó una ponencia. Está en el Informe, alguien de esa delegación tiene que leer. Hay una determinación de impacto económico en la medida. O sea, que se hizo un estudio de impacto económico. Esta aquí compañeros y compañeras, una lectura que le pude tomar algunos quince minutos, probablemente, probablemente va a satisfacer todas las preguntas que tienen. Pero lo que no vamos a permitir, señora Presidenta, nuestra delegación, la delegación del Partido Nuevo Progresista es, “el no se puede”. Esta delegación es de la que, “sí se puede” y lo vamos a hacer. Y este plan piloto se va a aprobar hoy, con o sin ellos. Nosotros los invitamos para que sean parte de la historia, sean partes positivas de la historia y se unan a nuestra delegación y le demos la oportunidad a estos jóvenes que están ahí en las escuelas públicas a que sean partes de este proceso. A innovar, a retenerlos en las escuelas porque para eso son estos Proyectos, para desarrollar talentos en todo Puerto Rico.

La presidenta de la Comisión reside en Camuy, quizás ella lo pudo haber hecho en la Región de Arecibo y pensar solamente en nosotros, la Región de Arecibo, pero no, se pensó en todo Puerto Rico para que sean todos los que tengan la oportunidad de beneficiarse de un Proyecto como este.

Así que, la invitación, compañeros, es a dejar a un lado, “el no se puede”. Sean parte de la solución y únanse a nosotros y sean parte del Puerto Rico, “que sí se puede”.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Rodríguez Aguiló. Finalizando su turno siendo las dos y cincuenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con un turno sobre la medida el compañero Torres Zamora. Comenzando su turno siendo las dos y cincuenta y dos de la tarde. Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, me veo obligado a tomar un turno sobre la medida.

Yo puedo entender las preocupaciones legítimas de los compañeros de la Minoría. Que si el dinero. ¿De dónde sale el dinero? Que si los estudiantes. ¿Cómo vamos a mover los estudiantes? ¿Cómo los vamos a llevar? Que, si son dos por regiones educativas. Que, si tienen que moverse de un pueblo a otro, etcétera, etcétera. Eso es totalmente loable, es preocupación legítima, pero, el Proyecto realmente lo que manda es a la creación del plan piloto para lo que es tecnología, ingeniería, artes, matemática y ciencia, y en Puerto Rico ya tenemos eso.

Yo tengo el privilegio de que mis dos hijos, mi hijo mayor es graduado de *University Gardens*, Escuela Superior de Puerto Rico que tiene un modelo STEM altos índices de, ¿verdad?, de estándares de aceptación es bien alto para esos estudiantes. Mi segundo hijo está en once allí, ahora mismo, Felipe. Tengo el privilegio de que la mamá de los nenes que en paz descanse, Ivelisse es graduada de CROEM, el Centro Residencial de Estudio en Mayagüez, que tiene el modelo STEM y después con el tiempo se creó el mismo modelo residencial en Villalba y se creó el mismo modelo residencial en Ceiba. Y obviamente, modelos que trabajan con el modelo de ciencias y matemáticas y artes, pero que desgraciadamente no tienen cupo suficiente. Y el Departamento de Educación se ve obligado en estas escuelas con estos modelos, a hacer un ceñimiento para coger aquellos estudiantes que aplican, pero son muchos los que aplican y pocos los que pueden entrar porque no hay cabida para todo el mundo.

Así que, está el modelo, está la política pública, es un compromiso y la compañera radica el Proyecto, lo está mirando, lo está viendo lo va a aprobar, hay un compromiso de la Gobernadora, política pública que pasó por la elección de ir llevando este modelo en todo Puerto Rico. Yo quisiera que se hicieran en todas las escuelas de Puerto Rico, a todos los niveles. Pero la realidad es que tenemos que llevarlo paso a paso.

Ya el modelo está ahí, hoy se preocupan, con mucho respeto a los compañeros de la Minoría, nos preocupamos por el dinero para este modelo de que no sea escuela. En el pasado yo me preocupaba y otros se preocupaban y lo egresados de CROEM se preocupaban por el dinero para CROEM, por el dinero para *University*, por el dinero para la Sotero, eran para estudiantes elemental aquí en San Juan. Por el dinero para Villalba, para Ceiba, porque la realidad *by the way* de este modelo es que los estudiantes son aventajados, tienen un nivel de conciencia y capacitación mayor que el estándar y le vamos a requerir más, pero porque son estudiantes de estándar alto, de honor, y de hecho, los invito, hace dos semanas *University* dio su cuadro de honor, trescientos cuarenta y cinco niños, de trescientos, ¿cuántos? ¿Sesenta y cinco niños fueron honor, alto honor? Y fueron cuadro de honor. Pero porque son honor y son estándar alto esas escuelas, compañeros les notifico, no tienen dinero necesariamente para, federales, vamos a hablar de dinero federal, ya que tenemos el tema federal, porque no son Título V, no son modelos de necesidad, entonces desgraciadamente el Departamento a nivel federal no provee mucho dinero para esto, hay que darlo localmente.

Así que, reconozco la preocupación, pero porque no echar el modelo para adelante. Reconozco la preocupación, pero porque vamos a aprobarlo simplemente y lo vamos a aprobar, *by the way*, los votos están aquí, con o sin. Vamos a forzar al Departamento a que haga lo que tiene que hacer y al Ejecutivo que ejecute. Si es política pública yo estoy seguro que la Gobernadora va

a buscar el dinero necesario para ir implementando esto como se tiene que implementar en las catorce escuelas que se seleccionaran.

Ah, la movilidad. La movilidad, yo conocí una compañera Representante del Partido Popular que no está aquí con nosotros hoy, a quien distingo, que siendo de Toa Baja se levantaba a las cinco de la mañana cuando sus dos hijas estudiaban en University para moverse de Toa Baja, todo San Juan, todo el tapón a las cinco de la mañana para llegar a la siete y media a University y dejar sus hijos. Hoy día reconozco a unos padres que sus hijos fueron aceptados en University Garden y estudian y vienen de Juana Diaz, suben a San Juan dejan a sus hijos para que estudien acá buscando la mejor educación. Pues vamos a proveer, vamos a votar por esto.

Es un Proyecto que dignifica, es un Proyecto que ayuda y es un Proyecto que le va a dar la oportunidad a estudiantes para que vayan levantando su modelo de estudio, para que vayan desarrollando su competencia académica a futuro porque de aquí sale mucho estudiante que va a estudiar carreras difíciles, carreras que requieren disciplina, carreras que requieren conocimiento y carreras que requieren dedicación y muchas de estas escuelas enseñan eso mismo, dedicación.

Esas son mis palabras señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, señor Portavoz. Finalizando su turno siendo las dos y cincuenta y ocho de la tarde. Pasamos con el compañero Ferrer Santiago, siendo las dos y cincuenta y ocho.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta. Yo no he escuchado a nadie de la Delegación del Partido Popular Democrático diciéndole que no se puede implementar catorce escuelas de ciencias, matemáticas y tecnología. Buscaban aclarar interrogantes importantes, querían buscar hacer el Proyecto mejor. Sin embargo, la única persona que dijo que no se podía contestar esas interrogantes fue la compañera presidenta de la Comisión de Educación, que pidió que se las enviaran por escrito y que ella las iba a contestar, pues es legítimo que hasta tanto y cuando no se tengan esas contestaciones el Proyecto se ponga en turno posterior como solicitó el compañero Ramón Torres para verificar si hay que corregir unas cosas en ese Proyecto.

Al final y al cabo los niños, los jóvenes de este país se van a beneficiar si este Proyecto es mejor. Este Proyecto no se va a implementar mañana, a lo mejor para el próximo semestre escolar en agosto y posiblemente no de tiempo.

Así que, es una petición legítima y claro que no le vamos a confiar el Departamento de Educación, si en los últimos ocho años llevan más de cinco secretarios de Educación. Todos los escándalos de corrupción en su mayoría en el Departamento de Educación. ¿Se acuerdan de Víctor Fajardo? ¿Se acuerdan Julia Keleher? No tenemos que ir tan lejos, pasemos las páginas en los periódicos en días recientes, un Senador que está posiblemente siendo investigado, pues vamos a requerirle al Departamento de Educación que nos envíen cuántas *supina* recibió en el cuatrienio pasado.

SRA. RAMOS RIVERA: (Fuera de micrófono) El alcalde de Mayagüez se declaró...

SR. FERRER SANTIAGO: Sí, que bueno y lo sacamos de la papeleta, Lourdes. No estuvo en la papeleta. No estuvo en la papeleta. A diferencia de ustedes que permitieron candidatos investigados que aparecieran en la papeleta. Pero eso no es nada. Por eso es que nosotros no confiamos en ustedes, en la política pública de Educación y nos queremos asegurar que la política pública del Departamento de Educación se haga de forma correcta. Que las interrogantes de mi compañero Rey Figueroa sean contestadas, que no tienen que ser contestadas por carta. Las puede contestar aquí a viva voz.

SRA. RAMOS RIVERA: (Fuera de micrófono) Eso es prerrogativa de ella.

SR. FERRER SANTIAGO: Y eso es prerrogativa de ella, así es. Pero no las quiso contestar, no quieren darle la oportunidad de que las conteste, que el país sepa cuáles son sus contestaciones porque no las tienen. Esto es una buena medida. Una buena medida porque le va a permitir a los niños y a los jóvenes de este país estudiar ciencias, estudiar matemáticas. Pero que lamentablemente en su ejecución si no se contestan esas interrogantes se puede fallar.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Ferrer Santiago. Finalizando su turno siendo las tres y uno de la tarde.

Pasamos con la compañera Vargas Laureano, siendo las tres y uno de la tarde. Adelante compañera.

SRA. VARGAS LAUREANO: Señora Presidenta, para cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Quiere plantear una cuestión de orden?

SRA. VARGAS LAUREANO: Mi pregunta sería cuál es el *ruling* de la Presidencia, si se le preguntó a la presidenta de la Comisión si podía responder preguntas. Dice que está disponible, pero que las va a responder por escrito. ¿En qué momento las va a responder por escrito?

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): La discreción de la presidenta de la Comisión, y en este caso es la compañera Tatiana Pérez Ramírez, tiene total discreción en aceptar o no aceptar responder preguntas de la medida en discusión. No se negó a responder preguntas, sino que les hicieran llegar las preguntas y les hace llegar respuestas. Pero es una discreción de cualquier presidente de Comisión, ustedes hacerle el planteamiento y ellos aceptan si están de acuerdo o no están de acuerdo. Ese es el procedimiento.

SRA. VARGAS LAUREANO: Lo entendemos señora Presidenta, pero en qué momento va a responder las preguntas si es a futuro. Queremos que nos aclare eso, porque la medida se va a aprobar hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ya ese asunto fue atendido cuando se le hizo el planteamiento a la presidenta de la Comisión y queda atendido. ¿Algún otro planteamiento, compañera?

SRA. VARGAS LAUREANO: No nos queda claro, pero...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Esa es la determinación de la Presidencia.

SRA. VARGAS LAUREANO: Muchas gracias, señora Presidenta, pero nos gustaría conocer, y si la presidenta de la Comisión nos podría responder.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ya la presidenta de la Comisión y estableció que cualquier pregunta las hiciera llegar por escrito, y a bien se pudiera sentar discutirla ya sea por escrito o en persona con cada uno de ustedes, pero ya ella hizo el planteamiento.

SRA. VARGAS LAUREANO: Pues, señora Presidenta, una moción para que la medida se quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se presenta la moción de la compañera Vargas Laureano. Quienes estén a favor de la moción presentada por la compañera Vargas Laureano decir que sí. Los que estén en contra de la moción de la compañera Vargas Laureano decir que no. Derrotada la moción.

Compañero Pérez Ortiz, en su turno de preguntas siendo las tres y tres de la tarde. Adelante compañero.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Aquí hay unos compañeros legisladores que son como las viudas, con el mayor respeto a ellas, siempre están viviendo de recuerdos, pero no de recuerdos buenos. Mire, el pueblo dio un mandato claro. La diferencia que hay en esta ocasión, que en Fortaleza hay una pasada Representante. En Fortaleza hay una pasada Presidenta del Cuerpo. En Fortaleza hay una pasada Comisionada Residente. En Fortaleza hay una persona que es muy competente y que conoce el proceso parlamentario. Y entonces ustedes creen que quien está presentando la medida es una persona novata, que no es maestra, que no quiere lo mejor para los estudiantes, y ustedes se creen que ella vino aquí añadida a mano. Vino con un voto contundente, con una autoridad del pueblo para que preparara legislación. Pero no solamente eso, yo pregunto, ¿cuántos maestros hay aquí de profesión? Y horita encontré a uno aquí del PNP, y le dije, mira, cógete ese Proyecto y participa y defiéndelo o es que ustedes piensan que, si este Proyecto fuera tan malo la oficina en Fortaleza, el cuerpo de asesores, no le hubiese dicho a la compañera Tatiana, hazme el favor, retira ese Proyecto.

Y le estoy hablando de Fortaleza, sin pensar en eso, ¿qué compañero legislador aquí no importa cuál sea su partido o su preferencia, su color, no quiere lo mejor para nuestros estudiantes? Ustedes tienen un récord aquí insuperable. Mira, decía hace unos minutos el amigo que teníamos corruptos que corrieron en la papeleta. Estoy seguro de que están haciéndole caso al paquete de *cheese tris* ese que hace algunos días que está sonando en los medios del país, con un Senador que lo que hay son unos rumores y que mi Presidente del Senado ha dicho, y la señora Gobernadora, y el Presidente de este Cuerpo que, si hay algo con él o con quien sea, que se presente cargo. Nosotros no tenemos problemas con eso. Pero a ustedes les tembló la mano en este pasado cuatrienio con el alcalde de Ponce. Les tembló la mano también con el alcalde de Mayagüez. Les tembló la mano también, me hacen el favor y me escuchan. Aquí tiene que haber un orden. Les tembló la mano también con el alcalde de Guayama. Les tembló la mano también con otros asuntos y ustedes no pueden seguir tratando de opacar la labor de un legislador, una intención genuina tratando de desacreditar con personas que individualmente le fallaron al país.

Ningún legislador, sea Popular, PNP, Independentista, del partido que sea, cuando falla, ningún Presidente del partido lo envía a que falla, lo hacen en su carácter personal y tienen unos daños hacia todos nosotros. Entonces, sale de momento un chicharo, como el que salió horita, hablando de algo que no tiene que ver con el Proyecto, tratando de ridiculizar a la maestra que llegó aquí con mucho sacrificio como todos nosotros, porque aquí nadie llega por accidente. Hay algunos que llegan añadidos a mano, pero es parte del progreso, es parte de la democracia, es parte del trabajo que se ha hecho. Miren, si mi Partido Nuevo Progresista hubiese trabajado mal, si mi Gobernador y el Gobernador de todos los puertorriqueños no hubiera hecho un trabajo, el PNP no fuera hoy Mayoría. Y esa ola trajo los que están aquí. Y esa ola con la señora que no baila salsa, pero da conciertos de salsa, la que está en Fortaleza, da conciertos de salsa, todavía les duele a muchos. Mire, hubo un montón de artistas que se fueron en contra de nosotros, que hicieron un espectáculo. Que si Bad Bunny, para mencionar alguno, que si aquel otro, que si el otro y nosotros trabajando. Nosotros no llevamos ninguna orquesta grande al cierre de campaña. Nos criticaron con el Código Electoral. Todavía es que hay gente sentada, que si no hubiese sido por ese Código Electoral no hubieran llegado aquí. Y ustedes tienen un récord que no lo va a superar nadie. Cuando Pedro Rosselló ustedes se opusieron al Supertubo, se opusieron a la Ruta 66, se opusieron a la Tarjeta de Salud, se opusieron al Supertubo, a los aumentos en la Policía. Cuando Pedro Pierluisi estaba ahora gobernando, decían que Pedro iba a perder todo por la Junta. Luchó el bono de los empleados públicos, ustedes decían que no. Los aumentos a la Policía de Puerto Rico, los aumentos a los maestros y ustedes decían que no. Ustedes son los padres putativos del no. Mire, les sigo diciendo.

Nosotros, le dieron, el pueblo de Puerto Rico le dio un mandato a la señora Gobernadora. Yo escuché horita al compañero Gabriel cuando dijo, ustedes como Minoría. No, no, no, no son Minoría, ustedes son la delegación del Partido Popular Democrático. Nosotros tenemos los votos para aprobar legislación. Nosotros tenemos en cada una de las Comisiones todos los partidos dignamente representados. Usted puede presentar enmiendas, usted puede discutir el Proyecto, usted puede hacer preguntas y si usted no tiene la relación con ese presidente de esa Comisión, sea Salud, sea Seguridad Pública, sea Agricultura, la Comisión que sea, una de las misiones que usted debe tener como legislador es cultivar ese diálogo y olvidarse del protocolo de hablar con la ayudante. No, usted coja a la presidenta de la Comisión, Presidenta cuándo usted tiene unos minutos que quiero hablar con usted, si de verdad usted quiere legislar a favor del pueblo. No es querer venir aquí cuando ya la medida se ha discutido mediante vistas públicas, que no se trajo a la trágala, venir aquí, que tiene el derecho de hacerlo, de hacer preguntas, pero si queremos aprovechar el tiempo, si queremos de verdad hacer un bien, no solamente en la educación, seguridad, salud, lo que sea, si usted no tiene la competencia, si usted no tiene la capacidad de a estos cuatros meses que va de esa asamblea constituida, de ganarse la confianza, de dialogar sobre cualquier tema con cualquier presidente de Comisión, yo lo invito con el mayor respeto que usted tiene a que se siente

lime aspereza y se comience además de ser parte de la Comisión, ser parte de la solución de los problemas de este país.

Lo grande no es escuchar el problema, lo grande es escuchar a alguien que se atreva a formar parte de la solución a los mismos y todos tenemos la encomienda, la Cámara, el Senado, Mayoría, delegación que sea, de ser parte de la solución del problema, el país necesita eso. Ustedes no están castigando a Johnny Méndez, ustedes no están castigando al PNP, ustedes están castigando nada más ni nada menos que al pueblo que le dio la oportunidad de llegar aquí.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Pérez Ortiz. Finalizando su turno siendo las tres y doce de la tarde. Pasamos con la compañera...

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Para el turno de cierre de la compañera Tatiana Pérez.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí a eso mismo iba.

Con la compañera Pérez Ramírez en su turno de cierre, siendo las tres y doce de la tarde. Tiene diez minutos de turno de cierre. Adelante.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Señora Presidenta, tenemos que aclarar que aquí se llevó una reunión ejecutiva donde todos tuvieron la oportunidad, todos los miembros de esta Comisión tuvieron la oportunidad de preguntar y créame que se le respondió. Se le respondió.

En esta Comisión se le ha dado la participación a cada miembro de Minoría para que participen y presenten enmiendas y sea tomado en consideración, pero hay gente que ni saben de educación...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Quiero pedir orden dentro del hemiciclo. Cada uno tuvo su turno, si querían tomar algún turno para hablar podían encender el micrófono y se daba. Estamos en un turno de cierre con la presidenta de la Comisión y quiero poder escuchar claramente. Adelante.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Pero hay gente que a veces opina sin tener conocimiento en el área de educación porque quizás ni tan siquiera han culminado sus estudios graduados.

Pero esos son cosas, ¿verdad?, y debates que no tenemos que traer aquí en consideración. Lo que quizás la delegación del Partido Popular no entiende y se lo puedo explicar, como se lo explicaría a un niño de diez años, ¿qué es un proyecto piloto? Porque lo que establece el Proyecto de ley es un proyecto piloto donde se identifiquen catorce escuelas alrededor de todo Puerto Rico e incluso, en mi carácter personal visité la escuela *University Gardens High School* en San Juan, una escuela STEM para verificar cómo funcionaba. Este proyecto piloto lo que pretende y busca es que otras escuelas de todo Puerto Rico, como Isabela, San Sebastián, Moca, Mayagüez, Las Marías, Maricao, tengan la oportunidad de ofrecerle a un joven o un niño una experiencia como esta y que triste es que entremos en un debate para trabajar por la educación de nuestro país. Que triste que la delegación que cuatro años atrás fue Mayoría en este mismo Cuerpo Legislativo hoy venga a ser piedra de tropiezo para el desarrollo educativo de nuestros jóvenes y nuestros niños. Como maestra, como educadora y como estudiante del sistema público del país, no voy a permitir la falta de respeto de nadie. Nuestros niños y nuestros jóvenes se respetan y créanme que en mi Comisión he sido muy responsable porque tengo una responsabilidad con ese pueblo que el pasado 5 de noviembre me dio la oportunidad de estar aquí. Y no solamente de estar aquí yo sola, de estar aquí con una Mayoría, una Mayoría legislativa que hoy le doy las gracias por respaldarme y respaldar este Proyecto.

Y por si olvidan, esto es parte de la política pública de quien hoy es nuestra Gobernadora de Puerto Rico Jenniffer González Colón. Política pública, que el pueblo de Puerto Rico avaló el pasado 5 de noviembre dándole también Cámara y Senado. Así que, no podemos olvidar la responsabilidad que tenemos con el pueblo de Puerto Rico. Yo quiero llevar las oportunidades a cada rincón, a cada escuela y por si acaso, un proyecto piloto sirve para ver que funciona y que no. Para así poder hacer mejoras y evitar los errores y hacer algo más grande si esto es prudente y

viaable. Yo no quiero ser un Gobierno de improvisación, yo quiero poder implementar cada política pública que aquí se establezca, porque esa es la responsabilidad que le debemos a nuestra gente y a nuestros constituyentes y ciudadanos. Aquí no se viene a improvisar, si en el pasado estaban acostumbrados a improvisar por eso hoy son Minorías, por sus improvisaciones y falta de respeto al pueblo de Puerto Rico.

Hoy yo, Tatiana Pérez Ramírez, presento este Proyecto con la mayor responsabilidad y con la certeza de que lo podemos lograr. Nuestras escuelas ya están preparadas, la gran mayoría de ellas tienen tecnología, nuestros maestros están siendo adiestrados. Esto es un esfuerzo de todos y créanme que le voy a responder, nuevamente, al compañero las preguntas aquí presentadas. Porque yo no vine a improvisar, yo vine a trabajar por un pueblo que me dio una abrumadora victoria el pasado 5 de noviembre y la política pública de nuestra Gobernadora, mi equipo y yo la vamos a hacer valer.

Muchas gracias, señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Pérez Ramírez. Finalizando su turno siendo las tres y diecisiete de la tarde.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

Era un turno de cierre, por ende, no hay... A pues adelante con el privilegio personal, compañero.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: No quise... Gracias por la oportunidad, no quise interrumpir...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si, si, dele.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Para ser respetuoso con el Cuerpo y con la compañera. Pero está haciendo alegaciones...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿En qué consiste el privilegio personal?

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Se está mintiendo.

SR. TORRES ZAMORA: ¿En qué consiste el privilegio?

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿En qué consiste el privilegio personal compañero?

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Me atacó personalmente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Una vez la compañera. Me permiten todos los compañeros aquí. Una vez la compañera estableció su turno, en ningún momento mencionó el compañero o la compañera. No se refirió a ningún nombre, si alguna persona lo coge como asunto personal, es algo de algún compañero o compañera. En ningún momento se acogió...

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): A lugar, privilegio personal.

Señor compañero Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 334, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 334. Los que estén en afirmativa decir sí. Los que estén en contra decir no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 334.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tiene enmienda al título. Para que se apruebe en el entirillado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Página 1, línea 3, después de “al” tachar “secretario” y sustituir por “Secretario”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, los próximos tres asuntos en calendario fueron informados por la Comisión de Salud. Son Proyectos de Administración el A 11, 12, 19 y fueron trabajados por el compañero presidente de la Comisión de Salud, Gabriel Rodríguez Aguiló. Voy a presentar los mismos. Los tres, dejarlos para turno posterior para que el compañero tome un turno sobre las tres medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Primer Proyecto, Proyecto de la Cámara 396. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 11, línea 14, después de “Ley” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para un turno posterior el Proyecto de la Cámara 396.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Proyecto de la Cámara 397. Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 5, línea 15, después de “Puerto Rico” insertar “;”

Página 9, línea 2, después de “Ley” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al Proyecto de la Cámara 397.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para turno posterior el Proyecto de la Cámara 397.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Proyecto de la Cámara 419. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 5, línea 9, después de “Ley” eliminar “empezará” y sustituir por “comenzará”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento solicitamos se le permita al compañero presidente de la Comisión de Salud un turno sobre la medida de la Cámara 396, 397 y 419.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se le autoriza al presidente de la Comisión de Salud, el compañero Rodríguez Aguiló, un turno siendo las tres y veintiuno de la tarde. Adelante.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muy buenas tardes, señora Presidenta incidental y Vicepresidenta del Cuerpo. Espero que no tenga calor, porque hace frío. Espero que esté bien.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Estamos bien.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muy bien. En este momento voy a consumir un turno, ya que estos tres Proyectos son los tres Proyectos de Administración, por consiguiente, son los tres Proyectos sometidos por nuestra Gobernadora Jenniffer González Colón, contenidos en el Plan de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, del plan hoy, que está siendo administrado por, obviamente, por ella y por nosotros desde a nivel legislativo.

El Proyecto de la Cámara 396, este Proyecto lo que persigue es lo siguiente, señora Presidenta, y lo que busca es regular la Ciberterapia en Puerto Rico a los fines de establecer que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico no requerirá una certificación para ejercer Telemedicina y la Telesalud y profesiones afines a la Ciberterapia.

Esto no quiere decir, señora Presidenta, cuando lean el título, que es que los médicos no necesitan una certificación. Los médicos necesitan una certificación a nivel federal para poder ejercer este tipo de terapias. Lo que estaba ocurriendo en Puerto Rico es que teníamos doble capa, para variar. Teníamos la cubierta federal que es la certificación federal, pero también se había creado una certificación a nivel estatal lo que provocaba, obviamente, burocracia, limitación de acceso a los pacientes y que los profesionales de la salud, los médicos, terapeutas, no pudieran dar sus servicios a través de la telemedicina. Con este Proyecto se elimina la capa a nivel estatal y solamente con estar certificados para ejercer en Puerto Rico y también para tener la certificación a nivel federal con eso es suficiente para poder dar las terapias. Así que, eso es lo que persigue el Proyecto de la Cámara 396.

El Proyecto de la Cámara 397, que de igual forma es un Proyecto de Administración, lo que persigue es que la Ley de la Oficina de Enlace para el Apoyo y el Registro de las Personas con Enfermedades Raras. Las enfermedades raras están catalogadas, según los estudios, que es una persona por cada dos mil personas. Este tipo de... la definición de enfermedades raras, señora Presidenta, por lo general representan desafíos significativos para las personas que las padecen, creando discapacidades significativas y por lo general su origen es de uno genético. En Puerto Rico se va a crear esta oficina, la cual va a tener la responsabilidad de no tan solo atender esos casos particulares que quizás es uno en cada dos mil en Puerto Rico o uno en cada cien mil, pero hay uno. Y usualmente ese caso, ni las aseguradoras, ni el propio Gobierno, ni el Sistema de Salud conoce como atenderlo. Así que, lo que busca esta legislación es que el Departamento de Salud tenga esa oficina disponible, comience a hacer los enlaces necesarios con otras jurisdicciones y que, de la misma forma, señora Presidenta, y compañeros y compañeras de Cámara, el Gobierno de Puerto Rico esté listo para atender cualquier situación de una enfermedad rara que se detecte en una persona. Así que, básicamente lo que busca es, crear esa oficina enlace para poder atender las enfermedades raras en Puerto Rico, no por excepción, sino atenderlas como se debe.

Y el otro Proyecto, señora Presidenta, es el Proyecto de la Cámara 419, que también es de Administración, que es la Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico. Este Proyecto lo que busca es que se establezca política pública y se obligue a los profesionales de la salud, particularmente los ginecólogos y los obstetras a llevar campañas de orientación coordinadas con el Departamento de Salud para orientar a las mujeres que estén en su etapa reproductiva o que estén embarazadas para crear conciencia de la importancia de la utilización del ácido fólico.

Estos Proyectos, sin duda alguna, van a impactar la vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas y por eso nosotros, la Comisión de Salud, antes que vayan a preguntar, nosotros no hicimos vistas públicas, nosotros requerimos a las agencias concernientes que se nos brindara la información y así fue. Tanto el Departamento de Salud, como la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en el caso que le aplicaba que es el último Proyecto que le hablé, nos brindaron la información, nos brindaron sus comentarios, que están incluidos en los Informes. Así que, cuando busquen las medidas, tal y como les dije horita, está el Informe y en el Informe está la posición del Departamento de Salud y la Procuradora de las Mujeres para justificar las medidas.

En estas tres medidas, señora Presidenta, no hay impacto fiscal. El Departamento de Salud en su presupuesto tiene diferentes programas e iniciativas como, por ejemplo, la de crear la oficina para las, lo que tiene que ver con enfermedades raras en Puerto Rico no tiene impacto fiscal, es rediseñar y redirigir recursos y esfuerzos. Por consiguiente, no hay impacto fiscal en ninguna de las tres medidas. Y sí, es una medida que fue avalada en el Plan de Gobierno y en el plan que se le presentó al pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones por nuestra Gobernadora Jenniffer González Colón, por nosotros como miembros del Partido Nuevo Progresista, que fue avalado contundentemente en las urnas y por eso lo estamos presentando en la tarde de hoy. Ya para la

próxima sesión tenemos otro Proyecto de Administración y con eso nosotros en la Comisión de Salud cumplimos con presentar de inmediato las medidas que fueron sometidas por la Gobernadora para la consideración de este agosto Cuerpo.

Así que, los invito, tal y como ocurrió en la vista ejecutiva que se realizó para tomar el referéndum, estas tres medidas, señora Presidenta, recibieron el voto afirmativo de todas las delegaciones. Por consiguiente, espero que en la tarde de hoy estas tres medidas sean aprobadas por unanimidad por todos los partidos aquí representados.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Rodríguez Aguiló. Finalizando su turno siendo las tres y veintiocho de la tarde.

Pasamos con la compañera Sol Higgins Cuadrado, siendo las tres y veintiocho de la tarde. Adelante compañera.

SRA. HIGGINS CUADRADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañero Rodríguez Aguiló, no le voy a hacer preguntas sobre los temas porque usted ha sido respetuoso, ha estado abierto a discutir cualquier duda que hemos tenido. Así que, como ha seguido el trámite bien hecho y correspondiente, según decimos una cosa, hay que decir la otra. Así que, yo reconozco que usted ha sido muy, muy abierto a poder discutir cualquier duda que tenemos y eso tengo que mencionarlo también. Así que, por eso no le voy a hacer preguntas.

He tomado un turno, señora Presidenta, sobre el Proyecto de la Cámara 419, el cual es uno de Administración que busca establecer la Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico, a los fines que el Departamento de Salud implemente una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elabore material informativo y lo distribuya en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva.

Luego de una lectura de esta propuesta que se encuentra en nuestra consideración, deseo felicitar a la señora Gobernadora, honorable Jenniffer González Colón por esta iniciativa. Son temas importantes, señora Presidenta, que tenemos que discutir y yo tengo que reconocer que es un tema que la señora Gobernadora ha traído, por eso el compañero dice que todas las delegaciones le votamos a favor y yo como mujer y representando a toda la delegación de las mujeres y, obviamente, a mi delegación del Partido Popular en la Comisión de Salud, reconocemos lo importante de hablar de estos temas. Por tanto, durante, yo como, ¿verdad?, como madre de dos niños, que he pasado en dos ocasiones por el hermoso proceso, igual que usted, señora Presidenta, de gestación, reconozco de la importancia que tiene el ácido fólico en el desarrollo adecuado del neonato. Durante el embarazo la demanda del cuerpo por el nutriente de la vitamina B9 aumenta considerablemente, puesto que esta vitamina también es necesaria para el crecimiento y desarrollo del feto. Por lo cual, la deficiencia de ácido fólico durante el embarazo está asociada con anomalías fetales graves, especialmente los llamados defectos del tubo neural. Por lo cual, la importancia de esta medida es buscar aumentar las formas de difusión de la importancia del consumo de ácido fólico durante el proceso de embarazo mediante una campaña informativa anual, a través de los medios de comunicación y por la distribución de material informativo según se dispone en la medida para continuar orientando a las mujeres sobre la necesidad de que se aseguren de tener una alimentación adecuada que contenga suficiente abastos de ácido fólico para evitar posibles complicaciones en el desarrollo del feto por la falta de vitamina B9.

El conocimiento es poder y por tal razón como madre y portavoz de mi delegación en la Comisión de Salud que somete el Informe recomendado la aprobación de esta medida. Ante nuestra consideración estaré recomendando a mi delegación del Partido Popular Democrático el voto a favor del Proyecto de la Cámara 419.

Esas son mis expresiones, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias compañera Higgins Cuadrado. Finalizando su turno siendo las tres y treinta y uno de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, ahora sí para aprobar los tres Proyectos que estaban en consideración. En este momento solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 396, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 396. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto de la Cámara 397. Solicitamos se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 397. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo Proyecto, solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 419, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 419. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las tres y treinta y dos de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las tres y treinta y siete de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para recesar hasta las tres y cuarenta y cinco.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se recesa hasta las tres y cuarenta y cinco de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las tres y cincuenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, nos habíamos quedado en la elaboración del calendario. El próximo asunto en el calendario es la Resolución Concurrente de la Cámara, Conjunta, perdón, de la Cámara número 5. Solicitamos se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara número 5. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, Resolución Conjunta de la Cámara número 7. Solicitamos se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara número 7. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario la Resolución Concurrente de la Cámara número 14. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Solicitamos se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Lourdes Ramos va a tener un pequeño turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): La compañera Lourdes Ramos tiene un turno con relación a la medida, siendo las tres y cincuenta y tres de la tarde. Adelante compañera.

SRA. RAMOS RIVERA: Señora Presidenta, compañeros y compañeras de Cámara esta Resolución Concurrente, perdón, Conjunta se trata de establecer nuevamente el caucus de la Asamblea Legislativa, Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa donde nos estaremos reuniendo las mujeres de todos los partidos de Cámara y las mujeres de todos los partidos del Senado. Solo así nosotras podemos adelantar una agenda en pro de los beneficios, los derechos que tenemos las mujeres y podemos promover el que más mujeres se integren a la vida pública, sea como jefas de agencias, sea en cualquier rol de nuestra sociedad. Necesitamos unir los esfuerzos de nosotras las féminas. Unidas somos más fuertes, es el lema que yo siempre he utilizado y esta Resolución viene a activar un comité que va a ser de ayuda para todas las mujeres. Y les adelanto, que junto a la compañera Wanda del Valle después estaríamos, y ya tenemos la fechas, citando para la Cumbre de la Mujer a nivel de isla donde van a ser invitadas primeras damas de todos los partidos, jefas de agencias, líderes comunitarios y vamos a hacer un equipo de trabajo por temas y cada una de ellas se va a insertar en el tema que prefiriera y vamos a adelantar la agenda en pro de la mujer.

Así que, gracias a todas las que firmaron la de la Cámara, que la vamos a ver el lunes, pero esta es la Resolución que nos va a unir como Asamblea Legislativa en ese caucus.

Gracias y espero la participación y la cooperación de todas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si, muchísimas gracias a la compañera Lourdes Ramos. Finalizando su turno siendo las tres y cincuenta y cinco de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara número 14.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara número 14. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, Resolución Conjunta del Senado 18. Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 18. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara número 5. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tienen enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2, eliminar “nuestro” y sustituir por “el”

Página 2, párrafo 2, línea 6, eliminar “nuestro” y sustituir por “el”

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 5, después de “recomendaciones,” tachar “no más tarde” y sustituir por “dentro”

Página 3, línea 7, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 5, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara número 5. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 130. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo.

Página 3, línea 6, después de “recomendaciones,” tachar “no” y sustituir por “dentro”

Página 3, línea 7, tachar “más tarde”

Página 3, línea 8, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas introducidas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 130, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 130. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 146. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 4, después de “dentro” tachar “de un término no mayor”

Página 3, línea 6, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Adriana Gutiérrez tiene un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante la compañera Gutiérrez Colón, comenzando su turno siendo las tres y cincuenta y ocho de la tarde.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Señora Presidenta, la Resolución de la Cámara 146, lo que pretende es que esta Cámara de Representantes investigue la razones que llevan a múltiples patronos a solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de manera consecutiva o recurrente la exoneración del pago del bono de Navidad de conformidad con la Ley 148 del 1969. Yo quiero comenzar el turno aclarando que este bono de Navidad no es ni un regalo, ni es una dádiva, es un derecho laboral de nuestra clase trabajadora.

Como sabemos y es conocimiento público cada año cientos de empresas solicitan la exoneración de este pago del bono de Navidad a sus empleados. Y aunque ciertamente la Ley 148 del 1969, permite que los patronos soliciten una exoneración de este pago, si demuestran o pérdidas económicas o ingresos insuficientes, bajo unos criterios muy específicos y particulares. Años tras años vemos cómo se publica esa lista de cientos de empresas y patronos que solicitan y a quienes se les aprueba la exoneración del pago de este bono de Navidad.

A modo de ejemplo, para el 2024, el año pasado el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informó que recibió doscientas noventa y siete solicitudes de exoneración. De las cuales doscientos setenta y cinco fueron aprobadas con exoneración total. Ocho con exoneración parcial y solo catorce fueron denegadas. Esto quiere decir que, de esas doscientas noventa y siete

solicitudes de exoneración de este pago del bono de Navidad, solo catorce fueron denegadas. Y aunque ciertamente hay ocasiones en que la aprobación de dichas exenciones son legítimas y justificadas, particularmente en cuanto a pequeños y medianos comerciantes y empresas, llama la atención y preocupa la cantidad de solicitudes que son aprobadas año tras año, particularmente de aquellos patronos y empresas que solicitan esta exención de manera recurrente y consecutiva. Entre las empresas y los patronos que solicita y que son exentos del pago del bono de Navidad de manera recurrente y consecutiva, se encuentran en muchas ocasiones restaurantes de comida rápida y compañías que brindan seguridad privada. Trabajos que, en muchas ocasiones, son asumidos tanto por la juventud de este país como por nuestros adultos mayores. La juventud que en ocasiones tiene que asumir este tipo de trabajo para costear sus propios estudios y allegar más ingresos a su familia. Y nuestros adultos mayores, que por las políticas de austeridad se han visto forzados a trabajar por más años. Por lo que, no podemos permitir que esta herramienta se convierta en un mecanismo de abuso en perjuicio de nuestra clase trabajadora. Es por eso que esta investigación es esencial para asegurar que nuestra clase trabajadora reciba lo que por ley y por derecho le corresponde y a su vez, para que las empresas que realmente pueden cumplir con esta obligación, así lo hagan.

Y antes de concluir mi turno, quiero agradecer a la Comisión de Asuntos Internos y al Portavoz de la Mayoría por darle paso a esta medida, que no busca otra cosa que hacerle justicia a nuestra clase trabajadora.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias a la compañera González Colón. Finalizando su turno siendo las cuatro y tres de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 146, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Estoy haciendo la corrección del apellido de la compañera.

SR. TORRES ZAMORA: Ah, perdón.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 146, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 146. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 195. Para que se deje para turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para turno posterior la Resolución de la Cámara 195.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al tercer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

Asume la presidencia accidental el señor Parés Otero

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos se conforme un calendario de votación final que incluya el Proyecto de la Cámara 334, Proyecto de la Cámara 375, Proyecto de la Cámara

396, Proyecto de la Cámara 397, Proyecto de la Cámara 419; Resolución Conjunta de la Cámara 5, Resolución Conjunta de la Cámara 7; Resolución Conjunta del Senado 18; y la Resolución Concurrente de la Cámara 14; y el nombramiento de Loisse Herger Anadón. Esos son los Proyectos. SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Alguna objeción al calendario de votación final? No habiéndola, se aprueba. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 334

Para añadir un subinciso (69), al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de ordenar al Secretario de Educación el desarrollo de un proyecto piloto para establecer catorce (14) escuelas con un modelo curricular STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a nivel elemental, intermedio y superior; disponer de la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario encargado del fortalecimiento y estructuración de su currículo; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 375

Para enmendar los Artículos 1.111-A, 2.14, 5.06, 10.15, 10.16 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de actualizar las normativas relacionadas con el uso de vehículos todo terreno, modificar el procedimiento de renovación de marbete de las motocicletas, y la prohibición de actividades peligrosas como las carreras y maniobras en las vías públicas, y para otros fines relacionados.

P. de la C. 396

Para enmendar los Artículos 2, 4, 5 y 6, y añadir un nuevo Artículo 13, y reenumerar los siguientes artículos de la Ley 168-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina y la Telesalud en Puerto Rico”; para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 48-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico”; a los fines de establecer que cualquier médico o profesional de la salud con licencia vigente en Puerto Rico no requerirá una certificación para ejercer la Telemedicina, la Telesalud ni las profesiones afines a la Ciberterapia; para ordenar al Departamento de Salud y demás organismos rectores, la enmienda de los reglamentos correspondientes; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 397

Para establecer la “Ley de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras”, adscrita al Departamento de Salud, a los fines de recopilar, mantener y actualizar un registro oficial de las personas con enfermedades raras en la Isla; disponer su funcionamiento; determinar sus deberes, facultades y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 419

Para crear la “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”, a los fines de que el Departamento de Salud en colaboración con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, implementen una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elaboren material informativo y lo distribuyan en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva; ordenar la facultad de reglamentación; establecer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 5

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.

R. C. de la C. 7

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela de terreno con el número seis (6) en el plano de subdivisión de la finca La Salvación, sita en el barrio Rio Prieto de Yauco, Puerto Rico, compuesta de 12.6810 cuerdas. Con lindes por el Norte, con camino que la separa de las fincas número 4 y número 5; por el Sur, con terrenos de Rafael López; por el Este, con acueducto y finca número 7; y por el Oeste, con la finca número.

R. C. del S. 18

Para denominar el edificio de la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, en el Municipio de San Juan, con el nombre de Juan R. Melecio Machuca con el propósito de honrar su vida y su larga carrera como vigía de la democracia puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

R. Conc. de la C. 14

Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, fijar sus deberes, funciones, facultades y disponer su organización.

Informe Positivo sobre el nombramiento de la señora Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Algún compañero o compañera que quiera expresar voto explicativo o abstención, este es el momento de así hacerlo.

Compañero Representante Figueroa, adelante.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Para pedir abstención a nombre de nuestra delegación del Partido Popular en el Proyecto de la Cámara 334 y con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Cuál es la razón?

SR. FIGUEROA ACEVEDO: No fueron contestadas las preguntas que hicimos en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No autorizado.

¿Algún otro compañero?

Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí, para un voto explicativo para la delegación del PIP en el Proyecto de la Cámara 334.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Para aclarar el récord, ¿se declaró no ha lugar las dos peticiones del señor Figueroa?

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se declaró no ha lugar la petición de voto abstenido...

SR. FERRER SANTIAGO: A favor...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): A la delegación Popular, según se pidió...

SR. FERRER SANTIAGO: ¿Y el voto explicativo se autorizó?

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza. Voto explicativo autorizado, abstención no autorizada.

SR. FERRER SANTIAGO: Y señor Presidente, le pregunto si no tener la información suficiente no da base a...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No se autoriza.

¿Algún otro compañero? No habiendo, comienza la votación final a las cuatro y cinco de la tarde por media hora, treinta minutos.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Habiendo votado todos los compañeros Representantes, se cierra la votación a las cuatro y veinticinco de la tarde.

Los P. de la C. 334, P. de la C. 375, P. de la C. 396, P. de la C. 397, P. de la C. 419; la R. C. del S. 18; y la R. Conc. de la C. 14, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atilles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 51

La R. C. de la C. 5, R. C. de la C. 7; y el nombramiento de la señora Loisse Herger Anadón, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atilles; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 48

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL 3

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación el Proyecto de la Cámara 334 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 375 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 396 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 397 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 419 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 5 obtuvo cuarenta y ocho votos a favor, tres votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 7 obtuvo cuarenta y ocho votos a favor, tres votos en contra. La Resolución Conjunta del Senado número 18 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Concurrente de la Cámara 14 obtuvo cincuenta y un votos a favor, cero votos en contra. El nombramiento de la señora Loisse Herger Anadón obtuvo cuarenta ocho votos a favor, tres votos en contra.

Conclusión de la votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Por el resultado de la votación, todas las medidas fueron aprobadas en la tarde de hoy, incluyendo el nombramiento de la señora Loisse Herger Anadón como miembro de la Junta de Directores del Puerto Rico como destino DMO. Favor de notificar que dicho nombramiento fue aprobado por la Cámara de Representantes a la señora Gobernadora en la brevedad posible.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. ROMÁN LÓPEZ: La Comisión de Asuntos Internos enmienda convocatoria vista ejecutiva para este próximo viernes, 4 de abril a las diez de la mañana, para incluir la Resolución de la Cámara 228.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza

SR. ROMÁN LÓPEZ: La Comisión de Asuntos Municipales cita para el próximo sábado 5 vista ejecutiva a todos los fines a las diez de la mañana.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza

SR. ROMÁN LÓPEZ: El señor Varela Fernández, se excusa para las próximas dos sesiones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Excusado.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Ahora pasamos a las mociones. Al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

MOCIONES

SR. ROMÁN LÓPEZ: La Representante honorable Vimarie Peña Dávila, con el propósito de felicitar y reconocer a los estudiantes que han sido seleccionados en el cuadro de honor 2025 de las siguientes escuelas, Conchita Cuevas, Josefina Sitiriche, Villa Marina S.U. Vidal Serrano. Margarita Rivera de Janer por su destacado desempeño.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se aprueba.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, para que el pase de lista final coincida con la votación final y se excusen aquellos compañeros y compañeras a todos que usted entienda bien hacerlo.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Sí, compañero Portavoz.

Ausente excusado el Representante Fourquet Cordero y Representante Pérez Cordero.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Para que se decrete un receso hasta el próximo lunes, 7 de abril de 2025 a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Siendo las cuatro y veintinueve de la tarde de hoy jueves, 3 de abril del año 2025, la Cámara recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de abril a las once de la mañana.

Receso.

RECESO

A moción del señor Román López la Cámara acuerda declarar un receso hasta el lunes, 7 de abril de 2025 a las once de la mañana.

VOTOS EXPLICATIVOS

El Diario de Sesiones hace constar que los siguientes votos explicativos fueron remitidos en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, Abstenido, en torno al P. del S. 31.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES**VOTO EXPLICATIVO
ABSTENIDO**

P. del S. 31
31 DE MARZO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **abstenido** del P. del S. 31.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, las personas que delinquen son marginadas y el poder reinsertarse a la sociedad no se les facilita. Por ello, se fundamenta que “nuestro sistema jurídico fomenta la rehabilitación de estos ciudadanos. Este derecho a la rehabilitación está plasmado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico. En lo concerniente expresa: “Sera política del Estado Libre Asociado... “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.””. Lastimosamente, de una mirada a la Carta de Derechos de nuestra Carta Magna no surge un derecho a la rehabilitación. Únicamente en nuestra Constitución se propulsará la rehabilitación en la medida que el Estado tenga recursos para el tratamiento adecuado de los delincuentes y hacer posible su rehabilitación moral y social. Si bien es cierto que la rehabilitación debería ser una prioridad, no es menos cierto que la burocracia, la crisis fiscal, la corrupción pública y otras circunstancias extraordinarias han colocado a la rehabilitación en un sitio no positivo para la población correccional. Por cuanto, la medida parte de una realidad que merece ser evaluada con detenimiento y con el

rigor necesario para no solo fomentar una rehabilitación justa, sino crear el balance adecuado entre la rehabilitación, el sentir de las víctimas, y en este caso, una evaluación eficaz de aspirantes a profesiones reguladas por el gobierno.

A pesar de lo contenido en la Exposición de Motivos, del Informe Positivo de la medida se desprende que no se celebró ninguna vista pública para su evaluación por parte de los integrantes de la Comisión de Gobierno. En dicho Informe se expone que se consideró el trámite legislativo de dos (2) medidas radicadas en la pasada Décimo Novena Asamblea Legislativa y que cumplen, conjuntamente, con idénticos propósitos a los contemplados en esta medida. Pese a eso, la composición de la pasada Asamblea Legislativa no tiene la misma composición actual. Por cuanto, no me es favorable privar a los legisladores de una evaluación efectiva de la media y propiciar la participación de expertos que interactúen con la Comisión para alcanzar un informe robusto que se sostenga de esa correlación entre lo expuesto por las agencias concernientes, los ponentes de todas las partes que impacta la medida, así como la integración de los planteamientos de cada legislador.

A pesar de sustentar que se tomaron en consideración la tramitación del pasado cuatrienio, en el Informe Positivo con fecha del 25 de marzo de 2025 se expone el Memorial Explicativo del Departamento de Seguridad Pública. De este Memorial se desprende que, conforme la Ley 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, se autorizó al Negociado de la Policía a emitir la certificación de antecedentes penales, como una relación de las sentencias condenatorias en el expediente de cada persona. Así, abundan que dicha Ley 254, *supra*, fue enmendada por la Ley 314-2004, que, entre otros asuntos, le permite a una persona convicta por delito menos grave, luego de haber transcurrido seis (6) meses de cumplir la sentencia impuesta, solicitar eliminar dicha convicción de su certificado de antecedentes penales, sujeto a la información requerida. Lo mismo aplica en el caso de delitos graves, pero al cumplirse cinco (5) años de haber extinguido la pena impuesta. Añade que para aquellos que no cumplan con estas condiciones, podrían obtener un Certificado de Rehabilitación y Capacitación para poder trabajar.

Por otra parte, se cita en el Informe Positivo la postura de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos, por conducto de la Lcda. Zahira A. Maldonado Molina, de la cual surge que el P. de S. 31 es a fin con la política pública contenida en el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación del 2011”, según enmendado, para el establecimiento de procesos que permitan la rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor. Además, exponen que el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoce la facultad del Estado para regular el ejercicio de las profesiones, con el fin de proteger la salud y el bienestar público.

A pesar de favorecer que el Estado tenga recursos para que se logre una rehabilitación efectiva de toda la población correccional, así como de una reinserción adecuada en la vida en sociedad una vez se cumplen las penas, soy del criterio de que en medidas como estas se debe contar con la debida opinión de expertos sobre la rehabilitación. Además, de la medida evaluada no surge de manera detallada aquellos delitos que deberían estar exentos de un trato favorable al aspirante por un tiempo determinado, así como aquellos delitos que no implican depravación moral, pero colocan en detrimento la confiabilidad y efectividad de ejercer una profesión.

Finalmente, reitero mi postura de que es improcedente que nuestro Honroso Cuerpo continúe con la aprobación de medidas que no contienen la debida celebración de vistas públicas con la debida participación ciudadana para que cada legislador pueda tener la información necesaria para emitir un juicio justo en torno a la medida para votar, ya sea en la afirmativa o negativa. La democracia no solo requiere la radicación y la votación de piezas legislativas, sino asegurar el bienestar de cada puertorriqueño. La mayoría parlamentaria no puede abusar del número de sus integrantes para dejar a un lado una tramitación legislativa adecuada que salvaguarde el poder del pueblo, que es a quien nos debemos.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, En Contra, en torno al P. de la C. 422.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA

P. de la C. 422
1 DE ABRIL DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **en contra** del P. de la C. 422.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para establecer que el Negociado de Energía determinará el por ciento de producción de energía mediante fuentes renovables que se deberán de cumplir hasta alcanzar el cien por ciento para el 2050; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, el Gobierno de Puerto Rico adoptó una Cartera de Energía Renovable la cual sería aplicable a todo proveedor de energía al detal en Puerto Rico. La Cartera de Energía Renovable (“*Renewable Portfolio Standard*” o “*RPS*”, por sus siglas en inglés) son las metas compulsorias para la reducción en uso de energía convencional y aumento de uso de energías renovables que cada proveedor de energía al detal deberá cumplir para alcanzar el cien por ciento (100%) de energía renovable para el año 2050.

Conforme a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar el cumplimiento del cien por ciento (100%) de energía renovable para el año 2050, el Gobierno debe establecer un mecanismo que permita llegar al por ciento requerido de forma paulatina, sin que se afecte el suplido y el costo de energía a los clientes, y tomando en consideración datos científicos y de mercado. Asimismo, el mecanismo utilizado debe brindarle al Gobierno de Puerto Rico evaluar los avances con métricas reales.

Esta medida fue radicada el pasado 19 de marzo y parece contradecir la Orden Ejecutiva del presidente Trump del 20 de enero de este año. Esta Orden propulsa una revisión inmediata de las acciones de las agencias que obstaculicen el desarrollo de los recursos energéticos nacionales y una pausa inmediata a los desembolsos de ciertos fondos federales para energía. En la Sección 2 el presidente Trump establece proteger la seguridad económica y nacional de los Estados Unidos y la preparación militar, al asegurar que un suministro de energía confiable sea fácilmente accesible en todos los estados y territorios de la nación. Además, en la Sección 3 de la Orden Ejecutiva, el presidente Trump propulsa una revisión inmediata de todas las acciones de las agencias que potencialmente obstaculizan el desarrollo de los recursos energéticos y busca identificar las acciones que imponen las agencias para crear una carga indebida a la identificación, desarrollo o uso de los recursos energéticos nacionales, en especial atención al petróleo, gas natural, carbón, energía

hidroeléctrica, biocombustible, recursos minerales críticos y de energía nuclear o que sean inconsistentes para alcanzar los objetivos de su política energética.

Por su parte, en la Sección 7 de la Orden Ejecutiva se decretó y les cito: “a) Todas las agencias deberán pausar inmediatamente el desembolso de los fondos asignados a través de la Ley de Reducción de la Inflación de 2022 (Ley Pública 117-169) o la Ley de Inversión en Infraestructura y Empleos (Ley Pública 117-58), incluidos, entre otros, los fondos para estaciones de carga de vehículos eléctricos disponibles a través del Programa Nacional de Fórmula de Infraestructura de Vehículos Eléctricos y el Programa de Subvenciones Discrecionales para Infraestructura de Carga y Abastecimiento de Combustible, y revisarán sus procesos, políticas y programas para otorgar subvenciones, préstamos, contratos o cualquier otro desembolso financiero de dichos fondos asignados para verificar su coherencia con la ley y la política descrita en la sección 2 de esta orden”.

Bajo la mencionada Ley de Reducción de la Inflación, caen los fondos ERA. Sin embargo, aunque REAP es un programa apoyado por el Congreso, la versión expandida de REAP, incluso REAP TAG, cayó debajo del IRA de 2022, por lo que esos fondos deberían estar congelados por 90 días bajo revisión de la Casa Blanca. Este programa REAP se anunció en Puerto Rico en diciembre de 2024 con el propósito de por proveer subvenciones y garantía de préstamos a productores agrícolas y a pequeños negocios ubicados en zonas rurales para sistemas de energía renovable o eficiencia energética.

Es harto conocido que ante esta política federal se han visto afectados una serie de fondos alineados a cambio climáticos y otras posturas que van en contravención de la Administración de Trump. Por ello, conforme a esta Orden Ejecutiva del presidente Trump, las acciones legislativas y gubernamentales de Puerto Rico deben estar alineadas con esta política federal. No soy partidaria de poner en riesgo los fondos federales de las cuales tenemos acceso los puertorriqueños. Por eso, realicé un turno en la Sesión en la cual hice un llamado a la mayoría parlamentaria a alinear la legislación energética con la política nacional de la Administración Trump-Vance. Sin embargo, mi planteamiento no fue considerado y la mayoría parlamentaria emitió un voto a favor de la medida.

Por todo lo antes expuesto, emití un voto en contra de la medida, ya que no avalo contradecir la política energética federal y tampoco la implementación, directa e indirecta, de la Agenda 2030 en Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación